



EL MARQUÉS
Presidencia
2006 - 2009

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués /21 de Septiembre de 2007/ Año 1/ No. 24
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA CORRESPONDIENTE A LAS VÍAS PÚBLICAS QUE CONFORMAN EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL RESIDENCIAL, DENOMINADO "EL MIRADOR", PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. **2**

ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. C. MARIO ALBERTO MANDUJANO MENDOZA PARA LA EXPEDICIÓN DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. **4**

ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006. **7**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO." **8**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL APOYO ECONÓMICO A LA C. NORMA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL FINADO J. GUADALUPE RAMÍREZ RAMÍREZ. **39**

INFORMES CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2007 SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES. **41**

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día siete de septiembre del año dos mil siete asentada en el acta número AC/030/2006-2007, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la Solicitud de los CC. Moisés Miranda Álvarez y Luis Alberto Cetto Salazar, representantes legales de las empresas denominadas Inmobiliaria Millahue S.A. de C.V. y Productos de Uva S.A. de C.V., respectivamente; respecto a la autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Residencial, denominado "El Mirador", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 135-18-41.04 ha., y una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5), Qro.

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"...Solicitud de los CC. Moisés Miranda Álvarez y Luis Alberto Cetto Salazar, representantes legales de las empresas denominadas Inmobiliaria Millahue S.A. de C.V. y Productos de Uva S.A. de C.V., respectivamente; respecto a la autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Residencial, denominado "El Mirador", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 135-18-41.04 ha., y una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5), Qro.

La Cañada Municipio de El Marqués, 31 de agosto del año 2007.

**Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro.
Presente.**

Los suscritos LAE. Enrique Vega Carriles, Mario Salinas Bautista y Santiago Lorenzo Martínez Martínez, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 30, 36 y 38 fracción VIII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y 55 del Reglamento Interno de éste Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 13 de agosto de 2007, los CC. Moisés Miranda Álvarez y Luis Alberto Cetto Salazar, representantes legales de las empresas denominadas Inmobiliaria Millahue S.A. de C.V. y Productos de Uva S.A. de C.V., respectivamente; solicitan se autorice la Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Residencial, denominado "El Mirador", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 135-18-41.04 Ha., y una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5), Qro.

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. SA/829/06-07, de fecha 14 de agosto del 2007, la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la solicitud estipulada en el considerando anterior, para su análisis y opinión respectiva.

TERCERO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 14 de octubre del 2005, se autorizó el Cambio de Uso de Suelo, para un predio propiedad de la empresa denominada, "Inmobiliaria Millahue S.A. de

C.V.", conocido como "El Mirador", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie, según escrituras, de 173-90-85.50 Ha., en la cual se pretendía ubicar un Fraccionamiento Habitacional Con Una Densidad De Población de 250 hab./Ha. (H2.5); y publicada dicha autorización, en la Gaceta Municipal, el 13 de enero del 2006.

CUARTO.- Que mediante oficio No. DDU/DPUP/1055/2005, de fecha 16 de diciembre de 2005, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó al Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, representante legal de Inmobiliaria Millahue S.A. de C.V., el Dictamen de Uso de Suelo, para la ubicación de un Fraccionamiento Habitacional Residencial, denominado "El Mirador", con superficie total de 173-90-85.50 Ha., y una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5).

QUINTO.- Que mediante oficio No. DDU/DPUP/771/2006, de fecha 21 de septiembre de 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó al Lic. Francisco Javier Sánchez Hernández, Representante Legal de Inmobiliaria Millahue, S.A. de C.V., el Visto Bueno a Proyecto de Lotificación en 4 Etapas, del Fraccionamiento Habitacional Residencial, denominado "El Mirador", con superficie total de 135-18-41.04 Ha.

SEXTO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 25 de septiembre del 2006, Acta AC/029/2005-2006, se autorizó la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización por etapas, y la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa, del Fraccionamiento denominado "El Mirador", con superficie total de 135-18-41.04 Ha.; y publicada dicha autorización, en la Gaceta Municipal, el día 16 de marzo del 2007.

SEPTIMO.- Que el día 6 de mayo del 2007, se depositó ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, el original de la póliza de la fianza solicitada a la empresa denominada "Inmobiliaria Millahue S.A. de C.V.", por un monto de \$47'431,458.19 (Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Pesos 19/100 M.N.), la cual garantiza la conclusión de las obras de urbanización del Fraccionamiento denominado El Mirador, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

OCTAVO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 4 de mayo del 2007, Acta No. AC/022/2006-2007, se autorizó Causahabencia, de la empresa denominada "Productos de Uva, S.A. de C.V.", respecto de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la 1ª y 2ª Etapas, así como de las demás autorizaciones que se hayan obtenido, respecto al Fraccionamiento denominado El Mirador, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 173-90-85.50 Ha.

NOVENO.- Que en escritura pública No. 23,891, de fecha 24 de febrero de 1999, quedó protocolizada la operación de compra - venta por parte de la empresa denominada Inmobiliaria Millahue S.A. de C.V., mediante la cual adquiere ad corpus las fracciones Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava, del predio rústico El Mirador, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., las cuales conforman una sola unidad topográfica con superficie total de 173-908.55 Has.

DÉCIMO.- Que en escritura pública No. 24,786 de fecha 16 de noviembre de 1999, consta la subdivisión del predio descrito en el considerando anterior, en dos polígonos, el Polígono A, con superficie de 92-17-28.622 Ha. y el Polígono B con superficie de 81-73-56.878 Ha.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en escritura pública No. 20,370 de fecha 22 de agosto del 2006, consta la protocolización de la Fusión de los predios descritos en el inciso anterior conformando nuevamente una unidad topográfica con superficie total de 173-908.55 Has.; y a su vez, una nueva subdivisión en dos fracciones identificadas como Fracción A con superficie de 38-72-44.460 Ha. y Fracción B con superficie de 135-18-41.04 Ha.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de acuerdo con el plano presentado para la obtención del Deslinde Catastral por parte de la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, la superficie contemplada para el polígono sobre el cual se pretende desarrollar el Fraccionamiento de referencia, es de 135-18-41.04 Ha.

DÉCIMO TERCERO.- Que la superficie actual sobre la cual se desarrollará el citado Fraccionamiento, es de 135-18-41.04 Ha., superficie que coincide con las propias contempladas dentro del plano de Deslinde catastral, Visto Bueno al Proyecto de Lotificación autorizado mediante oficio No. DDU/DPUP/771/2006, de fecha 21 de septiembre de 2006, así como dentro de los anexos gráficos de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización por etapas, y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera y Segunda Etapa vigentes.

DÉCIMO CUARTO.- Que los CC. Moisés Miranda Álvarez y Luís Alberto Cetto Salazar, representantes legales de las empresas denominadas Inmobiliaria Millahue S.A. de C.V. y Productos de Uva S.A. de C.V., respectivamente; anexo a su escrito de fecha 13 de agosto de 200, mediante el cual solicitan se autorice la Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Residencial, denominado "El Mirador", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 135-18-41.04 Ha., y una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5), Qro. presentan un plano con los nombres propuestos para dichas vialidades siendo los siguientes:

NOMBRE	
1	AV. PROLONGACIÓN CONSTITUYENTES
2	AV. MIRADOR DE TEQUISQUIAPAN
3	AV. MIRADOR DE QUERÉTARO
4	AV. MIRADOR DE SAN JUAN
5	CALLE MIRADOR DE COLON
6	CALLE MIRADOR DEL REFUGIO
7	4A CERRADA DEL MIRADOR
8	3A CERRADA DEL MIRADOR
9	2A CERRADA DEL MIRADOR
10	1A CERRADA DEL MIRADOR
11	CTO. MIRADOR DE SAN JUAN
12	CALLE MIRADOR DE JALPAN DE SERRA
13	CALLE MIRADOR DE ARROYO SECO
14	CALLE MIRADOR DE EZEQUIEL MONTES
15	CALLE MIRADOR DE CADEREYTA
16	CALLE MIRADOR DEL CIMATARIO
17	CALLE MIRADOR DE SANTA ROSA
18	CALLE MIRADOR DE LOS ARCOS
19	CALLE MIRADOR DE LA CRUZ
20	CALLE MIRADOR DE SAN JOAQUIN
21	CALLE MIRADOR DEL LAGO
22	CALLE MIRADOR DE BERNAL
23	CALLE MIRADOR DE LAS CUMBRES
24	CALLE MIRADOR DEL MARQUÉS
25	CALLE MIRADOR DE LAS PALMAS
26	CALLE MIRADOR DE CORREGIDORA
27	CALLE MIRADOR DE AMEALCO

DECIMO QUINTO.- Que de acuerdo a la revisión y análisis técnicos realizados, y con la finalidad de asignarle oficialmente la nomenclatura a las vías públicas que conforman el Fraccionamiento Habitacional Residencial, denominado "El Mirador", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 135-18-41.04 Ha, y una Densidad de Población de 250 hab./Ha. (H2.5), Qro. en beneficio de sus habitantes, ya que ello permitirá una mejor orientación y desplazamiento sobre sus Calles y Avenidas; además, de mejorar y ordenar el Desarrollo Urbano del mismo; la Dirección de Desarrollo Urbano, no tiene ningún inconveniente que se Apruebe la Nomenclatura de Calles del citado fraccionamiento, de acuerdo a la siguiente tabla.

NOMBRE	LONGITUD	FÓRMULA PARA COBRO	TOTAL
PROL.CONSTITUYENTES	5820	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((58.20 - 100) / 100)))$	\$ 145904
AV.MIRADOR DE TEQUISQUIAPAN	2062.72	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((2062.72 - 100) / 100)))$	\$ 5,867.33
AV.MIRADOR DE QUERÉTARO	1232.70	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((1232.70 - 100) / 100)))$	\$ 3,496.79
AV.MIRADOR DE SAN JUAN	989.20	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((989.20 - 100) / 100)))$	\$ 2,801.36
CIRCUITO MIRADOR DE JALPAN DE SERRA	492.06	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((492.06 - 100) / 100)))$	\$ 1,381.52
CALLE MIRADOR PUERTA DEL CIELO	116.37	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((116.37 - 100) / 100)))$	\$ 308.55
CTO.MIRADOR DE ARROYO SECO	497.26	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((497.26 - 100) / 100)))$	\$ 1,396.37
PRM.MIRADOR DE ARROYO SECO	25.09	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((25.09 - 100) / 100)))$	\$ 261.80
CTO.MIRADOR DE EZEQUIEL MONTES	573.25	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((573.25 - 100) / 100)))$	\$ 1,613.40
PRM.MIRADOR DE EZEQUIEL MONTES	26.39	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((26.39 - 100) / 100)))$	\$ 261.80
CTO.MIRADOR DE CADEREYTA	605.90	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((605.90 - 100) / 100)))$	\$ 1,706.65
PROL.MIRADOR DE CADEREYTA	128.80	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((128.80 - 100) / 100)))$	\$ 344.05
PRM.ER RETORNO MIRADOR DE TEQUISQUIAPAN	206.31	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((206.31 - 100) / 100)))$	\$ 565.42
SEGUNDO RETORNO MIRADOR DE TEQUISQUIAPAN	295.74	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((295.74 - 100) / 100)))$	\$ 820.83
AV.MIRADOR DE LAS RANAS	280.64	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((280.64 - 100) / 100)))$	\$ 777.71
AV.MIRADOR DE AMEALCO	33.147	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((33.147 - 100) / 100)))$	\$ 922.88
PRM.ER RETORNO MIRADOR DE QUERÉTARO	267.66	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((267.66 - 100) / 100)))$	\$ 740.64
SEGUNDO RETORNO MIRADOR DE QUERÉTARO	19.87	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((19.87 - 100) / 100)))$	\$ 318.55
CTO.MIRADOR DE COLÓN	422.00	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((422.00 - 100) / 100)))$	\$ 1,181.43
PRM.MIRADOR DE COLÓN	22.24	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((22.24 - 100) / 100)))$	\$ 261.80
4TA CERRADA DEL MIRADOR	447.98	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((447.98 - 100) / 100)))$	\$ 1,255.63
3RA CERRADA DEL MIRADOR	475.42	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((475.42 - 100) / 100)))$	\$ 1,334.00
2DA CERRADA DEL MIRADOR	499.77	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((499.77 - 100) / 100)))$	\$ 1,403.54
1RA CERRADA DEL MIRADOR	519.90	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((519.90 - 100) / 100)))$	\$ 1,461.03
AV.MIRADOR DEL REFUGIO	266.60	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((266.60 - 100) / 100)))$	\$ 737.61
AV.MIRADOR DEL CIMATARIO	695.08	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((695.08 - 100) / 100)))$	\$ 1,961.35
AV.MIRADOR DE SANTA ROSA	258.57	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((258.57 - 100) / 100)))$	\$ 714.68
AV.MIRADOR DE LOS ARCOS	260.14	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((260.14 - 100) / 100)))$	\$ 719.15
AV.MIRADOR DE LA CRUZ	262.99	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((262.99 - 100) / 100)))$	\$ 727.30
AV.MIRADOR DE SAN JOAQUÍN	263.15	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((263.15 - 100) / 100)))$	\$ 727.76
AV.MIRADOR DEL LAGO	265.85	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((265.85 - 100) / 100)))$	\$ 735.47
AV.MIRADOR DE BERNAL	266.54	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((266.54 - 100) / 100)))$	\$ 737.44
AV.MIRADOR DE LAS CUMBRES	266.69	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((266.69 - 100) / 100)))$	\$ 737.87
AV.MIRADOR DEL MARQUÉS	267.10	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((267.10 - 100) / 100)))$	\$ 739.04
AV.MIRADOR DE LAS PALMAS	266.50	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((266.50 - 100) / 100)))$	\$ 737.32
AV.MIRADOR DE LA CORREGIDORA	287.28	$((47.60^{\circ}S) + ((47.60^{\circ}O) * ((287.28 - 100) / 100)))$	\$ 796.67
		SUB TOTAL	\$ 42,013.79
		25% ADICIONAL	\$ 10,503.45
		GRAN TOTAL	\$ 52,517.23

DECIMO SEXTO.- Que de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2007", Artículo 17, Fracción III, Inciso 4, los promotores deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura de calles; equivalente a la cantidad de \$52,517.23 (Cincuenta y dos mil quinientos diecisiete pesos 23/100 M.N.), de acuerdo al desglose estipulado en el considerando anterior:

DECIMO SEPTIMO.- Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos los artículos 30, 36 y 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal y 55 del Reglamento Interno de este Ayuntamiento, ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, emite el siguiente:

ACUERDO

Resolutivo Primero.- Se emite dictamen favorable respecto a la autorización de la nomenclatura correspondiente a las vías públicas que conforman el Fraccionamiento Habitacional Residencial, denominado "El Mirador", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., en beneficio de sus habitantes para quedar de conformidad a la siguiente tabla:

NOMBRE	LONGITUD	FÓRMULA PARA COBRO	TOTAL
PROL. CONSTITUYENTES	519.20	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((519.20 - 100) / 10)))$	\$ 1459.04
AV. MIRADOR DE TEQUISQUIAPAN	2062.72	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((2062.72 - 100) / 10)))$	\$ 5867.33
AV. MIRADOR DE QUERÉTARO	1232.70	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((1232.70 - 100) / 10)))$	\$ 3496.79
AV. MIRADOR DE SAN JUAN	989.20	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((989.20 - 100) / 10)))$	\$ 2801.36
CIRCUNTO MIRADOR DE JALPAN DE SERRA	492.06	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((492.06 - 100) / 10)))$	\$ 1381.52
CALLE MIRADOR PUERTA DEL CIELO	116.37	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((116.37 - 100) / 10)))$	\$ 308.55
CTO. MIRADOR DE ARROYO SECO	497.26	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((497.26 - 100) / 10)))$	\$ 1396.37
PRIV. MIRADOR DE ARROYO SECO	25.09	$((47.60 * 5.5))$	\$ 261.80
CTO. MIRADOR DE EZEQUEL MONTES	573.25	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((573.25 - 100) / 10)))$	\$ 1613.40
PRIV. MIRADOR DE EZEQUEL MONTES	26.39	$((47.60 * 5.5))$	\$ 261.80
CTO. MIRADOR DE CADEREYTA	605.90	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((605.90 - 100) / 10)))$	\$ 1706.65
PROL. MIRADOR DE CADEREYTA	128.80	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((128.80 - 100) / 10)))$	\$ 344.05
PRIM. ER. RETORNO MIRADOR DE TEQUISQUIAPAN	206.31	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((206.31 - 100) / 10)))$	\$ 565.42
SEGUNDO RETORNO MIRADOR DE TEQUISQUIAPAN	295.74	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((295.74 - 100) / 10)))$	\$ 820.83
AV. MIRADOR DE LAS BRANAS	280.64	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((280.64 - 100) / 10)))$	\$ 777.71
AV. MIRADOR DE AMEALCO	331.47	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((331.47 - 100) / 10)))$	\$ 922.88
PRIM. ER. RETORNO MIRADOR DE QUERÉTARO	267.66	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((267.66 - 100) / 10)))$	\$ 740.64
SEGUNDO RETORNO MIRADOR DE QUERÉTARO	119.87	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((119.87 - 100) / 10)))$	\$ 318.55
CTO. MIRADOR DE COLÓN	422.00	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((422.00 - 100) / 10)))$	\$ 1181.43
PRIV. MIRADOR DE COLÓN	22.24	$((47.60 * 5.5))$	\$ 261.80
ATA CERRADA DEL MIRADOR	447.98	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((447.98 - 100) / 10)))$	\$ 1255.63
3RA CERRADA DEL MIRADOR	475.42	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((475.42 - 100) / 10)))$	\$ 1334.00
2DA CERRADA DEL MIRADOR	499.77	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((499.77 - 100) / 10)))$	\$ 1403.54
1RA CERRADA DEL MIRADOR	519.90	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((519.90 - 100) / 10)))$	\$ 1461.03
AV. MIRADOR DEL REFUGIO	266.60	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((266.60 - 100) / 10)))$	\$ 737.61
AV. MIRADOR DEL CMATARIO	695.08	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((695.08 - 100) / 10)))$	\$ 1961.35
AV. MIRADOR DE SANTA ROSA	258.57	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((258.57 - 100) / 10)))$	\$ 714.68
AV. MIRADOR DE LOS ARCOS	260.14	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((260.14 - 100) / 10)))$	\$ 719.16
AV. MIRADOR DE LA CRUZ	262.99	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((262.99 - 100) / 10)))$	\$ 727.30
AV. MIRADOR DE SAN JOAQUÍN	263.15	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((263.15 - 100) / 10)))$	\$ 727.76
AV. MIRADOR DEL LAGO	265.85	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((265.85 - 100) / 10)))$	\$ 735.47
AV. MIRADOR DE BERNAL	266.54	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((266.54 - 100) / 10)))$	\$ 737.44
AV. MIRADOR DE LAS CUMBRES	266.69	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((266.69 - 100) / 10)))$	\$ 737.87
AV. MIRADOR DEL MARQUÉS	267.10	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((267.10 - 100) / 10)))$	\$ 739.04
AV. MIRADOR DE LAS PALMAS	266.50	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((266.50 - 100) / 10)))$	\$ 737.32
AV. MIRADOR DE LA CORREGIDORA	287.28	$((47.60 * 5.5) + ((47.60 * 0.6) * ((287.28 - 100) / 10)))$	\$ 796.67
		SUB TOTAL	\$ 42019.79
		25% ADICIONAL	\$ 10503.45
		GRAN TOTAL	\$ 52523.23

Resolutivo Segundo.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro Arteaga "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

Resolutivo Tercero: Notifíquese a los promotores el Fraccionamiento Habitacional Residencial, denominado "El Mirador" que deberán cubrir los derechos correspondientes por la nomenclatura de las citadas vialidades en la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal; que de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2007", Artículo 17, Fracción III, Inciso 4, equivalen a la cantidad de \$52,517.23 (Cincuenta y dos mil quinientos diecisiete pesos 23/100 M.N.), de conformidad al desglose estipulado en el resolutivo primero del presente acuerdo.

Resolutivo Cuarto: Los promotores del citado Fraccionamiento deberán de presentar en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación del Acuerdo de Cabildo que autorice el presente asunto, en la Gaceta Municipal; el Deslinde Catastral debidamente autorizado por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, bajo la reserva de que en caso de existir variante alguna entre la superficie contemplada dentro del mismo, y la superficies plasmadas dentro de los anexos gráficos de las autorizaciones emitidas con anterioridad para dicho desarrollo; se deberán de realizar las adecuaciones a que hayan lugar a fin de que no exista incongruencia entre las mismas.

Resolutivo Quinto: Cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a costa de los promotores.

Resolutivo Sexto: A falta del cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el presente acuerdo quedara sin efecto.

Resolutivo Séptimo: Gírense las comunicaciones oficiales correspondientes..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE

**ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día diecisiete de agosto del año dos mil siete asentada en el acta número AC/029/2006-2007, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la solicitud del C. Mario Alberto Mandujano Mendoza para la expedición del dictamen de factibilidad para la venta de bebidas alcohólicas.

Por lo que una vez analizado y **APROBADA POR MAYORIA** con 9 votos a favor 3 en contra de los regidores Ma. del Rocío Ibarra Caltzoncit, Santiago Lorenzo Martínez Martínez y Arturo Efraín Escobedo Avendaño y 1 abstención de la regidora Ma. Araceli Rodríguez Martínez, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"...SOLICITUD HECHA POR EL C. MARIO ALBERTO MANDUJANO MENDOZA, CONSISTENTE EN QUE LE SEA OTORGADA POR PARTE DEL H.

AYUNTAMIENTO DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE GIRO PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO) EN LA NEGOCIACION DENOMINADA "MISCELÁNEA LA ESQUINITA", UBICADA EN CALLE LANDA DE MATAMOROS SIN NÚMERO, LOCALIDAD LA PIEDAD, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

La Cañada, Municipio El Marqués, Qro., a 13 de Agosto del 2007.

H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués en Pleno. PRESENTE.

Los suscritos Regidores L.C.P. Claudia Martínez Guevara, J. Guadalupe Castañón Robledo, y Francisco Gonzalo Trejo Martínez, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 32 fracción II, 38 fracción V de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción I, 25 fracción IX inciso c) de la Ley que Regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro; 48, 50, 55, 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro.; y 8, 31 del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de El Marqués, Qro., y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que mediante oficio número SA/673/06-07, nos fue turnada a la Comisión que presidimos, la solicitud hecha por el C. MARIO ALBERTO MANDUJANO MENDOZA, consistente en que le sea otorgada por parte del H. Ayuntamiento Dictamen de factibilidad para venta de bebidas alcohólicas (venta de cerveza en envase cerrado) en la negociación con nombre o denominación comercial "Miscelánea La Esquinita" ubicada en Calle Landa de Matamoros, sin número, Localidad La Piedad, Municipio de El Marqués, Qro., a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 25 fracción IX, inciso C, de la Ley que Regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro; anexando a dicha solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud del interesado.
- Croquis de localización.
- Copia simple de Licencia Municipal de Funcionamiento 2007 de la negociación con Nombre o Denominación Comercial "Miscelánea La Esquinita", ubicada en Calle Landa de Matamoros, sin número, Localidad La Piedad, Municipio de El Marqués, Qro.
- Copia simple de Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral a favor del C. Mario Alberto Mandujano Mendoza, con número de clave de elector MNMNR80040822H300.
- Constancia de no Inconveniente expedida por el C. Hermelindo Avila Terrazas, Delegado Municipal de El Colorado, Municipio de El Marqués, Qro.
- Copia Simple de Recibo número 70944 de fecha 15 de enero del 2007 expedido por la Dirección de Ingresos Municipal a favor del C. Ernesto Escamilla Cárdenas, relativo al pago del impuesto predial del predio ubicado en Calle Landa de Matamoros sin número, Localidad La Piedad, Municipio de El Marqués, Qro.
- Copia simple de Recibo con folio número 4950 de fecha 24 de mayo del 2007 a favor de la C. Maricruz Escamilla Almaraz relativo al pago de cooperación de agua potable de la toma ubicada en calle Landa de Matamoros sin número, Localidad La Piedad, Municipio de El Marqués, Qro.
- Copia simple de Dictamen de Uso de Suelo número DDU/DPUP/662/2007 de fecha 20 de junio de 2007 expedido por el Lic. Arturo Diaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano Municipal en donde se dictamina factible condicionado el uso de suelo solicitado.
- Copia simple de Contrato de Compraventa con reserva de

dominio y Formato de Inscripción de Contrato ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, relativo a la operación suscrita entre la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y el C. Francisco Ernesto Escamilla Cárdenas, respecto del predio ubicado en Calle Landa de Matamoros sin número, zona 03, manzana 02, lote 13, superficie 371 m2, Localidad La Piedad, Municipio de El Marqués, Qro.

• Copia de Contrato de Comodato suscrito por el C. FRANCISCO ERNESTO ESCAMILLA CARDENAS en su carácter de "COMODANTE" y por otra parte el C. MARIO ALBERTO MANDUJANO MENDOZA a quien se le denomina "COMODATARIO", respecto del bien inmueble ubicado en calle Landa de Matamoros sin número, Localidad La Piedad de éste Municipio de El Marqués, Qro.

SEGUNDO.- Que en virtud del expediente administrativo que nos fuera presentado, se solicitaron los informes correspondientes a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal y Dirección de Ingresos del Municipio, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 28 del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de El Marqués, Qro.

TERCERO.- Que mediante oficio número DGSPTYPC/471/07 de fecha 06 de julio del 2007, suscrito por el Cde. Arturo Resendiz Urzaiz, Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil; y oficio número DIMM/138/07 de fecha 05 de julio del 2007, suscrito por el C.P. José Martín Díaz Pacheco, Director de Ingresos Municipal, se recibieron los informes descritos en el inciso anterior.

CUARTO.- Que una vez que el expediente relativo a la solicitud en cita se elemento totalmente, acudimos los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico a corroborar la veracidad de la información de los informes rendidos por la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal y la Dirección de Ingresos Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de El Marqués, Qro.

QUINTO.- Que una vez completo el expediente de referencia, la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico celebró en fecha 13 de agosto del 2007, Sesión de Comisión en el Salón de Cabildo de éste H. Ayuntamiento, sito en Avenida Venustiano Carranza número 2, La Cañada, Municipio de El Marqués, Qro., en la cual se realizó análisis de todos y cada uno de los elementos que integran el expediente administrativo de referencia.

CONSIDERANDO:

1.- Que el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ejecutivo del Estado, ha propugnado por la prevención y el combate del consumo inmoderado de bebidas alcohólicas, así como el clandestinaje y otras prácticas que perjudican la formación de los menores y el sano desarrollo de la sociedad.

2.- Que se ha aumentado el índice de consumo y venta de bebidas alcohólicas en el Municipio de El Marqués, por lo cual el Ayuntamiento se ha volcado a la labor de regular y atacar dicha situación con programas de prevención y el ataque frontal contra el clandestinaje, situación por la que preponderantemente se realiza la venta de bebidas alcohólicas.

4.- Que una parte importante de éste trabajo es el regularizar la situación que de hecho, los particulares por las necesidades económicas y la búsqueda de un mejor nivel de vida, han tomado como su modus vivendi, los cuales voluntariamente se han acogido a cumplir con los trámites y requisitos necesarios para la obtención de licencia para venta de bebidas alcohólicas en las negociaciones de su propiedad.

5.- Que en el Municipio de El Marqués, Estado de Querétaro, sólo se podrá

almacenar y vender bebidas alcohólicas, en los establecimientos y lugares autorizados, de conformidad con las disposiciones de la Ley que regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, y del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de El Marqués, Qro.

6.- Que es competencia del H. Ayuntamiento otorgar el dictamen de factibilidad que determine que las condiciones, ubicación del establecimiento, lugar y actividad que se pretende realizar respecto del almacenaje, venta y consumo de bebidas alcohólicas cumplen con las disposiciones del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de El Marqués, Qro. para los efectos establecidos en el inciso c) de la fracción IX del artículo 25 de la Ley que Regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro, en base a la revisión y emisión de Dictamen que realice la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento realice y en la cual se determine que las condiciones, ubicación del establecimiento y lugar y actividad que se pretende realizar relativas al almacenaje, venta y consumo de bebidas alcohólicas, cumplen o no, con las disposiciones previstas en la Ley que regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, y del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de El Marqués, Qro.

7.- Que en la sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro, referida en el ANTECEDENTE QUINTO del presente acuerdo, una vez realizado el análisis del expediente administrativo relativo a la solicitud del C. Mario Alberto Mandujano Mendoza, consistente en que le sea otorgada por parte del H. Ayuntamiento Dictamen de factibilidad para venta de bebidas alcohólicas (venta de cerveza en envase cerrado) en la negociación con nombre o denominación comercial "Miscelánea La Esquinita" ubicado en Calle Landa de Matamoros, sin número, Localidad La Piedad, Municipio de El Marqués, Qro., a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 25 fracción IX, inciso C, de la Ley que Regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro, se realizaron las siguientes conclusiones:

a) Que el giro comercial con venta de bebidas alcohólicas requerido por el solicitante para la negociación con nombre o denominación comercial "Miscelánea La Esquinita", corresponde conforme a su clasificación en la Ley que regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro, y del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de El Marqués, Qro. A la clasificada como TIPO III, la cual es relativa a establecimientos autorizados en los que se expenden bebidas alcohólicas en envase cerrado, con la prohibición de consumirse en el interior del mismo establecimiento y que pueden ser:... ..Tienda de Autoservicio, Abarrotes, Miscelánea y similares, (establecimientos que venden al público bebidas alcohólicas en envase cerrado, como actividad complementaria a otro giro comercial).

b) Que una vez completo el expediente de referencia, la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico celebró Sesión de Comisión en el Salón de Cabildo de éste H. Ayuntamiento, en la cual se realizó análisis de todos y cada uno de los elementos que integran el expediente administrativo de referencia, y en la cual se considero que la negociación con denominación comercial "Miscelánea La Esquinita" si cumple con los requisitos legales para su procedencia, ya que primeramente, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de El Marqués, Qro., su escrito de solicitud contiene y acompaña los documentos y requerimientos establecidos en ley y que se describen en el antecedente PRIMERO del presente, concatenado con lo vertido en los informes rendidos por la Dirección General de Seguridad Pública, Transito y Protección Civil Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y Dirección de Ingresos del Municipio, los cuales encuentran procedente su solicitud;

información que fue debidamente corroborada por los integrantes de ésta Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, ya que aunado a lo anterior, y en estudio de la ley y reglamento de la materia, la negociación en referencia se encuentra a más de 100 metros respecto de Escuelas o Instituciones Educativas de cualquier índole, Centros o Unidades Deportivas, Iglesias o Templos, Centros de Salud y Hospitales, tiene entrada exclusivamente por la vía pública, sin que exista comunicación interior con habitaciones y otros lugares ajenos a dicha negociación, reúne las condiciones de construcción, seguridad y mobiliario requeridas por Protección Civil al contar con el visto bueno de dicha Unidad Municipal, y con el otorgamiento del presente se observa y concluye que no se vulnera el interés público y el bien común, finalidades que las autoridades municipales deben de observar siempre en la realización y expedición de sus actos, en virtud de ello el índice de consumo es bajo y hasta el momento no se ha recibido en la Dirección de Seguridad Pública Municipal ningún reporte de riña o conflicto derivado del consumo de alcohol; es en tal sentido, no existe ningún inconveniente para su otorgamiento.

8.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción I, 25 fracción IX inciso c) de la Ley que Regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro; 48, 50, 55, 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro.; y 8, 31 del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de El Marqués, Qro., nos permitimos emitir el siguiente:

ACUERDO:

RESOLUTIVO PRIMERO: Que éste H. Ayuntamiento a través de su Cabildo y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico, es el órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 32 fracción II, 38 fracción V de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción I, 25 fracción IX inciso c) de la Ley que Regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro; 48, 50, 55, 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, Qro.; y 8, 31 del Reglamento Municipal para el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas de El Marqués, Qro.

RESOLUTIVO SEGUNDO- Que una vez que se realizó el análisis de todos y cada uno de los documentos anexos, las opiniones Técnicas que conforman el expediente en estudio, y la inspección y verificación realizada, ésta Comisión, considera **PROCEDENTE** la solicitud hecha por el C. Mario Alberto Mandujano Mendoza, consistente en que le sea otorgada por parte del H. Ayuntamiento Dictamen de factibilidad para venta de bebidas alcohólicas (venta de cerveza en envase cerrado) en la negociación con nombre o denominación comercial "Miscelánea La Esquinita" ubicado en Calle Landa de Matamoros, sin número, Localidad La Piedad, Municipio de El Marqués, Qro., por las razones vertidas en el CONSIDERANDO 7 (SIETE) del presente acuerdo.

RESOLUTIVO TERCERO.- Por lo anterior, se emite el presente, para los efectos establecidos en la fracción IX inciso "C" del artículo 25 de la Ley que regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, otorgándose DICTAMEN POSITIVO, para factibilidad de venta de bebidas alcohólicas en su modalidad de VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO en la negociación con denominación comercial "Miscelánea La Esquinita" ubicada en Calle Landa de Matamoros, sin número, Localidad La Piedad, Municipio de El Marqués, Qro.

TRANSITORIOS

1.- Aprobado que sea, publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de El Marqués, Qro. a costa del solicitante.

2.- Expídase por parte de la Secretaría del Ayuntamiento las certificaciones correspondientes y entréguese al particular..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE

ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día veintiuno de septiembre del año dos mil siete asentada en el acta número AC/031/2006-2007, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a las adecuaciones Presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2006.

Por lo que una vez analizada y **APROBADA POR MAYORIA** con once votos a favor y dos abstenciones, siendo estas de los Regidores Santiago Lorenzo Martínez Martínez y Ma. del Rocio Ibarra Caltzonciti, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"...ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN RELATIVO A ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.

La Cañada, El Marqués Qro., a 17 de Septiembre del 2007

H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS
EN PLENO.
PRESENTE.

Los suscritos Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, Regidor Arturo Efraín Escobedo Avendaño y Regidor José Luis Morales Ibarra, en nuestro carácter de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XXIV, 83 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 Y 115 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que es competencia del H. Ayuntamiento formular y expedir el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, correspondiente a cada anualidad conforme a los lineamientos y tiempos establecidos en Ley.

2.- Que el Presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.

3.- Que el Presupuesto de Egresos es el documento que establece los gastos Públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.

4.- Que el Presupuesto de Egresos para el año 2006 es un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2006 y la continuidad del Plan Municipal de Desarrollo; con base en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 Constitucional.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos para el año 2006 fue aprobado en Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., de fecha 16 de diciembre de 2005, mediante acta AC/007/2005-2006.

SEGUNDO.- Que el Presupuesto de Egresos 2006, se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia para la realización de sus funciones, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, expresando un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos municipales.

TERCERO.- Que mediante oficio número SFPTM/350/2007 fechado el 14 de septiembre del 2007, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal remite adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2006, para su autorización en Sesión de Cabildo.

CUARTO.- Que mediante oficio SA/898/2006-2007, la Secretaría del Ayuntamiento turno a ésta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la propuesta del Presidente Municipal Enrique Vega Carriles a través de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal relativa a adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2006, para su estudio y correspondiente dictamen.

QUINTO.- Que en fecha 17 de septiembre de 2007 a partir de las 12:00 horas, se realizó la Sesión de Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en la cual nos avocamos al estudio y análisis de la propuesta relativa a adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2006.

SEXTO.- Que el funcionamiento de la Administración Pública permite establecer los gastos mínimos de cada dependencia los cuales son contemplados para la realización del Presupuesto anual, más en el ejercicio de sus facultades y obligaciones son necesarios ajustes en las partidas a cada uno contemplados en virtud de la variación de las necesidades que han de solventarse para el cumplimiento de sus fines y su actuar cotidiano.

SEPTIMO.- Que las adecuaciones presupuestales propuestas obedecen primeramente, a que los ingresos ordinarios y extraordinarios recaudados en el ejercicio fiscal 2006 fueron mayores a los contemplados en el presupuesto, y ello permitió adecuaciones al presupuesto original con el fin de hacer frente a las obligaciones contractuales que el Municipio había contraído con acreedores en la Administración Municipal 2003-2006, así como la realización de obra pública que no se incluyó en la partida

presupuestal correspondiente más sin embargo era prioritaria su realización.

OCTAVO.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 Fracción XXIV, 83 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 y 115 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través de su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 Fracción XXIV, 83 de la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 y 115 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- Se emite dictamen favorable respecto a la Aprobación de las adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2006, de la manera siguiente:

Municipio El Marqués Querétaro ADECUACIONES PRESUPUESTALES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

CLAVE	CONCEPTO	ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUC	EJERCIDO
1000	SERVICIOS PERSONALES	89,410,326.04			91,784,104.57
1100	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	52,065,055.33			56,182,391.03
1101	DIETAS	8,641,821.07		386,724.17	8,255,096.90
1102	SUELDOS	43,423,234.27	4,504,059.87		47,927,294.14
1200	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,482,238.92			2,107,214.96
1202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	1,482,238.92	624,976.04		2,107,214.96
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	26,713,856.47			20,774,905.25
1301	QUINQUENIOS	605,226.67	137,598.33		742,825.00
1305	PRIMA VACACIONAL	4,183,578.35		867,266.99	3,316,311.36
1306	AGUINALDO	15,425,655.13		3,761,307.73	11,664,347.40
1308	COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES	1,697,222.68	559,912.93		2,257,135.61
1309	PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	1,403,639.71		837,573.80	566,065.91
1313	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	15,600.00	9,300.00		24,900.00
1316	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	3,382,933.95		1,179,613.96	2,203,319.99
1400	SEGURIDAD SOCIAL	247,549.92			592,104.03
1402	CUOTAS DE PENSIONES	246,989.32	345,114.71		592,104.03
1413	SERVICIOS MEDICOS	560.60		560.60	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	7,840,220.06			10,693,756.29
1507	OTRAS PRESTACIONES	7,362,532.78	2,837,280.32		10,199,813.10
1510	PAGO DE MARCHA	203,233.95		50,888.05	152,345.90
1512	APOYO PARA DESPENSA	274,453.33	67,143.96		341,597.29
1600	IMPUESTO DE NOMINA	1,061,405.33			1,433,733.00
1601	CREDITO AL SALARIO	0.00			0.00
1603	IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL	1,061,405.33	372,327.67		1,433,733.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,816,570.60			7,511,674.72
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION	2,455,694.48			2,023,672.48
2101	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	1,052,198.04		398,759.41	653,438.63
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	124,936.55		61,447.85	63,488.70
2105	MATERIAL Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	2,448.43		2,448.43	0.00
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EQUIPO INFORMATICO CONSUMIBLES	493,446.28		195,230.65	298,115.63
2107	MATERIALES DE INFORMACION	2,760.00		2,760.00	0.00
2109	MATERIAL FOTOGRAFICO	62.40		62.40	0.00

2110	MATERIAL DE TRABAJO	779,822.79	228,786.73		1,008,609.52
2300	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	432,089.32			10,196.05
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	432,089.32		421,893.27	10,196.05
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	856,314.29			1,235,549.82
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	36,073.52		27,235.77	8,837.75
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	11,649.08		11,649.08	0.00
2404	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	808,391.69		418,120.38	1,226,712.07
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	138,473.29			17,764.30
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	65,739.23		50,386.93	15,372.30
2505	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	72,714.07		70,322.07	2,392.00
2600	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,885,239.21			4,224,492.06
2601	COMBUSTIBLE	3,885,239.21		339,252.85	4,224,492.06
2700	VESTUARIO, BLANCOS Y PRENDAS DE PROT. Y ARTS DEPOR	48,760.00			-0.00
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	48,760.00		48,760.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	16,216,439.38			28,062,231.30
3100*	SERVICIOS BASICOS	4,649,011.88			6,363,281.59
3101	SERVICIO POSTAL Y MENSAJERIA	61,886.25		61,886.25	0.00
3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	626,654.21		74,194.66	700,848.87
3106	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	3,919,542.77		828,358.19	4,747,900.96
3107	SERVICIO DE AGUA	38,445.97		867,730.41	906,176.38
3108	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y CONDUCCION DE SEÑALES	2,482.67		5,872.70	8,355.37
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,492,536.92			5,078,673.07
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	14,400.00		146,847.90	161,247.90
3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	486,877.11		470,800.11	16,077.00
3210	ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	1,552,648.68		3,323,523.69	4,876,172.37
3211	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SERVICIOS	438,611.14		413,435.34	25,175.80
3300	SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMATICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1,544,632.04			2,579,269.89
3301	ASESORIA	1,544,632.04		1,034,637.85	2,579,269.89
3400	SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO	1,437,230.39			970,014.38
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERV. BANCARIOS	135,148.56		28,896.47	106,252.09
3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	1,201,669.30		388,786.96	812,882.34
3414	SERVICIOS JUDICIALES Y NOTARIALES	32,900.53		27,669.58	5,230.95
3415	TENENCIAS Y GASTOS DE VERIFICACION	67,512.00		21,863.00	45,649.00
3500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERV. E INSTALACION	2,705,841.26			1,663,910.57
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	51,990.13		14,440.33	37,549.80
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE BIENES INFORMATICOS	766.67		4,917.29	5,683.96
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	373,057.85		364,916.12	8,141.73
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE INMUEBLES	355,122.47		318,020.43	37,102.04
3506	MANTENIMIENTO EPO DE TRANSPORTE	1,924,904.14		349,471.10	1,575,433.04
3600	SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	910,661.95			1,071,971.53
3601	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	110,930.55		98,800.35	12,130.20
3602	GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCION	773,358.07		286,483.26	1,059,841.33
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	26,373.33		26,373.33	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	1,878,300.93			3,141,201.81

3801	GASTOS DE CEREMONIAL	46,607.64		46,607.64	0.00
3803	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	4,477.19		4,477.19	0.00
3817	VIÁTICOS	2,613.00		2,613.00	0.00
3821	ATENCION A VISITANTES Y FUNCIONARIOS	1,824,603.11	1,316,598.70		3,141,201.81
3900	PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES	598,224.00			7,193,908.45
3901	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	595,924.00	6,597,984.45		7,193,908.45
3903	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES.	2,300.00		2,300.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS	19,816,100.32			35,836,535.63
4100	AYUDA A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO	2,637,817.76			9,210,764.42
4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	2,637,817.76	6,572,946.66		9,210,764.42
4300	SUBSIDIOS CORRIENTES	15,529,973.07			18,900,114.00
4301	SUBSIDIOS A LA AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO	34,666.67	165,689.32		200,355.99
4306	SUBSIDIO AL DIF	15,495,306.40	3,204,451.61		18,699,758.01
4600	OTRAS TRANSFERENCIAS	1,648,309.49			7,725,657.21
4601	TRANSFERENCIAS CONTINGENTES	1,648,309.49	6,077,347.72		7,725,657.21
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	620,480.35			2,195,543.67
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	299,050.22			775,336.14
5101	MOBILIARIO	25,980.26	739,145.94		765,126.20
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	267,559.27		257,349.33	10,209.94
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,510.69		5,510.69	0.00
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES Y DE USO INFORMÁTICO	84,976.80			260,207.53
5202	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	32,468.60		32,468.60
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUN. Y TELECOMUNICACION	12,581.33		12,581.33	0.00
5206	BIENES INFORMATICOS	72,395.47	155,343.46		227,738.93
5300	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	236,453.33			-0.00
5301	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	236,453.33		236,453.33	0.00
5700	BIENES INMUEBLES	0.00			1,160,000.00
5702	TERRENOS	0.00	1,160,000.00		1,160,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	30,345,338.00			61,579,588.89
6100	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	23,500,000.00			25,190,590.08
6101	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	23,500,000.00	1,690,590.08		25,190,590.08
6200	OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	6,845,338.00			36,388,998.81
6201	OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION	4,877,675.67	1,856,521.06		6,734,196.73
6202	ESTUDIOS Y PROYECTOS	1,967,662.33		1,967,662.33	0.00
6210	OBRAS POR RECURSO FEDERAL	0.00	29,654,802.08		29,654,802.08
	TOTAL	5164,225,254.68	76,240,329.42	13,495,905.37	\$226,969,678.77

TRANSITORIOS

UNICO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

Notifíquese y cúmplase..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO Y MANDARA SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENAMENTE

C. ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día veintiuno de septiembre del año dos mil siete asentada en el acta número AC/031/2006-2007, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la aprobación del "Plan de Trabajo de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro."

Por lo que una vez analizada y **APROBADA POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"...La Cañada, Municipio de El Marqués, Qro., a 18 de Septiembre de 2007.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES
PRESENTE

JOSE LUIS MORALES IBARRA, Regidor Presidente, **MARIO SALINAS BAUTISTA**, Regidor Secretario, **MA. DEL ROCIO IBARRA CALTZONCIT**, Regidor Vocal, todos de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva de éste cuerpo colegiado, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 30 fracción I, 32 fracción II, 36 y 38 fracción IV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 30, 33, 37 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués; concurrimos ante Ustedes en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que mediante oficio número SSPSIC/042/2007 de fecha 7 de septiembre del 2007, el C. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, por conducto del Cde. Arturo Reséndiz Urzaiz, Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro., solicito a la Lic. María del Mar Montes Díaz, se someta a la aprobación del Cabildo el "Plan de Trabajo de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro," que anexo remitió.

2.- Que mediante oficio número SA/DT/70/2006-2007 de fecha 17 de septiembre del 2007, suscrito por el Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo, Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, por instrucciones de la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., turnó a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva que los suscritos presidimos, la solicitud realizada por el C. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, por conducto del Cde. Arturo Reséndiz Urzaiz, Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal, para su análisis y posterior dictamen.

3.- Que por lo anteriormente expuesto y en virtud de la solicitud realizada por el C. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, por conducto del C. Cde. Arturo Reséndiz Urzaiz, Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal, se realizó el estudio y análisis del "Plan de Trabajo de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro," antes descrito, realizando para tal efecto Sesión de Trabajo de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva el día 18 de septiembre de 2007 a las 09:00 horas, de donde se realizaron los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., es competente para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, que organice la administración pública municipal, que regule la materia, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, como lo establece el artículo 30 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

SEGUNDO: Que la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva tiene establecida dentro de sus facultades emitir opinión sobre los programas de seguridad pública y tránsito, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 fracción IV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro.

TERCERO: Que la seguridad pública es una función y un servicio público, que se encuentra ligado con el ejercicio del gobierno y se traduce en una de las más sentidas demandas sociales.

CUARTO: Que es indudable la necesidad de que toda corporación policial cuente con un Plan de Trabajo que regule el funcionamiento y conducta del personal que presta sus servicios.

QUINTO: Que en la medida en que se modifican las condiciones socioeconómicas de los Municipios en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, es necesario el dotar a los Ayuntamientos y las dependencias municipales ordenamientos que regulen las actividades, procedimientos y funciones de los servidores públicos, con el fin de preservar la autoridad municipal, dotar de herramientas legales para el desempeño del trabajo de los servidores públicos y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

SEXTO: Que en base a lo anterior es que se somete a consideración de éste

pleno el siguiente:

ACUERDO:

RESOLUTIVO PRIMERO: Esta Comisión de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., es competente para conocer y resolver la solicitud del Cde. Arturo Resendiz Urzaiz relativo a la aprobación del "Plan de Trabajo de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro.," conforme a lo dispuesto por los artículos 30 fracción I, 32 fracción II, 36 y 38 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 30, 33, 37 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués.

RESOLUTIVO SEGUNDO: Que una vez estudiado y analizado el documento descrito en el resolutive anterior, ésta Comisión considera PROCEDENTE someter a la aprobación del Pleno de éste Ayuntamiento el siguiente:

"PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."



ADMINISTRACIÓN
2006 - 2009

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
SISTEMA PLANEACIÓN.....	5
MUNICIPIO DE EL MARQUÉS.....	6
DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL Y MUNICIPAL.....	8
VISIÓN.....	11
MISIÓN.....	12
OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS.....	13
LISTADO DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN.....	16
EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO.....	26
ORGANIGRAMA GENERAL Y PERFILES DE PUESTO.....	43
ANEXOS.....	136

ADMINISTRACIÓN 2006 – 2009

INTRODUCCIÓN.

ALCANCES DEL DOCUMENTO.

Este Plan de Trabajo para la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro., es el producto de un proceso de planeación de estrategia organizacional, Operativa, y social, que se ha llevado a cabo a través de las necesidades detectadas en la corporación y en la determinación de tener una corporación Policial Capacitada para responder necesidades de seguridad social para los habitantes en el Municipio de el Marqués, Qro. Los diversos sectores que integran una sociedad interactúan y pertenecen a lugares físicos con demanda laboral, social, educativa, salud, seguridad pública, vivienda y desarrollo social.

El resultado del esfuerzo por dar un servicio gubernamental de alta calidad humana y funcional a los habitantes del municipio del Marques ha fortalecido al sistema de Operatividad que permite planear Proyectos y dirigir programas hacia dos niveles: los habitantes y los elementos de Seguridad Pública en su ambiente laboral. Es por ello que nuestras metas más importantes que se pretenden realizar en ésta administración es la de fortalecer los cuerpos de seguridad pública, la prevención del Delito, mediante la capacitación de nuestros elementos policiales y salvaguardar la integridad de la población ante contingencias ambientales. Ante ello fue necesario el enlace directo con los pobladores, los espacios en los que habitan, datos que enriquecen el conocimiento de las comunidades urbanas y rurales en dicho municipio y a su vez partiendo también de un diagnóstico organizacional en la Corporación.

- **Diagnóstico Social:** identificación de las problemáticas que enfrenta el Municipio de el Marqués, en materia de Seguridad Pública, las fortalezas de que pueden aprovecharse, y los cambios importantes en los que se encuentra inmerso.

- **Diagnóstico Institucional:** detección de las necesidades físicas y materiales dentro de la Corporación en los ejes de: Recursos Humanos y Materiales.

- **Visión:** Contribuir al Desarrollo Social y la Prevención del Delito, elevando la capacidad de respuesta en el Servicio Público de Seguridad, y que se pretenden obtener al final de la aplicación de programas adecuados a las necesidades de la Corporación y Atención Ciudadana.

- **Misión:** Es la de prevenir, salvaguardar y garantizar a la población, la seguridad y el orden público, bajo los principios constitucionales de Legalidad, Honestidad, Profesionalismo, Ética, Eficiencia y Transparencia.

Se debe obtener una presentación y ejercicio del servicio público viable que permita resaltar sus importantes valores y principios que contienen en el sistema Municipal y la dirección de Seguridad Pública.

- **Objetivos:**

- **Internos:** Las principales actividades que realizan el personal administrativo, servidores Públicos y funcionarios públicos, además de la supervisión de las acciones de carácter general que integran la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil y su calidad serán los objetivos internos para esta Administración.

- **Externos:** Procurar llevar a cabo una administración política de la Seguridad, garantizando el ejercicio del servicio público (Seguridad Social), viable que permita resaltar sus importantes valores y principios que se contienen en la Dirección de Seguridad Pública.

Seguridad Pública: Los proyectos pueden coadyuvar a la realización de un modelo único de intervención Operativa, Social y Criminológica en el municipio de el Marqués, con la participación activa de los policías y pobladores que mejoré la convivencia vecinal armónica y la disminución de faltas administrativas y Delitos en las Localidades pertenecientes a este Municipio, lo que se traducirá en disminución de las faltas al reglamento administrativo y delitos del fuero común y extralimitaciones en las funciones policiales. Para ello es necesario crear Programas encaminados a la construcción de una participación Ciudadana traducido en espacios sociales que admitan una convivencia poblacional viable, y con ello apoyar las tareas cotidianas de la policía. Es menester resaltar la Constante Capacitación al Cuerpo de Seguridad Pública.

- **Metas:** Constituyen los propósitos y compromisos del Municipio y de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro. y que servirán para medir el avance en la consecución de los diferentes objetivos planteados.

Se realizó el diagnóstico Municipal, del cual se derivó el Plan de Seguridad Pública, en cuatro diferentes ejes rectores que engloban la colaboración de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro con dependencias gubernamentales: DIF, Comisión Estatal de los Derechos Humanos Y Gobierno Estatal.

1. Desarrollo Organizacional.
2. Diagnóstico Psico-Criminológico Peritaje Social en las Comunidades.
3. Prevención del Delito
4. Seguridad Pública y Programas de Desarrollo Institucional.

Partiendo de este diagnóstico se han generado objetivos para cada uno de los ejes. Las estrategias fueron desarrolladas para cada objetivo, complementándolas con metas y a partir de estas se logró concretar el Plan de seguridad Pública Municipal

SISTEMA DE PLANEACIÓN

La planeación del desarrollo en materia de Seguridad Pública es una función indispensable de los gobiernos porque permite prever y

determinar aquellas prioridades que inciden en el orden social de la población.

A través de la función de planeación se recogen las propuestas de la ciudadanía, siendo de esta manera uno de los canales donde la población tiene espacio formal de participación. Así mismo, esto permite la colaboración de la población en un medio social al ir construyendo espacios seguros en el Municipio, así como también el ejercicio puntual y apropiado por parte de los elementos policiales.

Los cambios en el entorno económico, social y cultural en los niveles locales y nacionales tienen un impacto en la manera de actuar de una población y en cada uno de los sujetos (al referirse a su constitución Psicológica y a las relaciones grupales).

Por todo lo anterior la Seguridad Pública concebida en este plan de trabajo, como una construcción social integral producto de las interacciones sociales entre los individuos en referencia a sus entornos. Lo que equivale a pensar que existen representaciones sociales sobre la policía Vs. la representación social de la policía con respecto a determinados lugares y poblaciones.

En los últimos años el Municipio de El Marqués ha aumentado el número de habitantes, por ende se cree oportuno crear programas municipales para sus habitantes en materia de prevención del Delito, Capacitación Policial y Atención Ciudadana.

MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QUERÉTARO.

Socio - Demografía:

Población:

Para el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, (INEGI), aún prevalecen 157 personas que hablan una lengua indígena y también conversan el español. El resto de su población habla el idioma español.

En base a los datos estadísticos del Censo de Población y Vivienda 2004 (INEGI); El Municipio de El Marqués cuenta con una población total de 71,397 habitantes, donde 35,719 son mujeres y 35,678 son hombres; demostrando que estadísticamente que existe el 50.00% proporcional en equidad en mujeres y hombres.

La población ubicada por grupos de edad se encuentra situados de la siguiente manera: población de 0 a 14 años: 40.3% de la población total, de 15 a 64 años 55.8% , de 65 años y más 3.9%, por lo que se deduce estadísticamente que la mayor parte de la población conforman población infantil y jóvenes adolescentes, en mayor proporción de los habitantes adultos que es menor.

Población por Localidad dentro de el Municipio.

LOCALIDAD	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
MUNICIPIO	71 397	35 678	35 719
CAÑADA, LA	9 032	4 483	4 549
AMAZCALA	4 279	2 112	2 167
GENERAL LÁZARO CÁRDENAS (EL COLORADO)	4 093	2 027	2 066
CHICHIMEQUILLAS	3 586	1 716	1 870
GRIEGA, LA	3 218	1 645	1 573
SANTA CRUZ	3 029	1 488	1 541
PIEDAD, LA (SAN MIGUEL COLORADO)	2 999	1 483	1 516
ATONGO	2 915	1 460	1 455
JESÚS MARÍA	2 463	1 250	1 213
TIERRA BLANCA	2 262	1 124	1 138
RESTO DE LOCALIDADES	33 521	16 890	16 631

Gráfica 1

Educación:

El Municipio del Marqués cuenta con 48 Instituciones para educación preescolar, 56 plantas de nivel primaria, y 20 Escuelas Secundarias, además de 8 Instituciones de Nivel Técnico y Bachillerato.

Para el INEGI (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 2004), la población educativa del municipio del Marqués esta instruida en las siguientes áreas de Estudio:

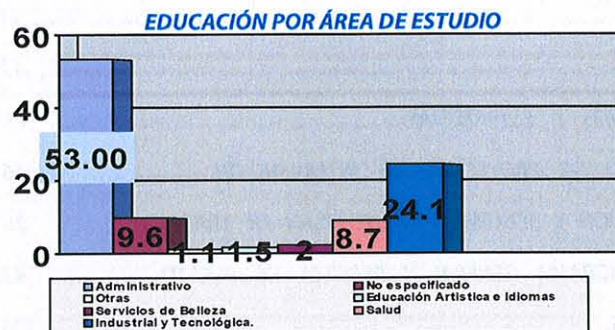
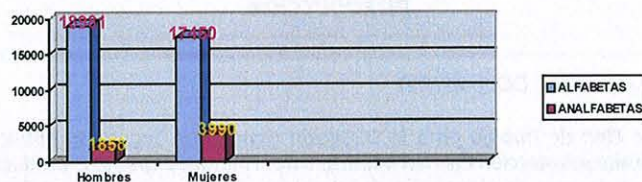


Tabla 1 NIVELES DE ALFABETISMO EN EL MUNICIPIO



En el Censo de Población y vivienda (INEGI, 2004), la población del municipio de El Marqués se encuentra alfabetizada: hombres 18,981 y mujeres 17,450, mientras que datos concretos el analfabetismo en ambos sexos son las siguientes cantidades: hombres: 1,858 y mujeres, 3,990, por lo que se interpreta que es menor el número de analfabetas, sin embargo es preciso resaltar que el alfabetismo es distinto al nivel Educativo.

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y MUNICIPAL

1) Desarrollo Organizacional.

Problemáticas.

- o No existe Carrera Policial para los elementos.
- o Falta de elementos Policiales.
- o Falta de Promoción de Grados.
- o Estructura organizacional deficiente.
- o Sueldo bajo para el personal operativo
- o Personal operativo insuficiente para cubrir las demandas de seguridad de 71,397 habitantes
- o Falta de la Creación de la Comisión de Carrera Policial y Consejo de Honor y Justicia Municipal.
- o No existe un Área de Psicología que permita la Valoración y Atención de Elementos Policiales.
- o No existe Área de Capacitación para el Personal Operativo.

Fortaleza.

- o Disposición por parte de los funcionarios Públicos y Policías de esta Administración.

2) Diagnóstico Psico-Criminológico (Peritaje Social en las Comunidades).

Problemáticas:

- o Índices de Criminalidad (pleitos callejeros, alcoholismo, drogadicción estos dos últimos con principales factores de incidencia de faltas administrativas.
- o No se ha implementado programa de participación ciudadana en la construcción de Espacios Seguros.
- o No existe Estudio Criminológico Municipal.
- o Falta de Banco de datos con su respectiva tipificación de delitos y faltas administrativas.
- o Violencia de Género y Familiar.

Fortalezas:

- o Disposición de las autoridades para crear programas viables
- o capacitación al personal operativo a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el Estado de Querétaro.
- o Evaluación psicológica según el Programa Nacional de Seguridad Ciudadana.

3) Prevención del Delito

Problemáticas

- o Altos índices de Consumo de alcohol.
- o Venta clandestina de bebidas embriagantes.
- o Consumo de estupefacientes en adolescentes y adultos.
- o Incremento en las faltas administrativas relacionadas con el consumo de alcohol.
- o No existe espacios formales de participación ciudadana.
- o No existe educación sobre denuncia anónima en la población.

Fortalezas:

- o Importante voluntad de los pobladores para participar en la resolución de estos problemas
- o Se cuenta con el personal competente en la creación de programas de prevención del delito.

4) Seguridad Pública y Programas de Desarrollo Institucional.

Problemáticas:

- o No se cuenta con Instalaciones suficientes para el personal administrativo y Operativo de Seguridad Pública.
- o Falta de Equipamiento para el Policía Municipal.
- o No se cuenta con equipamiento suficiente para el Centro de Comunicación y Monitoreo (CECOM).
- o No existe un Área restringida para guardar el armamento y control del mismo.
- o Falta de Vehículos para el servicio Público (Patrullas).
- o Ambulancias insuficientes.
- o Espacios Limitados para la Coordinación de Protección Civil.
- o Falta de Uniforme necesarios para la Corporación.
- o No se cuenta con el equipo y armamento necesario para la realización de operativos.
- o No existe material para entrenamiento del personal en formación

policial y operativo.

Fortalezas:

- o Disposición importante por parte de las Autoridades Municipales, para ampliar la plantilla laboral para cubrir las Áreas Básicas.
- o Se tiene el apoyo del préstamo provisional por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

VISIÓN

Contribuir al Desarrollo Social y la Prevención del Delito, elevando la capacidad de respuesta en el Servicio Público de Seguridad, brindando Atención Ciudadana de Puertas Abiertas.

MISIÓN

Prevenir, Salvaguardar y garantizar a la Población la Seguridad y el Orden Público, bajo los principios de Legalidad, Honestidad, Profesionalismo, Ética, Eficiencia y Transparencia.

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

1) Desarrollo Organizacional

1.1) Objetivo General

Crear programas de Reestructuración Organizacional, fomentando un ambiente laboral propicio para el personal Operativo y Administrativo, que coadyuve al mejoramiento de la función de los Servidores Públicos del Municipio.

Estrategias.

- 1.1.2) Creación del Consejo de Honor y Justicia Municipal.
- 1.1.3) Crear y Formar la Comisión de Carrera Policial 2006 -2009.
- 1.1.4) Promoción y Ascenso Policial 2007.
- 1.1.5) Instauración de la Coordinación de Capacitación y Formación Policial.
- 1.1.6) Remuneración económica entre la diferencia de grados.
- 1.1.7) Apertura del Área de Psicología y Prevención del Delito.
- 1.1.8) Reclutamiento y Selección de nuevo Personal Operativo.

Meta:

Lograr dentro de la Corporación el esquema de Carrera Policial que permita el Desarrollo laboral de cada elemento y el Crecimiento Organizacional de la Corporación.

2) Diagnóstico Psico-Criminológico (Peritaje Social en las Comunidades)

Consolidar el banco de Datos, que permita detectar los niveles de evolución criminológica municipal, ubicando lugares y situaciones proclives hacia el Delito y las faltas Administrativas.

Estrategias:

- 2.1.2) Creación de Banco de datos.
- 2.1.3) Análisis Estadístico.
- 2.1.4) Peritaje comunitario.
- 2.1.5) Seguimiento de las Denuncias anónimas debidamente sustentadas.
- 2.1.6) Reuniones comunitarias.

Meta:

Al finalizar la administración se contará con la solidez de un banco de datos, que permita ser parte de la transparencia Municipal y el Acceso a la Información Confiable y verás, determinando las formas de atención operativa en las comunidades.

3) Prevención del Delito.

3.1) Objetivos Generales.

- Dignificar la figura del policía en la medida en que esté logre conocer los espacios en donde trabaja cotidianamente, lo cual permitirá mejor capacidad de juicio al momento de cubrir la demanda ciudadana y no permitirá extralimitaciones en su función.
- Reconocimiento ciudadano en la resignificación de relaciones humanas entre los pobladores y la promoción de iniciativas para la solución de problemas sociales que aquejan a la comunidad: drogadicción, alcoholismo, confrontaciones vecinales, etc.

Estrategias

3.1.1) Relevar las capacidades de confrontación: personales, grupales e institucionales para evitar que se sigan generando zonas de inseguridad en el Municipio mediante la creación de Grupos de Reconocimiento Ciudadano (Comunidad Segura).

3.1.2) Creación de talleres-grupo en dónde se analice la Problemática actual en relación al tema de inseguridad.

3.1.3) Propiciar la creación de Espacios Seguros como un dispositivo que coadyuve al mejoramiento de las condiciones de seguridad y vigilancia en las Comunidades. A fin de evitar que se sigan propagando zonas de riesgo (confrontación entre pobladores y elementos policiales).

3.1.4) Fortalecimiento de espacios alternativos de expresión con los jóvenes en situación de consumo de drogas y expresión alternativa artística cultural.

3.1.5) Educación Vial para Preescolares.

3.1.6) Dispositivos de Seguridad vial en colaboración con los Planteles Educativos y Padres de Familia.

3.1.7) Seguridad Familiar y de Género.

3.1.8) Campañas permanentes e Informativas para la Prevención del Delito en el Municipio.

Meta:

Al término de las gestiones:

Al finalizar la aplicación de este plan de seguridad pública, se habrá reducido los índices de criminalidad en las Comunidades del Municipio.

4) Seguridad Pública y Programas de Desarrollo Institucional

4.1) Objetivos Generales.

Administrar los recursos necesarios, destinados a la infraestructura de bienes inmuebles, materiales, humanos destinados al trabajo de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro., así como contribuir al fomento de un Sistema de servicio integral para la ciudadanía.

Estrategias:

4.1.1) Creación y Equipamiento Adecuado al Centro de Comunicación y Monitoreo Municipal (CECOM).

4.1.2) Capacitación de personal destinado a la atención del Área de CECOM

- 4.1.3) Compra de computadoras, líneas telefónicas.
- 4.1.4) Adquisiciones de radios-móviles para el personal operativo.
- 4.1.5) Solicitud de compra de armamento.
- 4.1.6) Adquisición de vehículos oficiales para el servicio preventivo policial (patrullas) y atención médica (ambulancias).
- 4.1.7) Renovación de uniformes oficiales para el personal operativo.
- 4.1.8) Compra de equipo técnico policial para el entrenamiento.
- 4.1.9) Adquisición de mobiliario necesario para las instalaciones y áreas de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro.

Meta:

Serán beneficiados el personal operativo, mejorando su ambiente laboral, manteniendo un nivel equipamiento necesario, para con ello desarrollar un servicio de calidad y competencia.

Al término de las gestiones:

Al finalizar la aplicación de este plan de seguridad pública, se habrá tenido modificación y ampliación de las instalaciones, equipo de entrenamiento para el personal, cumpliendo con uno de los compromisos para esta administración, reduciendo las necesidades operativas y materiales de la Corporación policial.

LISTADO DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN.

1) Desarrollo Organizacional

Objetivo General:	Estrategia:
1.1) Crear programas de Reestructuración Organizacional, fomentando un ambiente laboral propicio para el personal Operativo y Administrativo, que coadyuve al mejoramiento de la función de los Servidores Públicos del Municipio.	1.1.2) Creación del Consejo de Honor y Justicia Municipal. 1.1.3) Crear y Formar la Comisión de Carrera Policial 2006 - 2009. 1.1.4) Promoción y Ascenso Policial 2007. 1.1.5) Remuneración económica entre la diferencia de grados. 1.1.6) Instauración de la Coordinación de Capacitación y Formación Policial. 1.1.7) Apertura del Área de Psicología y Prevención del Delito. 1.1.8) Atención Psicológica al Policía. 1.1.9) Reclutamiento y Selección de nuevo Personal Operativo.
1.1.2), 1.1.3) Proyecto: COMISIÓN DE CARRERA POLICIAL 2006-2009 "PROMOCIÓN Y ASCENSO POLICIAL 2007" Integración: > Un presidente (el Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección civil del Municipio de El Marqués, con voto de calidad) > Secretario Técnico (el Coordinador del Instituto, con voz y voto) > Dos representantes del personal operativo, que serán designados por el Presidente Municipal; > Dos representantes de la ciudadanía residente en el Municipio de El Marqués, nombrados por el Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro.; > Un regidor integrante de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva del Ayuntamiento, designado por el Presidente Municipal.	
Propósito: Consolidar y establecer las bases legales y vigilancia de los Proceso de Promoción y Ascenso Policial. Con fundamento a lo establecido en los artículos 123, 124, 125, 126 y 127 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Querétaro, se contempla: "La creación de una comisión de carrera policial responsable de planear, coordinar, dirigir y supervisar la carrera policial, mediante el conocimiento y resolución de los procedimientos establecidos en estos artículos."	
1.1.4) y 1.1.5) Proyecto: "PROMOCIÓN Y ASCENSO POLICIAL 2007" Propósito: La promoción laboral es el producto de un proceso de planeación de estrategia organizacional, que se ha llevado a cabo a través de la detección de necesidades en el perfil de puesto y la evaluación del desempeño del personal operativo policial. La Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro., ha creado el proyecto "PROMOCIÓN Y ASCENSO POLICIAL 2006-2007", como uno de los objetivos prioritarios para la mejora del personal operativo adscrito a ésta Dirección.	
1.1.6) Proyecto: INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL Y ACADEMICA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (IFPAM)	
Propósito: Contribuir a la Capacitación del personal Operativo de manera constante, a fin de que se pueda realizar la preparación policial adecuada, en correspondencia con el Departamento de Mejora Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.	
<ul style="list-style-type: none"> o Capacitar al Personal Seleccionado (Aspirantes a Policía), con una duración de 6 meses en el Instituto, logrando con ello personal capacitado en sus funciones. Tomando en cuenta ejes centrales competentes a las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> - Operatividad policial - Legalidad - Humanidades - Tránsito. 	

1.1.7) y 1.1.8)

Proyecto

ÁREA DE PSICOLOGÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO.

Propósito:

Como una de las tareas para la mejora policial, la creación de ésta Área tendrá como propósito la atención psicológica adecuada para el personal operativo y familiares cercanos que requieran este servicio, partiendo de un trato humano al policía en sus entornos: familiar, laboral, social y personal. Esta área además de prestar el servicio, forma parte importante para la capacitación en desarrollo humano de cada elemento, su visión es fortalecer y crear programas adecuados para la prevención del delito y la correspondencia directa en el medio social en el que se encuentra inmerso el sistema de Seguridad Pública Municipal.

1.1.9)

Proyecto

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE ASPIRANTE A POLICÍA.

Propósito:

Establecer el proceso de selección de Aspirante a policía, con la finalidad de elegir al personal más apto para ser servidor público, mediante la aplicación instrumental de baterías psicológicas, entrevistas clínicas, método etnográfico (visitas domiciliarias y comunal a los aspirantes), como procedimiento integral; además de cubrir el total de Créditos por materia dentro del Instituto de Formación Policial y Académica del Municipio de El Marqués (IFPAM), con una estancia oficial de 6 meses de preparación, sustentando los compromisos de honradez, lealtad, humanidad, eficiencia y profesionalismo, durante el proceso y una vez adquirido el grado mínimo de Policía dentro de la Corporación.

2) Diagnóstico Psico-Criminológico (Peritaje Social en las Comunidades)

Objetivo General:	Estrategias:
2.1) Elaboración de Diagnóstico comunitario, mediante la actualización de datos, monitoreo y evaluación de peritaje social de índices delictivos en el Municipio.	2.1.2) Creación de Banco de datos. 2.1.3) Análisis Estadístico. 2.1.4) Peritaje comunitario. 2.1.5) Seguimiento de las Denuncias anónimas debidamente sustentadas

2.1.2)

Proyecto:

BANCO DE DATOS:

Creación y Actualización de base de datos, mediante categorías específicas de:

- Fecha
- Hora
- Localidad.
- Lugar en la Localidad.
- Delito o Falta Administrativa
- Presunto Responsable
- Edad
- Sexo
- Ofendido
- Seguimiento al Delito o falta administrativa

Reportes Criminológicos Mensuales, con graficas de comportamiento delictivo municipal.

Propósito.

Monitoreo y evolución de conductas delictivas en los habitantes del Municipio, para prevenir futuras problemáticas, además de fortalecer y capacitar a la Corporación.

2.1.3)

Proyecto:

PARTE INFORMATIVO DE NOVEDADES.

Propósito:

El análisis estadístico se realiza con la información detallada del Documento Parte de Novedades, una de las fuentes directas que resumen las novedades de atención por parte de la Corporación Policial. El documento Contiene los datos precisos y sintetizados de los hechos ocurridos por las 24 hrs. y será redactado por parte del personal de guardia en las Bases de Seguridad Pública Municipal.

2.1.4

Proyecto

PERITAJE COMUNITARIO Y MONITOREO POLICIAL.

La realización de peritaje comunitario, es una fuente de información necesaria, para complementar mediante material fotográfico de contenido: nominal de presuntos responsables de faltas administrativas y/o delictivas, lugares, aseguramiento de objetos. La realización de grabaciones de las detenciones que se realizan durante los operativos.

Finalidad:

El objetivo es informar de manera oportuna ante el Inspector General (Director de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal), de cada uno de los operativos realizados en las comunidades, en las que el contenido filmico y fotográfico detalle la forma en que se presto el servicio de seguridad pública, para su posterior evaluación de la intervención de los elementos policiales, a fin de que se detalle la propuesta de una mejora policial, corrección y capacitación en la actuación del policía.

Partiendo de ello, será parte importante para la evaluación del desempeño policial y la detección de necesidades operativas para realizar cursos de actualización del personal en materia: tránsito, mandos verbales, derechos humanos, técnicas operativas, aseguramiento y abordaje de vehículos automotores, así como todas aquellas situaciones que se deriven de este proyecto de monitoreo policial.

2.1.5

Proyecto

BUZÓN ELECTRÓNICO Y FÍSICO.

"FOMENTO DE DENUNCIA CIUDADANA RESPONSABLE"

Propósito:

Fomentar la participación ciudadana en los habitantes del Municipio de El Marqués, mediante los medios electrónicos y físicos, como uno de los espacios formales de la denuncia ciudadana.

Objetivo:

Establecer dispositivos que permitan seguir nuevas estrategias de intervención operativa policial, así como la evaluación o sugerencia que se puedan derivar de la opinión de los habitantes.

BUZÓN VIRTUAL:

Planeación:

Los buzones para las denuncias, quejas o sugerencias, serán establecidos en el espacio virtual de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, además de ser parte indispensable para el análisis estadístico en contenido.

BUZÓN FÍSICO:

Planeación:

- ❖ Elaboración de formatos foliados, en las que se distinguen los datos necesarios para la obtención de información.
- ❖ Distribución de buzones en cada uno de las Delegaciones, Presidencia Municipal y Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil.
- ❖ Revisión y Recolección de Denuncias, con periodos semanales, con resguardo restringido para el personal autorizado.

3) Prevención del Delito.

Objetivo General:	Estrategias:
3.1) Modificar la representación social que se tiene de la policía. Así como también emprender un servicio de calidad humana funcional para los pobladores en materia de seguridad social.	3.1.1) Relevar las capacidades de confrontación: personales, grupales e institucionales para evitar que se sigan generando zonas de inseguridad en el Municipio mediante la creación de Grupos de Reconocimiento Ciudadano (Comunidad Segura). 3.1.2) Creación de talleres-grupo en donde se analice la Problemática actual en relación al tema de inseguridad. 3.1.3) Propiciar la creación de Espacios Seguros como un dispositivo que coadyuve al mejoramiento de las condiciones de seguridad y vigilancia en las Comunidades. A fin de evitar que se sigan propagando zonas de riesgo (confrontación entre pobladores y elementos policiales). 3.1.4) Fortalecimiento de espacios alternativos de expresión con los jóvenes en situación de consumo de drogas y expresión alternativa artística cultural. 3.1.5) Educación Vial para Preescolares. 3.1.6) Dispositivos de Seguridad vial en colaboración con los Planteles Educativos y Padres de Familia. 3.1.7) Seguridad Familiar y de Género. 3.1.8) Campañas permanentes e Informativas para la Prevención del Delito en el Municipio.

3.1.1) - 3.1.3)	<p>Proyecto:</p> <p style="text-align: center;">COMUNIDAD SEGURA</p> <p style="text-align: center;">GRUPOS EN ANÁLISIS CIUDADANO</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Las sesiones están programadas en un Periodo de 1 semana por cada Comunidad. ■ Duración: 1.30 Hr/min. ■ PROPÓSITO: Sensibilizar y atraer a la población a manera de se pueda ir construyendo organización en Correspondencia con la labor de la Policía, para la cual se requerirá que en la formación de los Grupos estén presentes los policías, con la finalidad de reconocerse no como contrincantes, sino como ciudadanos capaces de elaborar un proyecto civil de Seguridad Pública.
-----------------	---

3.1.4)	<p>PROYECTO:</p> <p style="text-align: center;">PRECAD</p> <p style="text-align: center;">Prevención contra la Adicciones en Adolescentes.</p> <p>Propósito: Desde un abordaje psicológico y criminológico para acercarse al medio social en el que se encuentra inmerso el (la) adolescente, es importante retomar las expresiones de vida y comunicación a modo de ir fomentando una educación preventiva que incida directamente en su medio social. Es por ello que a través del Área de Psicología y Prevención del Delito de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil de El Municipio del Marqués, centra su atención en el Desarrollo Comunitario concerniente a Seguridad Pública.</p> <p>Este Taller tiene como objetivo principal la prevención del delito en el adolescente, poniendo especial énfasis en aquellos grupos vulnerables de educación primaria (6º grado), en el que se han presentado situaciones de riesgo en los grupos que viven la etapa de la adolescencia, siendo de esta forma una intervención terciaria, de impacto deductivo de riesgo. Si bien es cierto, y de acuerdo a las Estadísticas de Seguridad Pública de éste Municipio el 33% de las faltas administrativas están asociadas al consumo de alcohol y estupefacientes.</p> <p>El adolescente vive una etapa de cambios físicos, psicológicos y comunitarios, integrándose a grupos con características que influyen en la salud comunitaria, entendiéndose ésta última como el Estado de Salud adecuado relacionado a tres ejes físico, mental y social de una comunidad.</p> <p>Desde un enfoque criminológico es de vital importancia la prevención y la autoprotección en los adolescentes, pues es en esta misma en la que comúnmente se llega a presentar el consumo de alcohol y otras drogas. No sólo la prevención forma parte importante del quehacer criminológico, sino también el poder informar y formar conciencia de las consecuencias legales y sociales que acarrearán las formas de comportamiento del individuo y de los grupos.</p>
--------	---

MÓDULO 5.	<ol style="list-style-type: none"> I. ¿Qué es el Adolescente? ¿Cómo soy yo adolescente frente a los demás? II. ¿Qué es aquello que llamas sexualidad? III. Alcohol y Droga: consecuencias de vida. IV. El adolescente en la Comunidad y las diferentes expresiones subjetivas en el adolescente (graffiti y pintas cageras). V. Película "Cuenta conmigo"- Cierre del Programa (PRECAD)
-----------	--

3.1.5)	<p>Proyecto:</p> <p style="text-align: center;">EDUCACIÓN VIAL Y PREVENCIÓN DEL DELITO EN PREESCOLARES.</p> <p style="text-align: center;">PLANEACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ El programa "Comunidad Segura" contempla un periodo de 4 meses para su desarrollo. ■ Sesiones: 1 vez por Semana ■ Duración: 1.20 Hr/min. ■ PROPÓSITO: La formación educativa de seguridad pública en los niños, permite la prevención de accidentes en hogares y lugares públicos, fomentando los valores de honestidad, justicia y fraternidad.
--------	--

3.1.6)	<p>Proyecto:</p> <p style="text-align: center;">SEGURIDAD VIAL EN LAS ESCUELAS:</p> <p>Propósito: Este proyecto esta encaminado a fortalecer la participación ciudadana, y la colaboración directa de Padres de Familia con el personal de Tránsito Municipal, con el objetivo de mantener las vialidades seguras en el horario correspondiente a la entrada y salida de los planteles Educativos.</p> <p>Planeación: Capacitación básica en materia de Tránsito, a padres de Familia. Material: Paletas Signales, chalecos de tránsito, material didáctico. Preparación: 5 hrs impartidos en una semana, monitoreo y apoyo del personal de tránsito hacia los padres de familia, durante la ejecución de la estrategia vial.</p>
--------	---

3.1.7)	<p>Proyecto:</p> <p style="text-align: center;">PREFAVI.</p> <p style="text-align: center;">ATENCIÓN COMUNITARIA FAMILIAR EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO.</p> <p>Propósito: Prevenir la violencia de género en el ambiente familiar, y la intervención oportuna de los elementos de seguridad, además de capacitar a los elementos en situación de violencia de género en la familia, fortaleciendo la correspondencia directa de los pobladores ante una denuncia oportuna, evitando con ello delitos del fuero común.</p> <p>Planeación: Selección de personal operativo que cumpla con el perfil de Policía Comunitario, para efecto de capacitarse en la técnica de aplicación Focus Group, con el objetivo de formar la recolección de datos oportunos en la materia de género, fomentando la participación ciudadana mediante la denuncia de hechos de violencia de género de intrafamiliar y su prevención, así como el cambio de representación social sobre el Policía Municipal.</p>
--------	--

4) Seguridad Pública y Desarrollo Institucional.

Objetivo General:	Estrategias:
4.1)	<ol style="list-style-type: none"> 4.1.2) Creación y Equipamiento Adecuado al Centro de Comunicación y Monitoreo Municipal (CECOM). 4.1.3) Capacitación de personal destinado a la atención del Área de CECOM. 4.1.4) Compra de computadoras, líneas telefónicas. 4.1.5) Adquisiciones de radios-móviles para el personal operativo. 4.1.6) Solicitud de compra de armamento. 4.1.7) Adquisición de vehículos oficiales para el servicio preventivo policial (patrullas) y atención médica (ambulancias). 4.1.8) Renovación de uniformes oficiales para el personal operativo. 4.1.9) Compra de equipo técnico policial para el entrenamiento. 4.1.10) Adquisición de mobiliario necesario para las instalaciones y áreas de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal. 4.1.11) Sitio virtual de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y protección Civil.

4.1.2), 4.1.3), 4.1.4) y 4.1.5)	<p>Proyecto:</p> <p style="text-align: center;">CECOM MUNICIPAL</p> <p>Propósito: Atención inmediata de servicio de seguridad Pública, mediante la recepción de llamadas vía telefónica, vía radio operativa, con la finalidad de llegar oportuna y prioritariamente a los lugares en los que se presentan hechos delictivos que ponen en riesgo la seguridad de los habitantes en las comunidades.</p> <p>Planeación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El servicio de CECOM, es de 24 hrs., durante todos los días del año, atendiendo llamadas recibidas en los número gratuitos de emergencia 060 y 2 34 50 21. Con 3 líneas para la realización del monitoreo. • Capacitar al personal destinado a ésta área. <p style="text-align: center;"> ❖Planeación. ❖Habilidad para trabajar bajo presión ❖Toma de decisiones. </p>
---------------------------------	--

OBJETIVO GENERAL:
Impulsar la cobertura y comunicación en las comunidades del Municipio de El Marqués, para la atención pronta a los habitantes.

4.1.6), 4.1.7), 4.1.8), 4.1.9) y 4.1.10)	<p>Proyecto:</p> <p style="text-align: center;">INFRAESTRUCTURA INTERNA</p> <p>Propósito: El plan de Trabajo de Infraestructura Interna identifica que uno de los retos para esta Administración, es crear y abastecer nuevas áreas competentes a la Seguridad Pública, como un eje promotor de desarrollo institucional, con la cual se incrementa más capacidad para ofrecer servicio público, para ello se debe procurar, el aumento de oportunidades de mejora salarial, capacidad para incrementar la plantilla laboral de servidores públicos (policías), y la incorporación efectiva de equipo necesario para el desempeño de este plan de trabajo</p>
--	--

4.1.11)	<p>Proyecto:</p> <p style="text-align: center;">SITIO VIRTUAL DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL.</p> <p>Propósito: Este Sitio está destinado a ofrecer el servicio de información pública, sustentada en la Ley de Acceso a la Información Pública Gubernamental, además de que contendrá los servicios que se ofrecen, quienes integran la corporación y el modo de procede, publicando el plan de trabajo destinado a esta Administración. Así como el seguimiento de los índices criminológicos del Municipio.</p>
---------	--

Ejecución y Seguimiento del Plan de Trabajo Seguridad Pública Tránsito y Protección Civil.

REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE(2006)-
MARZO(2007)

OCTUBRE

EN EL MES DE OCTUBRE HUBO UN TOTAL DE 330 PERSONAS DETENIDAS DENTRO DEL MUNICIPIO.

HUBO 5 PERSONAS PUESTAS A DISPOSICION DEL M. P. DEL FUERO COMUN.

SE BRINDO APOYO A LAS FESTIVIDADES DE LAS SIGUIENTES COMUNIDADES: *SAN MIGUEL AMAZCALA

- *SOCABON
- *SAN FRANCISCO
- *BARRIO DE LA CRUZ ALTA
- *LA PIEDAD (EN DOS OCASIONES)
- *EL COLORADO
- *ALFAJAYUCAN
- *AMAZCALA
- *EL CARMEN
- *SAN JOSE NAVAJAS
- *SAN RAFAEL

SE CUBRIERON UN TOTAL DE 14 ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

SE BRINDO UN TOTAL DE 36 TRASLADOS TANTO DE LA POBLACIÓN EN GRAL. ASI COMO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

HUBO UN TOTAL DE 39 OCASIONES EN DONDE SE UTILIZO LA AMBULANCIA DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS.

SE BRINDO APOYO VIAL A LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO EN UN OPERATIVO PERMANENTE.

POR PARTE DE PROTECCION CIVIL HUBO UNA COLABORACION DIRECTA CON LA CIUDADANIA EN UN TOTAL DE 7 OCASIONES.

SE BRINDO EL APOYO A 3 CORTEJOS FUNEBRES A LO LARGO DEL MES DE OCTUBRE.

HUBO UN APOYO INSTITUCIONAL DE 2 OCASIONES COLABORANDO CON EL PROGRAMA OPORTUNIDADES.

REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE (2006)-
MARZO(2007)

NOVIEMBRE

• Se realizo proceso de reclutamiento y selección para los aspirantes a policía preventivo en el Municipio de El Marqués.

• Se inicio el programa de Educación Vial y Prevención del Delito en pre-escolares, en la escuela "Frida Kahlo", en la comunidad de Chichimequillas.

• Se instalaron diversos módulos de atención en diferentes zonas del Municipio, que comprende el operativo "Programa Paisano".

REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE(2006)-
MARZO(2007)

NOVIEMBRE

EN EL MES DE NOVIEMBRE HUBO UN TOTAL DE 248 PERSONAS DETENIDAS DENTRO DEL MUNICIPIO.

HUBO 2 PERSONAS PUESTAS A DISPOSICION DEL M. P. DEL FUERO COMUN.

HUBO 6 PERSONAS PUESTAS A DISPOSICION DEL M. P. DEL FUERO FEDERAL.

SE IMPLEMENTO EL OPERATIVO ESPECIAL DEL DIA DE MUERTOS Y A LA VEZ SE BRINDO APOYO A LAS FESTIVIDADES DE LAS SIGUIENTES COMUNIDADES:

- *ATONGO
- *CABECERA MUNICIPAL
- *SANTA MARIA DE LOS BAÑOS
- *SAN MIGUEL AMAZCALA
- *AMAZCALA
- *LA MARIOLA

SE CUBRIERON UN TOTAL DE 18 ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

SE BRINDO UN TOTAL DE 81 TRASLADOS TANTO DE LA POBLACIÓN EN GRAL. ASI COMO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

HUBO UN TOTAL DE 43 OCASIONES EN DONDE SE UTILIZO LA AMBULANCIA DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS.

SE BRINDO APOYO VIAL A LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO EN UN OPERATIVO PERMANENTE.

POR PARTE DE PROTECCION CIVIL HUBO UNA COLABORACION DIRECTA CON LA CIUDADANIA EN UN TOTAL DE 34 OCASIONES.

SE BRINDO EL APOYO A 5 CORTEJOS FUNEBRES A LO LARGO DEL MES DE NOVIEMBRE.

HUBO UN APOYO INSTITUCIONAL DE 5 OCASIONES COLABORANDO CON EL PROGRAMA OPORTUNIDADES.

DICIEMBRE

• Cambio de instalaciones de La Dirección de Policía, Tránsito y Protección Civil Municipal. 11-Dic-2006.

El cambio surge ante la necesidad de contar con los espacios adecuados para el buen desempeño administrativo y operativo de la Dirección de policía, tránsito y protección civil Municipal y nace ante la necesidad de renovar y combatir la delincuencia dentro del Municipio.



- Se creó el instituto de formación policial y académica del municipio del marqués, IFPAM. 11-Dic-2006.

Como una de las prioridades dentro de la Dirección de Policía Municipal, para la mejora policial dentro del Municipio, su creación se deriva de una estrategia de planeación y de un proceso de selección especial para la formación de cadetes destinados a cubrir el área de tránsito, es importante recalcar que el Instituto de Formación no solo compete a la formación de oficiales de tránsito sino también de Policías Preventivos; El curso de formación tiene una duración de 6 meses, En el cual se debe aprobar el plan académico con una calificación mínima de 8, por materia. Así mismo se creó la coordinación del IFPAM, para cubrir las necesidades académicas y administrativas del mismo.



- Se creó el Departamento de Psicología y Prevención del Delito.

Este espacio es destinado para la atención psicológica del personal activo así como también para los aspirantes a policía. Evaluaciones periódicas del personal cada 6 meses, para la renovación de certificado de portación de arma de fuego. El departamento tiene la responsabilidad de elaborar reportes criminológicos en las comunidades que conforman a nuestro Municipio; Así mismo tener un banco de datos para determinar los avances en materia operativa y la detección de zonas de riesgo delictivo.

Crear estrategias, medidas y ejecuciones, para la reducción de los hechos delictivos dentro del Municipio.

- Se adquirió el inmobiliario necesario para el buen funcionamiento de las nuevas instalaciones de la Dirección de Policía.

- Se implantaron diversos operativos por la temporada Decembrina 2006; Poniendo especial atención a las instalaciones del ECOCENTRO "Feria Internacional Querétaro de 2006". Con la participación del personal activo y cadetes del IFPAM.

- Participación en el Tercer Campeonato de Unidades Caninas Policiacas de la Federación Canofila, en el cual se obtuvo el Segundo Lugar, llevado en el Mes de Diciembre de 2006.

- Entrega de 12 patrullas por parte del Presidente Municipal, las cuales se destinaron 6 para Seguridad Pública, 4 para Tránsito y 2 para Protección Civil.



DICIEMBRE

EN EL MES DE DICIEMBRE HUBO UN TOTAL DE 275 PERSONAS DETENIDAS DENTRO DEL MUNICIPIO.

HUBO 8 PERSONAS PUESTAS A DISPOSICION DEL M. P. DEL FUERO COMUN.

HUBO 2 PERSONAS PUESTAS A DISPOSICION DEL M. P. DEL FUERO FEDERAL.

SE BRINDO APOYO A LAS FESTIVIDADES DE LAS SIGUIENTES

COMUNIDADES:

- *LA GRIEGA (EN 11 OCASIONES)
- *LA CAÑADA (EN 20 OCASIONES)
- *POCITON (EN 7 OCASIONES)
- *AMAZCALA (EN 4 OCASIONES)
- *CHICHIMEQUILLAS (EN 7 OCASIONES)
- *CALLAMANDA (EN 4 OCASIONES)
- *EL COLORADO (EN 3 OCASIONES)
- *BARRIO DE LA CRUZ ALTA (EN 2 OCASIONES)
- *TICOMAN (EN 2 OCASIONES)
- *SALDARRIAGA (EN 3 OCASIONES)
- *SAN PEDRO (EN 2 OCASIONES)
- *PALO ALTO (EN 3 OCASIONES)
- *SAN VICENTE FERRER
- *SANTA MARIA DE LOS BAÑOS
- *LA LOMA

SE CUBRIERON UN TOTAL DE 26 ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

SE BRINDO UN TOTAL DE 47 TRASLADOS TANTO DE LA POBLACION EN GRAL. ASI COMO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

HUBO UN TOTAL DE 31 OCASIONES EN DONDE SE UTILIZO LA AMBULANCIA DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS.

SE BRINDO APOYO VIAL A LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO EN UN OPERATIVO PERMANENTE.

POR PARTE DE PROTECCION CIVIL HUBO UNA COLABORACION DIRECTA CON LA CIUDADANIA EN UN TOTAL DE 13 OCASIONES.

SE BRINDO EL APOYO A 2 CORTEJOS FUNEBRES A LO LARGO DEL MES DE DICIEMBRE.

REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE (2006)- MARZO (2007)

ENERO

- Se realizó el examen antidoping a 128 elementos de la Dirección de Policía, Tránsito y Protección Civil Municipal, el día 22 de Enero de 2007, con el apoyo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, a través de la Dirección de Servicios Periciales.

- Se realizó una Reunión Vecinal, como parte del Programa de Prevención del Delito, en la Calle Nueva #6, en la Cañada, el día 29 de Enero de 2007.

Con el propósito de crear un vínculo de participación entre la Dirección de Seguridad Pública y la Ciudadanía para conocer las necesidades de la población en cuestiones de Seguridad Pública y así poder brindar una mejor atención a la población que se encuentra demarcada en la cabecera Municipal, en esta reunión se recabaron importantes puntos vulnerables de zonas delictivas dentro de la cabecera municipal, con ello pondremos mayor énfasis en prevenir cualquier hecho antisocial dentro de nuestro Municipio.

EN EL MES DE ENERO HUBO UN TOTAL DE 207 PERSONAS DETENIDAS DENTRO DEL MUNICIPIO.

HUBO 5 PERSONAS PUESTAS A DISPOSICION DEL M. P. DEL FUERO COMUN.

SE IMPLEMENTARON OPERATIVOS ESPECIALES POR EL DIA DE "REYES". ASI MISMO LOS OPERATIVOS DE FIN DE SEMANA.

SE BRINDO APOYO A LAS FESTIVIDADES DE LAS SIGUIENTES

COMUNIDADES:

- *ATONGO
- *JESUS MARIA (EN 3 OCASIONES)
- *AMAZCALA
- *ATONGO
- *LA PIEDAD (EN 3 OCASIONES)
- *LA GRIEGA
- *APOYO A LA PEREGRINACION DE SAN JUAN DE LOS LAGOS
- *APOYO AL EVENTO DEL PENTAGON
- *CHICHIMEQUILLAS (EN 4 OCASIONES)
- *NAVJAS
- *SAN RAFAEL
- *LA CAÑADA

SE CUBRIERON UN TOTAL DE 7 ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

SE BRINDO UN TOTAL DE 41 TRASLADOS TANTO DE LA POBLACION EN GRAL. ASI COMO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

ENERO

HUBO UN TOTAL DE 34 OCASIONES EN DONDE SE UTILIZO LA AMBULANCIA DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS.

SE BRINDO APOYO VIAL A LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO EN UN OPERATIVO PERMANENTE.

POR PARTE DE PROTECCION CIVIL HUBO UNA COLABORACION DIRECTA CON LA CIUDADANIA EN UN TOTAL DE 38 OCASIONES.

SE BRINDO EL APOYO A 1 CORTEJO FUNEBRE A LO LARGO DEL MES DE ENERO.

HUBO UN APOYO INSTITUCIONAL DE 26 OCASIONES COLABORANDO CON DIFERENTES INSTITUCIONES.

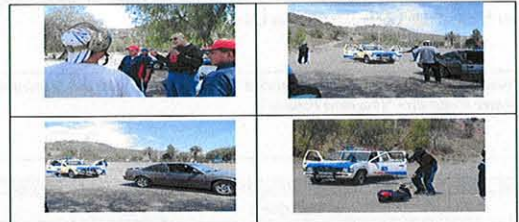
REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE (2006)- FEBRERO (2007)

FEBRERO

- Se realizó la Evaluación Policial por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a través del Departamento de Evaluación y Mejora Policial, el día 3 de Febrero de 2007. Con la finalidad de obtener estímulos extras para el buen desempeño de la Dirección de Policía, Tránsito y Protección Civil Municipal.

- Entrega de equipo por parte del Presidente Municipal, para entrenamiento operativo que consistió en varias pistolas marcadoras con su debido equipo (gotcha), así como equipo necesario para la práctica de rapel, el día 9 de febrero de 2007.

* Inició el periodo de capacitación para el personal operativo, que consiste en la práctica del rapel así como de capacitación para la intervención de vehículos en diferentes modalidades, balística, armamento, defensa personal, esposamiento, etc. febrero de 2007.



REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE(2006)-
MARZO(2007)

FEBRERO

EN EL MES DE FEBRERO HUBO UN TOTAL DE 184 PERSONAS DETENIDAS DENTRO DEL MUNICIPIO.

HUBO 8 PERSONAS PUESTAS A DISPOSICION DEL M. P. DEL FUERO COMUN.

SE BRINDO APOYO A LAS FESTIVIDADES DE LAS SIGUIENTES COMUNIDADES:

- *AGUA AZUL
- *AMAZCALA
- *LA LOMA
- *GUADALUPE LA VENTA
- *LA CAÑADA
- *CHICHIMEQUILLAS

SE CUBRIERON UN TOTAL DE 12 ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

SE BRINDO UN TOTAL DE 45 TRASLADOS TANTO DE LA POBLACIÓN EN GRAL. ASI COMO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

HUBO UN TOTAL DE 60 OCASIONES EN DONDE SE UTILIZO LA AMBULANCIA DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS.

SE BRINDO APOYO VIAL A LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO EN UN OPERATIVO PERMANENTE.

POR PARTE DE PROTECCION CIVIL HUBO UNA COLABORACION DIRECTA CON LA CIUDADANIA EN UN TOTAL DE 24 OCASIONES.

SE BRINDO EL APOYO A 3 CORTEJOS FUNEBRES A LO LARGO DEL MES DE FEBRERO.

HUBO UN APOYO INSTITUCIONAL DE 17 OCASIONES COLABORANDO CON EL PROGRAMA OPORTUNIDADES.

REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE(2006)-
MARZO(2007)

MARZO

- Se realizó una Reunión Vecinal, como parte del Programa de Prevención del Delito, en la "Casa Ejidal" en la Comunidad de Amazcala, el día 01 de Marzo de 2007.

Con el propósito de crear un vínculo de participación entre la Dirección de Seguridad Pública y la Ciudadanía para conocer las necesidades de la población en cuestiones de Seguridad Pública y así poder brindar una mejor atención a la población que se encuentra en la Comunidad de Amazcala, en esta reunión se recabaron importantes puntos vulnerables de zonas delictivas dentro de la comunidad, con ello pondremos mayor énfasis en prevenir cualquier hecho antisocial dentro de nuestro Municipio.



- Se realiza actualmente la evaluación psicológica y psicométrica del personal operativo, para la certificación de arma de fuego.

REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE(2006)-
MARZO(2007)

MARZO

EN EL MES DE OCTUBRE HUBO UN TOTAL DE 239 PERSONAS DETENIDAS DENTRO DEL MUNICIPIO.

HUBO 2 PERSONAS PUESTAS A DISPOSICION DEL M. P. DEL FUERO COMUN.

SE BRINDO APOYO A LAS FESTIVIDADES DE LAS SIGUIENTES COMUNIDADES:

- *SAN MIGUEL AMAZCALA
- *COLORADO
- *CHICHIMEQUILLAS
- *AMAZCALA
- *LA LABORCHILLA
- *BARRIO DE SAN JUAN
- *CALAMANDA
- *COYOTILLOS
- *EL LOBO
- *NAVALIAS
- *BARRIO DE SAN JOSE

SE CUBRIERON UN TOTAL DE 14 ACCIDENTES DE TRÁNSITO.

SE BRINDO UN TOTAL DE 38 TRASLADOS TANTO DE LA POBLACIÓN EN GRAL. ASI COMO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

HUBO UN TOTAL DE 29 OCASIONES EN DONDE SE UTILIZO LA AMBULANCIA DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS.

SE BRINDO APOYO VIAL A LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO EN UN OPERATIVO PERMANENTE.

POR PARTE DE PROTECCION CIVIL HUBO UNA COLABORACION DIRECTA CON LA CIUDADANIA EN UN TOTAL DE 17 OCASIONES.

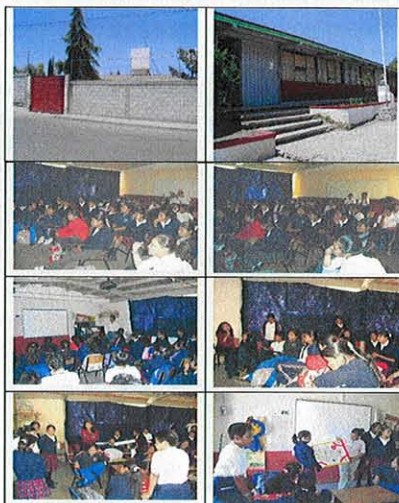
SE BRINDO EL APOYO A 2 CORTEJOS FUNEBRES A LO LARGO DEL MES DE OCTUBRE.

HUBO UN APOYO INSTITUCIONAL DE 2 OCASIONES COLABORANDO CON EL PROGRAMA OPORTUNIDADES.

PRIMER INFORME DE ASEGURAMIENTOS OBTENIDOS DURANTE LOS OPERATIVOS.

REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO ABRIL (2007)

- Se realizó operativos Especiales, a partir de la Alerta Máxima declarada por el Gobernador Constitucional en el Estado de Querétaro, con el objetivo de Salvaguardar la Seguridad en el Estado, dicho operativo estuvo en conjunto con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, PGJ, y la Policía Federal de Caminos.
- El programa de Educación Vial y Prevención del Delito en Preescolares continua en operatividad.
- Implementación del Programa PRECAD Prevención contra las Adicciones en Adolescentes. La intervención se llevo a cabo con un grupo de sexto año de primaria, en el cual se detectaron varias conductas de "riesgo", la intervención consistió en dar a conocer diferentes esferas de la conducta humana y la buena convivencia entre los alumnos para tratar de inculcar en ellos el orden público y la paz social dentro de los planteles educativos del Municipio.



- Se realiza la toma de Material Filmico y Gráfico, como seguimiento al Proyecto Permanente de Peritaje Comunitario y Monitoreo Policial



REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO MAYO (2007)

- Se realizó operativos Especiales, a partir de la Alerta Máxima declarada por el Gobernador Constitucional en el Estado de Querétaro, con el objetivo de Salvaguardar la Seguridad en el Estado, dicho operativo estuvo en conjunto con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, PGJ, y la Policía Federal de Caminos.
- Conclusión de El programa de Educación Vial y Prevención del Delito en Preescolares.
- Se crea la Comisión de Carrera Policial 2006-2009



- Reuniones Periódicas de la Comisión de Carrera Policial 2006-2009 con la finalidad de dictaminar el procedimiento para la realización de la Promoción y Ascenso Policial 2007.



- Egresó la Primera Generación de Cadetes, terminando de incorporarse 15 Elementos más en la plantilla laboral de personal operativo, cumpliendo con uno más de los compromisos de campaña, formando elementos capacitados para atender de manera Preventiva y en Tránsito Municipal.

REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO JUNIO (2007)

- Actualmente se está elaborando las evaluaciones correspondientes al Personal Operativo que solicitó la promoción de Grados: Oficial, Sub Oficial, Policía Primero, Policía Segundo, y Policía Tercero, con una respuesta de 42 elementos inscritos en el proceso



ORGANIGRAMA GRAL. Y PERFILES DE PUESTOS.

"PROMOCIÓN Y ASCENSO POLICIAL 2006-2009"

Perfil de Puesto:

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

GRADO: INSPECTOR GENERAL

1.- UBICACIÓN FÍSICA: En el municipio de El Marqués, Qro.

- **Administración:** En la cabecera municipal de El Marqués, Qro., en las oficinas destinadas a la Dirección de Seguridad Pública, tránsito y protección civil del municipio de el Marqués, Qro.

2.- ÁMBITO DE OPERACIÓN: El Territorio del Municipio de El Marqués, Qro.

RELACIONES DE AUTORIDAD

1.- JEFE INMEDIATO: Presidente Municipal el Marqués, Qro, y en su caso el gobernador del estado de conformidad a la ley para la organización política y administrativa del municipio libre del estado de Querétaro.

2.- SUBORDINADOS: El personal administrativo, operativo de las Áreas de tránsito, Capacitación, Protección Civil y demás de apoyo a la dirección de seguridad pública tránsito del municipio de El Marqués, Qro.

PROPÓSITO DEL PUESTO

Administrar la prestación de los servicios de seguridad pública tránsito, policía preventiva y de protección civil, así como los recursos técnicos materiales destinados para tal fin.

FUNCIONES GENERALES

- 1.- Observar y operar los planes, programas y acciones de seguridad

pública y protección civil en los términos de esta ley, los reglamentos y lineamientos por el ayuntamiento y el Presidente Municipal respectivos.

2.- Procurar y velar por el desarrollo interno de la corporación, la disciplina y honorabilidad de sus elementos, el control de los departamentos, comandancia y delegaciones.

3.- Llevar el acuerdo de la superioridad todos los asuntos técnicos, administrativos y operacionales de la corporación que así lo requieren.

4.- Ordenar, organizar y supervisar por conducto de su personal, el tránsito de vehículos en las calles y caminos de jurisdicción municipal.

5.- Ordenar el auxilio de las demás autoridades con la finalidad de mantener el orden, garantizar la seguridad pública, prevenir los delitos, en los términos que lo prevean las leyes y reglamentos respectivos.

6.- Tomar conocimiento, a través del comandante operativo o jefe de grupo, de los accidentes que ocurran en las calles y caminos de jurisdicción municipal y ordenar se adopten las medidas necesarias para prevenirlos.

7.- Ordenar vigilancia para evitar que destruyan o maltraten las calles, caminos, puentes, señales y demás bienes propiedad del municipio.

8.- Ordenar y procurar se proporcione a los municipios toda clase de auxilio.

9.- Cuidar se proporcione a los elementos de la corporación, la educación cívica, el adiestramiento técnico y militar que se requiere.

10.- Rendir todos los días un informe de novedades al presidente municipal, así como un informe sobre las irregularidades graves que incurran los miembros de la corporación, a efectos de aplicar la sanción que corresponda.

11.- Pasar las revistas periódicas o especiales al personal operativo de la dirección general.

12.- En general, todas aquellas consignadas en las leyes y reglamentos vigentes y aplicables, así como las dictadas por el h. ayuntamiento.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

1.- En materia de planeación:

1.1.- Elaborar el plan anual de actividades de la dirección de seguridad pública tránsito y protección civil del municipio de El Marqués a su cargo.

1.2.- Operar la estructura orgánica autorizada por el cabildo y proponer las modificaciones pertinentes, de acuerdo con los recursos disponibles.

1.3.- Formular el cuadro anual de necesidades de recursos humanos y materiales de la dirección de seguridad pública tránsito y protección civil del municipio de El Marqués y presentarlo a la oficialía mayor para su remisión al cabildo, para que se incluya en el presupuesto.

2.- En materia técnica:

2.1.- Orientar al personal en la interpretación de los lineamientos técnicos para el manejo de programas vigentes.

2.2.- Promover entre el personal la utilización de los documentos de apoyo de los programas vigentes.

2.3.- Promover que en el desempeño de su personal estos apliquen los métodos, técnicos y procedimientos que permitan el logro del objetivo de este manual.

2.4.- Promover que se lleve a efecto la evaluación del desarrollo de las metas, de acuerdo con las normas y lineamientos establecidos.

2.5.- Promover la implantación de los proyectos de apoyo al desarrollo de los programas vigentes.

2.6.- Asistir a las reuniones técnicas a las que convoque su jefe inmediato y participar activamente en ellas con el fin de coadyuvar al mejoramiento de los servicios de seguridad pública y protección civil.

2.7.- participar en las actividades de capacitación y mejoramiento profesional que se organicen para los directores de seguridad pública del estado.

3.- En materia de supervisión

3.1.- Verificar que el personal a su cargo cumpla con sus funciones y aplique los planes, programas y lineamientos establecidos.

3.2.- Supervisar y evaluar las actividades desarrolladas por el personal a su cargo, comunicar los resultados al presidente municipal y en su caso, proponer los estímulos o medidas correctivas que proceden.

3.3.- Vigilar el cumplimiento del proyecto anual de actividades de las diferentes áreas de servicio.

3.4.- Constatar que las instalaciones y recursos materiales destinados al servicio se utilicen y conserven en forma adecuada.

4.- En materia de administración de personal

4.1.- Elaborar y mantener actualizada la plantilla de personal de la dirección, e informar a la oficialía mayor de las altas, bajas y demás movimientos del personal a su cargo, conforme a las normas emitidas por el municipio y la ley aplicable.

4.2.- Mantener actualizados los registros del personal a su cargo, conforme a las normas y lineamientos establecidos.

4.3.- Asignar responsabilidades al personal a su cargo, con base a lo estipulado en el manual de organización, los nombramientos vigentes y la ley de seguridad pública del estado.

4.4.- Recibir al personal de nuevo ingreso y orientarlo sobre el ambiente en que se desarrollará su trabajo, así como proporcionarle las facilidades para su instalación en el puesto.

4.5.- Difundir oportunamente, entre el personal a su cargo, las condiciones generales de trabajo.

4.6.- Captar las necesidades que surjan en materia de capacitación, actualización y superación profesional del personal a su cargo y remitirlas a la oficialía mayor para su atención.

4.7.- Sensibilizar y estimular al personal para que mejore la calidad de su trabajo.

4.8.- Autorizar las solicitudes de permisos económicos que le presente el personal a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos en el municipio.

4.9.- Enviar oportunamente a la oficialía mayor la documentación necesaria para la tramitación de asuntos relacionados con las incidencias del personal.

4.10.- Proponer a la oficialía mayor, las remociones del personal a su cargo, en los casos que lo ameriten.

4.11.- Conciliar intereses entre el personal y la sociedad propiciando un ambiente armónico de trabajo.

5.- En materia de administración de recursos materiales

5.1.- Detectar las necesidades de recursos materiales de la dirección y turnarlos a la oficialía mayor.

5.2.- Distribuir entre el personal a su cargo los documentos y materiales que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

5.3.- Aplicar las medidas aprobadas a fin de que la dirección obtenga los materiales necesarios para su funcionamiento.

5.4.- Promover y organizar acciones tendientes a la conservación y mantenimiento de los recursos físicos a su cargo.

5.5.- Turnar a la oficialía mayor las necesidades de conservación y mantenimiento de los inmuebles a su cargo.

5.6.- Llevar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles a su cargo.

5.7.- Solicitar a la oficialía mayor, la baja de aquellos bienes del activo fijo que se encuentren deteriorados o en desuso.

LÍMITES DE AUTORIDAD

1.- MATERIA DE PLANEACIÓN

1.1.- Formular propuestas de consolidación y ampliación del servicio de seguridad pública.

1.2.- Autorizar el proyecto anual de trabajo de los responsables de las diferentes áreas de servicio.

1.3.- Implantar la estructura orgánica autorizada para la dirección.

2.- EN MATERIA TÉCNICA

- 2.1.- Formular y proponer adecuaciones a los métodos y técnicas para operar los programas de seguridad pública, tránsito municipal policía preventivo y protección civil.
- 2.2.- Orientar a la ciudadanía sobre la atención que éstos requieren.

3.- EN MATERIA DE SUPERVISIÓN

- 3.1.- Evaluar el adecuado cumplimiento de funciones del personal a su cargo.

4.- EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS

- 4.1.- Distribuir al personal en las diferentes áreas de servicio.
- 4.2.- Autorizar permisos económicos hasta por tres días al personal a su cargo, de acuerdo con el reglamento correspondiente.
- 4.3.- Levantar acta de abandono de empleo al personal a su cargo, informar de las irregularidad en que incurra personal para que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes.

5.- EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES

- 5.1.- Formular el cuadro de necesidades de material y equipo para la dirección.
- 5.2.- Autorizar el uso del archivo de la documentación oficial y de sello(s) de la dirección

RESPONSABILIDADES

- 1.- Garantizar que la seguridad pública, protección civil, tránsito, policía preventiva; así como su funcionamiento de desarrolle con calidad y oportunidad.
- 2.- Vigilar que la dirección funcione de acuerdo a la estructura orgánica autorizada.
- 3.- Verificar que el personal a su cargo proporciones el servicio correspondiente de acuerdo al horario y calendario autorizados.
- 4.- Orientar el funcionamiento de la dirección hacia el logro de la misma.
- 5.- Controlar que el funcionamiento de la dirección se realice conforme a las normas, los lineamientos y procedimientos autorizados conforme a la ley.
- 6.- Controlar el uso y la conservación de los bienes inmuebles, muebles así como el archivo de la dirección.

COMUNICACIÓN

1.-INTERNA ASCENDENTE CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL

HORIZONTAL CON LOS DIRECTORES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OTROS MUNICIPIOS.

DESCENDENTE CON EL PERSONAL A SU CARGO

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

Requisitos

1.- REQUISITOS:

Recibir el nombramiento del Presidente Municipal quien lo nombrará libremente.

2.- ESCOLARIDAD:

Licenciatura terminada o trunca

3.- EXPERIENCIA:

Experiencia mínima comprobada en el área de dos años en un puesto similar.

4.- CRITERIO:

Para tomar decisiones, manejar adecuadamente las relaciones humanas y sugerir cambios.

5.- INICIATIVA:

Para crear y proponer opciones de trabajo plantear soluciones y resolver los problemas que se presenten en el desarrollo del mismo.

6.- CAPACIDAD:

Para organizar dirigir grupos de trabajo en equipo y relacionarse.

7.- ACTITUD:

De respeto, compromiso y responsabilidad.

"PROMOCIÓN Y ASCENSO POLICIAL 2006-2009"

Perfil de Puesto:

SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL

GRADO: INSPECTOR

1.-**UBICACIÓN FÍSICA:** En el municipio de El Marqués, Qro.

• **Administración:** En la cabecera municipal de El Marqués, Qro., en las oficinas destinadas a la Dirección de Seguridad Pública, tránsito y protección civil del municipio de el marques, Qro.

2.-**ÁMBITO DE OPERACIÓN:** El Territorio del Municipio de El Marqués, Qro

RELACIONES DE AUTORIDAD

1.-**JEFE INMEDIATO:** Depende directamente del Director de Seguridad Pública, Tránsito y Protección civil.

2.-**SUBORDINADOS:** Comandante Operativo, Jefe de Dpto. de Tránsito, Comandante R/T, Oficial, Sub Oficial, Policía Primero, Policía Segundo, Policía Tercero y Policía, de manera descendente bajo la cadena de mando.

PROPÓSITO DEL PUESTO

Responsabilizarse del resguardo de la planta física mobiliario, equipo útiles y materiales que le sean asignados o puestos bajo su guardia.

Bajo la cadena de mando será la persona encargada de colaborar directamente con el Director de Seguridad Pública, Tránsito y Protección civil, en las actividades competentes a la Organización en Seguridad Pública.

FUNCIONES GENERALES

1.- Actuar dentro y en nombre de la ley, los reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.

2.- Obedecer las órdenes de sus superiores, pero nunca aquellas que sean claramente violatorias de derechos.

- 3.- No aceptar o exigir dádivas a los gobernados.
- 4.- No entregar ningún tipo de cuotas aportaciones prestaciones de tipo económico a sus superiores.
- 5.- No tener como colaboradores a persona que sin ser servidores públicos asuman funciones reservadas a los miembros de la corporación.
- 6.- Identificarse cuando se le soliciten o resulte necesario en el desempeño de sus funciones.
- 7.- Poner a un detenido a disposición de la autoridad competente sin demora.
- 8.- No utilizar su credencial, uniforme, o equipo para obtener privilegios personales.
- 9.- No portar armas cuando se encuentre fuera de servicio.
- 10.- Estando en servicio, no ingresar a centros de espectáculos, diversión, bares y otros similares, salvo que se trate del cumplimiento de una misión ordenada exclusivamente por un superior.
- 11.- No dar o ejecutar una orden contraria a la recibida por su superior so pena de ser sancionado en los términos del presente reglamento.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- A) Vigilar el orden público.
- B) Prevenir la comisión de delitos.
- C) Proteger la integridad y propiedad de los personas que habiten en el interior del territorio municipal de el marques.
- D) Detener y remitir ante la autoridad competente a quienes infrinjan los reglamentos y demás ordenamientos de observación general que dicte el H. ayuntamiento.
- E) Realizar los servicios de tránsito y vialidad.
- F) Cumplir con las comisiones que deriven otros reglamentos, disposiciones, y circulares administrativas de carácter general que dicte el H. Ayuntamiento.
- G) Apoyar al coordinador de protección civil en todas las funciones reactivas y preventivas.
- H) Cumplir con las comisiones que de acuerdo a las necesidades del servicio le sean asignadas.
- I) Tomar las medidas necesarias en caso de emergencias, siniestros o irrupción de personas extrañas en las áreas a su cargo resguardo.
- J) Informar oportunamente, a sus superiores jerárquicos, de cualquier irregularidad que observe o se presente en su área de trabajo.
- K) Realizar infracciones al o los usuarios por infringir el reglamento de tránsito y transporte vigente para el estado de Querétaro.
- L) Tomar conocimiento de los hechos de tránsito terrestre en los tramos de competencia municipal.
- M) Participar en la capacitación de elementos en el curso de inducción policial.
- N) Participar en las inspecciones de protección civil municipal.
- O) Llevar a cabo la elaboración de parte de accidentes (hechos de tránsito terrestre) y en su caso, darle el seguimiento correspondiente.
- P) Realización de puestas a disposición de detenidos ante el ministerio público estatal o federal.
- Q) Llevar el control y responsabilidad única y exclusiva del grupo a su cargo.
- R) Elaboración de planes y estrategias tanto preventivas, educativas y operativas.
- S) Tendrá la facultad de reportar al Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro., para que en su caso, se sancione el personal operativo que incurra en una falta que sea motivo de sanción.
- T) Reporte de eventos extraordinarios, parte de novedades, partes informativos y manejo de documentos de asistencia del personal operativo.
- U) Elaboración de programas preventivos.
- V) Desarrollo de actividades comunitarias y educativas para prevenir la comisión del delito.
- W) Manejo y control operativo del personal.

- X) Manejo de sistema de computo paquetes (excel, word, power point)

LÍMITES DE AUTORIDAD

1.- En materia de supervisión:

- 1.- Evaluar el adecuado cumplimiento de funciones del personal a su cargo.

2.- En materia de recursos humanos:

- 1.- Distribuir al personal en las diferentes áreas de servicio.

RESPONSABILIDADES

- 1.- Realizar todas las acciones necesarias, dentro del marco de la ley, para garantizar que la seguridad pública, protección civil, tránsito policía preventiva se desarrolle con calidad y oportunidad y eficiencia.
- 2.- Usar y conservar, en las condiciones que los reciba, los bienes inmuebles, muebles que se pongan en su resguardo o custodia.

COMUNICACIÓN

1.- interna Ascendente con el Director General S.P.T.P.C.M.

Horizontal: ninguno

Descendente con los jefes de grupo

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

Requisitos

- 1.1.- Que exista una vacante definitiva o temporal de comandante operativo.
- 1.2.- Ser designado por el Director General en los términos siguientes:

A. Las vacantes de Sub- Director de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, dentro del personal de jefes de grupo que posea una antigüedad mínima de tres años en su grado y ocho en la corporación.

B. El aspirante deberá estar en activo y haber sido seleccionado en la promoción de ascensos correspondientes.

C. En caso de que los mandos inferiores no sea posible, por alguna razón nombrar al Sub- Director, previa promoción, se podrá nombrar como Sub - Director a un elemento externo siempre y cuando acredite experiencia mínima de dos años en puesto similar.

3.- EVALUACIÓN.-

El personal será evaluado por lo menos una vez al año, considerando entre otros los siguientes aspectos:

- I. estado físico y mental;
- II. desarrollo de su actividad profesional;
- III. conducta;
- IV. rendimiento y eficiencia en el servicio;
- V. preparación y rendimiento académico, y
- VI. capacitación y adiestramiento.

4.- ESCOLARIDAD:

Comprobar una escolaridad mínima de educación secundaria terminada o su equivalente.

5.- EXPERIENCIA:

Mínima de tres años en el puesto de jefe de grupo y ocho en la corporación.

6.- CRITERIO:

Manejar adecuadamente las relaciones humanas y sugerir cambios, iniciativa para crear y proponer opciones de trabajo, capacidad para relacionarse y actitud de respeto, compromiso y responsabilidad.

7.- ACTITUD:

De respeto, compromiso y responsabilidad.
INDISPENSABLE SEPAN CONDUCIR VEHÍCULO AUTOMOTOR.

“PROMOCIÓN Y ASCENSO POLICIAL 2006-2009”

Perfil de Puesto:

COMANDANTE OPERATIVO.

GRADO: SUB INSPECTOR

Ámbito de operación: El territorio del Municipio de El Marqués, Qro.

RELACIONES DE AUTORIDAD.

1.- Jefe inmediato: Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal de El Marqués, Qro. y Sub- Director de S. P.T. y P.C

2.- Subordinados: Comandante Responsable de Turno.

PROPÓSITO DEL PUESTO.

Responsabilizarse del resguardo de la planta física, mobiliario, equipo útil y materiales que le sean asignados y participar en los servicios de seguridad pública, tránsito policía preventiva y protección civil que le sean asignados.

FUNCIÓN GENERAL

- 1.- Actuar dentro y en nombre de la ley, los reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.
- 2.- Obedecer las órdenes de sus superiores, pero nunca aquellas que sean claramente violatorias de derechos.
- 3.- No aceptar o exigir dádivas a los gobernados.
- 4.- No entregar ningún tipo de cuotas aportaciones prestaciones de tipo económico a sus superiores.
- 5.- No tener como colaboradores a persona que sin ser servidores públicos asuman funciones reservadas a los miembros de la corporación.
- 6.- Identificarse cuando se le soliciten o resulte necesario en el desempeño de sus funciones.
- 7.- Poner a un detenido a disposición de la autoridad competente sin demora.
- 8.- No utilizar su credencial, uniforme, o equipo para obtener privilegios personales.
- 9.- No portar armas cuando se encuentre fuera de servicio.
- 10.- Estando en servicio, no ingresar a centros de espectáculos, diversión, bares y otros similares, salvo que se trate del cumplimiento de una misión ordenada exclusivamente por un superior.
- 11.- No dar o ejecutar una orden contraria a la recibida por su superior so pena de ser sancionado en los términos del presente reglamento.

FUNCIONES ESPECÍFICAS.

A) Vigilar el orden público.

- B) Prevenir la comisión de delitos.
- C) Proteger la integridad y propiedad de las personas que habiten en el interior del Territorio Municipal de El Marqués.
- D) Detener y remitir ante la autoridad competente a quienes infrinjan los reglamentos y demás ordenamientos de observación general que dicte el H. Ayuntamiento.
- E) Realizar los servicios de tránsito y vialidad.
- F) Las demás disposiciones que deriven otros reglamentos, disposiciones, y circulares administrativas de carácter general que dicte el H. Ayuntamiento.
- G) Apoyar al coordinador de protección civil en todas las funciones reactivas y preventivas.
- H) Cumplir con las comisiones que de acuerdo a las necesidades del servicio le sean asignadas.
- I) Tomar las medidas necesarias en caso de emergencias, siniestros o irrupción de personas extrañas en las áreas a su cargo resguardo.
- J) Informar oportunamente, a sus superiores jerárquicos, de cualquier irregularidad que observe o se presente en su área de trabajo.
- K) Realizar infracciones al los usuarios por infringir el reglamento de tránsito y transporte vigente para el Estado de Querétaro.
- L) Tomar conocimiento de los hechos de tránsito terrestre en los tramos de competencia Municipal.
- M) Apoyar al Director y Subdirector de Seguridad Pública Municipal.
- N) Participar en las inspecciones de Protección Civil Municipal.
- O) Llevar a cabo la elaboración de parte de accidentes (hechos de tránsito terrestre) y en su caso, darle el seguimiento correspondiente.
- P) Realización de puestas a disposición de detenidos ante el ministerio público estatal o federal.
- Q) Llevar el control y responsabilidad única y exclusiva del grupo a su cargo.
- R) Elaboración de planes y estrategias tanto preventivas, educativas y operativas.
- S) Tendrá la facultad de reportar al Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro., para que en su caso, se sancione el personal operativo que incurra en una falta que sea motivo de sanción.
- T) Reporte de eventos extraordinarios, parte de novedades, partes informativos y manejo de documentos de asistencia del personal operativo.
- U) Manejo y control operativo del personal.
- V) Sanciones administrativas al personal operativo.
- W) Manejo de sistema de computo paquetes (excel, word, power point)

LÍMITES DE AUTORIDAD.

1.- En materia de supervisión:

- Evaluar el adecuado cumplimiento de funciones del personal a su cargo.

ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

- Distribuir al personal en las diferentes áreas de servicio.

RESPONSABILIDADES.

- 1.- Realizar todas las acciones necesarias, dentro del marco de la ley, para garantizar que la seguridad pública, protección civil, tránsito policía preventiva se desarrolle con calidad y oportunidad y eficiencia.
- 2.- Usar y conservar, en las condiciones que los reciba, los bienes inmuebles, muebles que se pongan en su resguardo o custodia.

COMUNICACIÓN.

1.- Interna Ascendente: Director Seguridad Pública, Tránsito y Protección civil, y Subdirector de S.P.T y P.C.

Horizontal: ninguno

Descendente: Comandante Responsable de Turno.

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

1.- Requisitos:

1.1.- Que exista una vacante definitiva o temporal de Comandante Operativo. Respon

1.2.- Ser designado por el Director General en los términos siguientes:

a. Las vacantes del Comandante Operativo, dentro del personal de jefes de grupo que tengan una antigüedad mínima de tres años en su grado y ocho en la corporación.

b. Los aspirantes deberán estar en activo y haber sido seleccionados en la promoción de ascensos correspondientes.

c. En caso de que los mandos inferiores no sea posible, por alguna razón nombrar al Comandante Operativo, previa promoción, se podrá nombrar como Comandante Operativo a un elemento externo siempre y cuando acredite experiencia mínima de dos años en puesto similar.

EVALUACIÓN

El personal será evaluado por lo menos una vez al año, considerando entre otros los siguientes aspectos:

- I. estado físico y mental;
- II. desarrollo de su actividad profesional;
- III. conducta;
- IV. rendimiento y eficiencia en el servicio;
- V. preparación y rendimiento académico, y
- VI. capacitación y adiestramiento.

ESCOLARIDAD

Comprobar una escolaridad mínima de educación secundaria terminada o su equivalente.

EXPERIENCIA.

Mínima de tres años en el puesto de jefe de grupo y ocho en la corporación, para tomar decisiones, manejar adecuadamente las relaciones humanas y sugerir cambios.

-Iniciativa para crear y proponer opciones de trabajo, capacidad para relacionarse, actitud de respeto, compromiso y responsabilidad. Para crear y proponer opciones de trabajo.

* INDISPENSABLE SEPAN CONDUCIR VEHÍCULO AUTOMOTOR.

"PROMOCIÓN Y ASCENSO POLICIAL 2006-2009"

Perfil de Puesto:

COMANDANTE RESPONSABLE DE TURNO

GRADO: SUB INSPECTOR

Ámbito de operación: El territorio del Municipio de El Marqués, Qro.

RELACIONES DE AUTORIDAD.

1.- Jefe inmediato: Comandante Operativo.

2.- Subordinados: Oficial

PROPÓSITO DEL PUESTO.

Responsabilizarse del resguardo de la planta física, mobiliario, equipo útil y materiales que le sean asignados y participar en los servicios de seguridad pública, tránsito policía preventiva y protección civil que le sean asignados.

FUNCIÓN GENERAL

- 1.- Actuar dentro y en nombre de la ley, los reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.
- 2.- Obedecer las órdenes de sus superiores, pero nunca aquellas que sean claramente violatorias de derechos.
- 3.- Dar recorridos en comunidades competentes a su Delegación.
- 4.- Entregar Citatorios girados por el Ministerio Pública, Juez Cívico y Juzgado Mixto
- 5.- No aceptar o exigir dádivas a los gobernados.
- 6.- No entregar ningún tipo de cuotas aportaciones prestaciones de tipo económico a sus superiores.
- 7.- No tener como colaboradores a persona que sin ser servidores públicos asuman funciones reservadas a los miembros de la corporación.
- 8.- Identificarse cuando se le soliciten o resulte necesario en el desempeño de sus funciones.
- 9.- Poner a un detenido a disposición de la autoridad competente sin demora.
- 10.- No utilizar su credencial, uniforme, o equipo para obtener privilegios personales.
- 11.- No portar armas cuando se encuentre fuera de servicio.
- 12.- Estando en servicio, no ingresar a centros de espectáculos, diversión, bares y otros similares, salvo que se trate del cumplimiento de una misión ordenada exclusivamente por un superior.
- 13.- No dar o ejecutar una orden contraria a la recibida por su superior so pena de ser sancionado en los términos del presente reglamento.
- 14.- Estar en constante comunicación y colaboración de Apoyo con las demás comunidades del Municipio.

FUNCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Vigilar el orden público.
- b) Prevenir la comisión de delitos.
- c) Proteger la integridad y propiedad de las personas que habiten en el interior del Territorio Municipal de El Marqués.
- d) Detener y remitir ante la autoridad competente a quienes infrinjan los reglamentos y demás ordenamientos de observación general que dicte el H. Ayuntamiento.
- e) Realizar los servicios de tránsito y vialidad.
- f) Las demás disposiciones que deriven otros reglamentos, disposiciones, y circulares administrativas de carácter general que dicte el H. Ayuntamiento.
- g) Apoyar al coordinador de protección civil en todas las funciones reactivas y preventivas.
- h) Cumplir con las comisiones que de acuerdo a las necesidades del servicio le sean asignadas.
- i) Tomar las medidas necesarias en caso de emergencias, siniestros o irrupción de personas extrañas en las áreas a su cargo resguardo.
- j) Informar oportunamente, a sus superiores jerárquicos, de cualquier irregularidad que observe o se presente en su área de trabajo.
- k) Realizar infracciones al los usuarios por infringir el reglamento de tránsito y transporte vigente para el Estado de Querétaro.
- l) Tomar conocimiento de los hechos de tránsito terrestre en los tramos de competencia Municipal.
- m) Participar en la capacitación de elementos en el curso de inducción policial.
- n) Participar en las inspecciones de Protección Civil Municipal.

- o) Llevar a cabo la elaboración de parte de accidentes (hechos de tránsito terrestre) y en su caso, darle el seguimiento correspondiente.
- p) Realización de puestas a disposición de detenidos ante el ministerio público estatal o federal.
- q) Llevar el control y responsabilidad única y exclusiva del grupo a su cargo.
- r) Elaboración de planes y estrategias tanto preventivas, educativas y operativas.
- s) Tendrá la facultad de reportar al Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro., para que en su caso, se sancione el personal operativo que incurra en una falta que sea motivo de sanción.
- t) Reporte de eventos extraordinarios, parte de novedades, partes informativos y manejo de documentos de asistencia del personal operativo.
- u) Desarrollo de actividades comunitarias y educativas para prevenir la comisión del delito.
- v) Manejo y control operativo del personal.
- w) Manejo de sistema de computo paquetes (excel, word, power point)

LÍMITES DE AUTORIDAD.

1.- En materia de supervisión:

- Evaluar el adecuado cumplimiento de funciones del personal a su cargo.

ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

- Distribuir al personal en las diferentes áreas de servicio.

RESPONSABILIDADES.

- 1.- Realizar todas las acciones necesarias, dentro del marco de la ley, para garantizar que la seguridad pública, protección civil, tránsito policía preventiva se desarrolle con calidad y oportunidad y eficiencia.
- 2.- Usar y conservar, en las condiciones que los reciba, los bienes inmuebles, muebles que se pongan en su resguardo o custodia.
- 3.- Mantener informado al Comandante Operativo de Seguridad Pública, al tanto de los eventos que se ocurran dentro de las Comandancias.

COMUNICACIÓN.

1.- **Interna Ascendente:** Comandante Operativo Municipal

Horizontal: ninguno

Descendente: Oficial.

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

1.- Requisitos:

- 1.1.- Que exista una vacante definitiva o temporal de Comandante Responsable de Turno.
- 1.2.- Ser designado por el Director General en los términos siguientes:
 - a) Las vacantes del Comandante Responsable de Turno, dentro del personal de jefes de grupo que tengan una antigüedad mínima de tres años en su grado y ocho en la corporación.
 - b) El aspirante deberá estar en activo y haber sido seleccionado en la promoción de ascensos correspondientes.
 - c) En caso de que los mandos inferiores no sea posible, por alguna razón nombrar al jefe de grupo, previa promoción, se podrá nombrar como comandante operativo a un elemento externo siempre y cuando acredite experiencia mínima de dos años en puesto similar.

EVALUACIÓN

El personal será evaluado por lo menos una vez al año, considerando entre otros los siguientes aspectos:

- I. estado físico y mental;
- II. desarrollo de su actividad profesional;
- III. conducta;
- IV. rendimiento y eficiencia en el servicio;
- V. preparación y rendimiento académico, y
- VI. capacitación y adiestramiento.

ESCOLARIDAD

Comprobar una escolaridad mínima de educación secundaria terminada o su equivalente.

EXPERIENCIA.

Mínima de tres años en el puesto de jefe de grupo y ocho en la corporación, para tomar decisiones, manejar adecuadamente las relaciones humanas y sugerir cambios.

Iniciativa para crear y proponer opciones de trabajo, capacidad para relacionarse, actitud de respeto, compromiso y responsabilidad. Para crear y proponer opciones de trabajo.

*** INDISPENSABLE SEPAN CONDUCIR VEHÍCULO AUTOMOTOR.**

"PROMOCIÓN Y ASCENSO POLICIAL 2006-2009"

Perfil de Puesto:

JEFE DE DPTO. DE TRÁNSITO

GRADO: SUB INSPECTOR

Ámbito de operación: El territorio del Municipio de El Marqués, Qro.

RELACIONES DE AUTORIDAD.

1.- **Jefe inmediato:** Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal de El Marqués, Qro, y Sub- Director de S.P.T.Y P.C.

2.- **Subordinados:** Comandante Responsable de Turno, a su vez todo el personal que se encuentre bajo la cadena de mando según el organigrama oficial.

PROPÓSITO DEL PUESTO.

Responsabilizarse del resguardo de la planta física, mobiliario, equipo útil y materiales que le sean asignados y participar en los servicios de seguridad pública, tránsito policía preventiva y protección civil que le sean asignados.

Realizar y Coordinar las actividades de Servicio Preventivo en las vialidades del Municipio.

FUNCION GENERAL

- 1.- Actuar dentro y en nombre de la ley, los reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.
- 2.- Obedecer las órdenes de sus superiores, pero nunca aquellas que sean claramente violatorias de derechos.
- 3.- No aceptar o exigir dádivas a los gobernados.
- 4.- No entregar ningún tipo de cuotas aportaciones prestaciones de

- 5.- No tener como colaboradores a persona que sin ser servidores públicos asuman funciones reservadas a los miembros de la corporación.
- 6.- Identificarse cuando se le soliciten o resulte necesario en el desempeño de sus funciones.
- 7.- Poner a un detenido a disposición de la autoridad competente sin demora.
- 8.- No utilizar su credencial, uniforme, o equipo para obtener privilegios personales.
- 9.- No portar armas cuando se encuentre fuera de servicio.
- 10.- Estando en servicio, no ingresar a centros de espectáculos, diversión, bares y otros similares, salvo que se trate del cumplimiento de una misión ordenada exclusivamente por un superior.
- 11.- No dar o ejecutar una orden contraria a la recibida por su superior so pena de ser sancionado en los términos del presente reglamento.

FUNCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Vigilar el orden público.
- b) Supervisión de la Parte Informativa que realizan sus subordinados.
- c) Promover Programas Preventivos y Conocimiento de vialidades
- d) Control administrativo del Área.
- e) Supervisión y atención de los subordinados.
- f) Prevenir la comisión de delitos.
- g) Proteger la integridad y propiedad de las personas que habiten en el interior del Territorio Municipal de El Marqués.
- h) Detener y remitir ante la autoridad competente a quienes infrinjan los reglamentos y demás ordenamientos de observación general que dicte el H. Ayuntamiento.
- i) Realizar los servicios de tránsito y vialidad.
- j) Las demás disposiciones que deriven otros reglamentos, disposiciones, y circulares administrativas de carácter general que dicte el H. Ayuntamiento.
- k) Apoyar al coordinador de protección civil en todas las funciones reactivas y preventivas.
- l) Cumplir con las comisiones que de acuerdo a las necesidades del servicio le sean asignadas.
- m) Tomar las medidas necesarias en caso de emergencias, siniestros o irrupción de personas extrañas en las áreas a su cargo resguardo.
- n) Informar oportunamente, a sus superiores jerárquicos, de cualquier irregularidad que observe o se presente en su área de trabajo.
- o) Realizar infracciones al los usuarios por infringir el reglamento de tránsito y transporte vigente para el Estado de Querétaro.
- p) Tomar conocimiento de los hechos de tránsito terrestre en los tramos de competencia Municipal.
- q) Participar en la capacitación de elementos en el curso de inducción policial.
- r) Particular en las inspecciones de Protección Civil Municipal.
- s) Llevar a cabo la elaboración de parte de accidentes (hechos de tránsito terrestre) y en su caso, darle el seguimiento correspondiente.
- t) Realización de puestas a disposición de detenidos ante el ministerio público estatal o federal.
- u) Llevar el control y responsabilidad única y exclusiva del grupo a su cargo.
- v) Elaboración de planes y estrategias tanto preventivas, educativas y operativas.
- w) Tendrá la facultad de reportar al Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro., para que en su caso, se sancione al personal operativo que incurra en una falta que sea motivo de sanción.
- x) Reporte de eventos extraordinarios, parte de novedades, partes informativos y manejo de documentos de asistencia del personal operativo.
- y) Elaboración de programas preventivos.
- z) Desarrollo de actividades comunitarias y educativas para prevenir

la comisión del delito y educación vial.

- aa) Manejo y control operativo del personal.
- bb) Manejo de sistema de computo paquetes (excel, word, power point)

LÍMITES DE AUTORIDAD.

1.- En materia de supervisión:

- Evaluar el adecuado cumplimiento de funciones del personal a su cargo.

ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

- Distribuir al personal en las diferentes áreas de servicio.

RESPONSABILIDADES.

- 1.- Realizar todas las acciones necesarias, dentro del marco de la ley, para garantizar que la seguridad pública, protección civil, tránsito policía preventiva se desarrolle con calidad y oportunidad y eficiencia.
- 2.- Usar y conservar, en las condiciones que los reciba, los bienes inmuebles, muebles que se pongan en su resguardo o custodia.
- 3.- Mantener informado al Director y Sub-director de Seguridad Pública, al tanto de los eventos que se ocurran dentro de las Comandancias.

COMUNICACIÓN.

1.- Interna Ascendente: Director de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil y Sub-Director.

Horizontal: ninguno

Descendente: Comandante Responsable de Turno y bajo la cadena de mando los oficiales que pertenecen al departamento

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

1.- Requisitos:

- a. Que exista una vacante definitiva o temporal de Jefe de Dpto. de Tránsito.
- b. Ser designado por el Director General en los términos siguientes:
- c. Las vacantes de Jefe de Dpto. de Tránsito, dentro del personal de jefes de grupo que tengan una antigüedad mínima de tres años en su grado y ocho en la corporación.
- d. El aspirante deberá estar en activo y haber sido seleccionado en la promoción de ascensos correspondientes.
- e. En caso de que los mandos inferiores no sea posible, por alguna razón nombrar al Jefe de Dpto. de Tránsito, previa promoción, se podrá nombrar como Jefe de Dpto. de Tránsito a un elemento externo siempre y cuando acredite experiencia mínima de dos años en puesto similar.

EVALUACIÓN

El personal será evaluado por lo menos una vez al año, considerando entre otros los siguientes aspectos:

- I. estado físico y mental;
- II. desarrollo de su actividad profesional;
- III. conducta;
- IV. rendimiento y eficiencia en el servicio;
- V. preparación y rendimiento académico, y
- VI. capacitación y adiestramiento.

ESCOLARIDAD

Comprobar una escolaridad mínima de Bachillerato.

EXPERIENCIA.

Mínima de tres años en el puesto y ocho en la corporación, para tomar decisiones, manejar adecuadamente las relaciones humanas y sugerir cambios.

Tener conocimiento y cursos de preparación sobre Hechos de Tránsito

Terrestre, además de poseer la formación básica de agente de Tránsito. Iniciativa para crear y proponer opciones de trabajo, capacidad para relacionarse, actitud de respeto, compromiso y responsabilidad. Para crear y proponer opciones de trabajo.

*INDISPENSABLE SEPAN CONDUCIR VEHÍCULO AUTOMOTOR.

"PROMOCIÓN Y ASCENSO POLICIAL 2006-2009"

Perfil de Puesto:

COORDINADOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLICIAL Y ACADÉMICA IFPAM

Ámbito de operación: El territorio del Municipio de El Marqués, Qro.

RELACIONES DE AUTORIDAD.

1.- Jefe inmediato: Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal de El Marqués, Qro.

2.- Subordinados: Instructores.

PROPÓSITO DEL PUESTO.

Colaboración directa en el Instituto de Formación Policial y Académica del Municipio de El Marqués, Capacitando Académicamente al Personal Operativo y Aspirantes a Policía.

FUNCIÓN GENERAL

- 1.- Elaborar Programas Académicos de acuerdo al Plan Nacional de Seguridad Pública para la Formación de Elementos Policiales.
- 2.- Control de Asistencia de Instructores Académicos del IFPAM.
- 3.-Elaboración de Reporte diario de Actividades realizadas en el IFPAM
- 4.- Control y Actualización de Archivo del Personal Académico y de Cadetes.
- 5.- Seguimiento y Evaluación Académica de Cadetes.
- 6.- Formular Pruebas de Conocimientos Generales para su aplicación dentro del IFPAM.
- 7.- Colaboración directa en actividades comisionadas por el Director de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil.
- 8.- Participar en los Programas Municipales de Desarrollo Social.
- 9.- Impartir clases en el IFPAM competentes a las áreas de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil.

FUNCIONES ESPECÍFICAS.

- a) Coordinar los Programas y horarios del IFPAM
- b) Supervisión de la Parte Informativa que realiza el personal Académico
- c) Control administrativo del Área.
- d) Cumplir con las comisiones que de acuerdo a las necesidades del servicio le sean asignadas.
- e) Tomar las medidas necesarias en caso de emergencias, siniestros o irrupción de personas extrañas en las áreas a su cargo resguardo.
- f) Informar oportunamente, a sus superiores jerárquicos, de cualquier irregularidad que observe o se presente en su área de trabajo.

- g) Participar en la capacitación de elementos en el curso de inducción policial.
- h) Elaboración de planes y estrategias educativas.
- i) Elaboración de programas preventivos.
- j) Manejo de sistema de computo paquetes (excel, word, power point)

LÍMITES DE AUTORIDAD.

1.- En materia de supervisión:

- Evaluar el adecuado funcionamiento del IFPAM.
- Distribuir al personal en las diferentes áreas académicas competentes.

RESPONSABILIDADES.

- 1.- Realizar todas las acciones necesarias, dentro del marco de la ley y Académicas, de la que se derive el buen funcionamiento en el Instituto de Formación Policial y Académica, Preparando y Capacitando eficientemente al Personal Activo y Aspirante a Policía.
- 2.- Usar y conservar, en las condiciones que los reciba, los bienes inmuebles, muebles que se pongan en su resguardo o custodia.
- 3.- Mantener informado al Director de Seguridad Pública, al tanto de los eventos que se ocurran dentro del IFPAM

COMUNICACIÓN.

1.- Interna Ascendente: Director de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil.

Horizontal: ninguno

Descendente: Instructores

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

1.- Requisitos:

- a. Que exista una vacante definitiva o temporal de Coordinador de Instituto de Formación Policial y Académico del Municipio de El Marqués, Qro.
- b. Ser designado por el Director General en los términos siguientes:
- c. Las vacantes de Coordinador de IFPAM, se realizarán de acuerdo a la valoración de Aspirantes a Ocupar la Plaza, se podrá nombrar a un elemento externo siempre y cuando acredite experiencia mínima de dos años en un puesto similar.

EVALUACIÓN

El personal será evaluado por lo menos una vez al año, considerando entre otros los siguientes aspectos:

- I. estado físico y mental;
- II. desarrollo de su actividad profesional;
- III. conducta;
- IV. rendimiento y eficiencia en el servicio;
- V. preparación y rendimiento académico, y
- VI. capacitación y adiestramiento.

ESCOLARIDAD

Comprobar una escolaridad mínima de Bachillerato.

EXPERIENCIA.

Mínima de tres años en el puesto y ocho en las corporaciones policiales,

para tomar decisiones, manejar adecuadamente las relaciones humanas y sugerir cambios.

Tener conocimiento y cursos de preparación policial, además de poseer conocimientos en todas al Áreas de Seguridad Pública:

- a. Balística
- b. Tiro real
- c. Defensa personal
- d. Ética Policial
- e. Acondicionamiento Físico
- f. Cursos básicos de criminología
- g. Conocimiento en áreas de humanidades y conocimientos generales.
- h. Conocimiento amplio en Táctica y Técnica Policial.

Iniciativa para crear y proponer opciones de trabajo, capacidad para relacionarse, actitud de respeto, compromiso y responsabilidad.

Para crear y proponer opciones de trabajo.

* INDISPENSABLE SEPAN CONDUCIR VEHÍCULO AUTOMOTOR.

"PROMOCIÓN Y ASCENSO POLICIAL 2006-2009"

Perfil de Puesto y Grado:

OFICIAL

1.- **UBICACIÓN FÍSICA:** En el municipio de El Marqués, Qro.

• **Administración:** en la cabecera municipal de El Marqués, Qro., en las oficinas destinadas a la Dirección de Seguridad Pública, tránsito y protección civil del municipio de El Marqués, Qro.

2.- **ÁMBITO DE OPERACIÓN:** El Territorio del Municipio de El Marqués, Qro.

RELACIONES DE AUTORIDAD

1.- **JEFE INMEDIATO:** Comandante Responsable de Turno.

2.- **SUBORDINADOS:** Sub Oficial

PROPÓSITO DEL PUESTO

Responsabilizarse del resguardo de la planta física mobiliario equipo útiles y materiales que le sean asignados o puestos bajo su guardia y participar en los servicios de seguridad pública, tránsito policía preventiva y protección civil que le sean asignados.

FUNCIONES GENERALES.

- 1.- Actuar dentro y en nombre de la ley. los reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.
- 2.- Obedecer las órdenes de sus superiores, pero nunca aquellas que sean claramente violatorias de derechos.
- 3.- No aceptar o exigir dádivas a los gobernados.
- 4.- No entregar ningún tipo de cuotas aportaciones o prestaciones de tipo económico a sus superiores.
- 5.- No tener como colaboradores a personas que sin ser servidores públicos asuman funciones reservadas a los miembros de la corporación.
- 6.- Identificarse cuando se le soliciten o resulte necesario en el desempeño de sus funciones.
- 7.- Poner a un detenido a disposición de la autoridad competente sin demora.
- 8.- No utilizar su credencial, uniforme, o equipo para obtener privilegios personales.

9.- No portar armas cuando se encuentre fuera de servicio.

10.- Estando en servicio, no ingresar a centros de espectáculos, diversión, bares y otros similares, salvo que se trate de cumplimiento de una misión ordenada exclusivamente por un superior.

11.- No dar o ejecutar una orden contraria a la recibida por su superior so pena de ser sancionado en los términos del Reglamento aplicable.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- A) Vigilar el orden público.
- B) Prevenir la comisión de delitos
- C) Proteger la integridad y propiedad de las personas que habiten en el interior del territorio Municipal de El Marqués, Qro.
- D) Detener y remitir ante la autoridad competente a quienes infrinjan los reglamentos y demás ordenamientos de acatamiento general que dicten el H. Ayuntamiento.
- E) Realizar los servicios de tránsito y vialidad.
- F) Las demás disposiciones que deriven otros reglamentos, disposiciones y circulares administrativas de carácter general que dicte el h. ayuntamiento.
- G) Apoyar el coordinador de protección civil en todas las funciones reactivas y preventivas.
- H) Cumplir con las comisiones que de acuerdo a las necesidades del servicio le sean asignadas.
- I) Tomar las medidas necesarias en caso de emergencias siniestras o irrupción de personas extrañas en las áreas a su cargo o resguardo.
- J) Informar oportunamente, a sus superiores jerárquicos de cualquier irregularidad que observe o se presente en su área de trabajo.
- K) Realizar infracciones a los usuarios por infringir el reglamento de tránsito y transporte vigente para el estado de Querétaro.
- L) Tomar conocimiento de los hechos de tránsito terrestre en los tramos de competencia municipal.
- M) Participar en la capacitación de elementos en el curso de formación policial.
- N) Participar en las inspecciones de protección civil municipal.
- Ñ) Llevar a cabo la elaboración de parte de accidentes (hechos de tránsito terrestre) y en su caso darle el seguimiento correspondiente.
- O) Realización de puestas a disposición de detenidos ante el Ministerio Público Estatal o Federal.
- P) Llevar el control y responsabilidad única y exclusiva del grupo a su cargo.
- Q) Elaboración de planes y estrategias tanto preventivas educativas y operativas.
- R) Tendrá la facultad de reportar al Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro., para que en su caso, se sancione el personal operativo que incurra en una falta que sea motivo de sanción.
- S) Reporte de eventos extraordinarios, parte de novedades, parte informativos y manejo de documentos de asistencia del personal operativo.

LÍMITES DE AUTORIDAD

En Materia de supervisión:

- Evaluar el adecuado cumplimiento de funciones del personal a su cargo.

En Materia de Recursos Humanos.

- Distribuir al personal en las diferentes áreas de servicio.

RESPONSABILIDADES

1.- Realizar todas las acciones necesarias, dentro del marco de la ley, para garantizar que la seguridad pública, Protección Civil, Tránsito, policía preventiva se desarrollen con calidad y oportunidad y eficiencia.

2.- Usar y conservar en las condiciones que los reciba, los bienes, inmuebles, muebles que pongan en su resguardo o custodia.

COMUNICACIÓN.

1.- Interna Ascendente: Comandante Responsable de Turno

Horizontal: Oficial

Descendente: Sub Oficial.

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

REQUISITOS

1.- Que exista una vacante definitiva o temporal de Oficial Primero.

2.- Ser designado por el director general en los términos siguientes:

a.- Las vacantes de Oficial, dentro del personal de Sub Oficiales que tenga una antigüedad mínima de tres años en su grado y siete en la corporación.

b.- Los aspirantes deberán estar en activo y haber sido seleccionado en la promoción de ascensos correspondientes.

EVALUACIÓN.

- I. el personal será evaluado por lo menos una vez al año, considerando entre otros los siguientes aspectos:
- II. estado físico y mental;
- III. desarrollo de su actividad profesional;
- IV. conducta;
- V. rendimiento y eficiencia en el servicio;
- VI. preparación y rendimientos académico, y
- VII. capacitación y adiestramiento.

ESCOLARIDAD:

Comprobar una escolaridad mínima de educación secundaria terminada o su equivalente.

EXPERIENCIA

Mínima de tres años en el puesto de policía primero y siete en la corporación.

CRITERIO

Para tomar decisiones, manejar adecuadamente las relaciones humanas y sugerir cambios, proponer opciones de trabajo y capacidad para relacionarse, actitud de respeto, compromiso y responsabilidad.

*** INDISPENSABLE SEPAN CONDUCIR VEHÍCULO AUTOMOTOR.**

"PROMOCIÓN Y ASCENSO POLICIAL 2006-2009"

Perfil de Puesto y Grado.

SUB OFICIAL

1.- UBICACIÓN FÍSICA: En el municipio de El Marqués, Qro.

• **Administración:** En la cabecera municipal de El Marqués, Qro., en las oficinas destinadas a la Dirección de Seguridad Pública, tránsito y protección civil del municipio de El Marqués, Qro.

2.-ÁMBITO DE OPERACIÓN: El Territorio del Municipio de El Marqués, Qro.

RELACIONES DE AUTORIDAD

1.-JEFE INMEDIATO: Oficial.

2.-SUBORDINADOS: Policía Primero.

PROPÓSITO DEL PUESTO

Responsabilizarse del resguardo de la planta física mobiliario equipo útiles y materiales que le sean asignados o puestos bajo su guardia y participar en los servicios de seguridad pública, tránsito policía preventiva y protección civil que le sean asignados.

FUNCIONES GENERALES

- 1.-Actuar dentro y en nombre de la ley. los reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.
- 2.-Obedecer las ordenas de sus superiores, pero nunca aquellas que sean claramente violatorias de derechos.
- 3.-No aceptar o exigir dádivas a los gobernados.
- 4.-No entregar ningún tipo de cuotas aportaciones o prestaciones de tipo económico a sus superiores.
- 5.-No tener como colaboradores a personas que sin ser servidores públicos asuman funciones reservadas a los miembros de la corporación.
- 6.-Identificarse cuando se le soliciten o resulte necesario en el desempeño de sus funciones.
- 7.-Poner a un detenido a disposición de la autoridad competente sin demora.
- 8.-No utilizar su credencial, uniforme, o equipo para obtener privilegios personales.
- 9.-No portar armas cuando se encuentre fuera de servicio.
- 10.- Estando en servicio, no ingresar a centros de espectáculos, diversión, bares y otros similares, salvo que se trate de cumplimiento de una misión ordenada exclusivamente por un superior.
- 11.- No dar o ejecutar una orden contraria a la recibida por su superior so pena de ser sancionado en los términos del reglamento aplicable.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

A) Vigilar el orden público y cumplir las siguientes especificaciones:

- Respetar los Derechos Humanos del Personal de Seguridad pública y ciudadanos.
- Implementar la estrategia táctica y técnica para la intervención policial.
- Regular las Medidas de seguridad durante el servicio o en acción.

B) Prevenir la comisión de delitos

C) Proteger la integridad y propiedad de las personas que habiten en el interior del territorio Municipal de El Marqués, Qro.

D) Detener y remitir ante la autoridad competente a quienes

infrinjan los reglamentos y demás ordenamientos de acatamiento general que dicten el H. Ayuntamiento.

- E) Realizar los servicios de tránsito y vialidad.
- F) Las demás disposiciones que deriven otros reglamentos, disposiciones y circulares administrativas de carácter general que dicte el h. ayuntamiento.
- G) Apoyar al coordinador de protección civil en todas las funciones reactivas y preventivas.
- H) Cumplir con las comisiones que de acuerdo a las necesidades del servicio le sean asignadas.
- I) Tomar las medidas necesarias en caso de emergencias siniestras o irrupción de personas extrañas en las áreas a su cargo o resguardo.
- J) Informar oportunamente, a sus superiores jerárquicos de cualquier irregularidad que observe o se presente en su área de trabajo.
- K) Realizar infracciones a los usuarios por infringir el reglamento de tránsito y transporte vigente para el estado de Querétaro.
- L) Tomar conocimiento de los hechos de tránsito terrestre en los tramos de competencia municipal.
- M) Participar en la capacitación de elementos en el curso de formación policial.
- N) Participar en las inspecciones de protección civil municipal.
- Ñ) Llevar a cabo la elaboración de parte de accidentes (hechos de tránsito terrestre) y en su caso darle el seguimiento correspondiente.
- O) Realización de puestas a disposición de detenidos ante el ministerio público estatal o federal.
- P) Llevar el control y responsabilidad única y exclusiva del grupo a su cargo.
- Q) Elaboración de planes y estrategias tanto preventivas educativas y operativas.
- R) Tendrá la facultad de reportar al Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro., para que en su caso, se sancione el personal operativo que incurra en una falta que sea motivo de sanción.
- S) Reporte de eventos extraordinarios, parte de novedades, parte informativos y manejo de documentos de asistencia del personal operativo.

LÍMITES DE AUTORIDAD

En Materia de supervisión:

- Evaluar el adecuado cumplimiento de funciones del personal a su cargo.

En Materia de Recursos Humanos.

- Distribuir al personal en las diferentes áreas de servicio.

RESPONSABILIDADES

- 1.- Realizar todas las acciones necesarias, dentro del marco de la ley, para garantizar que la seguridad pública, protección civil, tránsito policía preventiva se desarrolle con calidad y oportunidad y eficiencia.
- 2.- Usar y conservar en las condiciones que los reciba, los bienes, inmuebles, muebles que pongan en su resguardo o custodia.

COMUNICACIÓN

1.- Interna Ascendente: Oficial

Horizontal: Sub Oficial.

Descendente: Policía Primero

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

REQUISITOS

- 1.- Que exista una vacante definitiva o temporal de Sub Oficial.
- 2.- Ser designado por el director general en los términos siguientes:
 - a.- Las vacantes de Sub Oficial, dentro de policía primero que tenga un antigüedad mínima de tres años en su grado y seis en la corporación.
 - b.- Los aspirantes deberán estar en activo y haber sido seleccionados en la promoción de ascensos correspondientes.

EVALUACIÓN.

- I.- el personal será evaluado por lo menos una vez al año, considerando entre otros los siguientes aspectos:
- II.- estado físico y mental;
- III.- desarrollo de su actividad profesional;
- IV.- conducta;
- V.- rendimiento y eficiencia en el servicio;
- VI.- preparación y rendimientos académico, y
- VII.- capacitación y adiestramiento.

ESCOLARIDAD:

Comprobar una escolaridad mínima de educación secundaria terminada o su equivalente.

EXPERIENCIA

Mínima de tres años en el puesto de policía primero y seis en la corporación.

CRITERIO

Para tomar decisiones, manejar adecuadamente las relaciones humanas y sugerir cambios, proponer opciones de trabajo y capacidad para relacionarse, actitud de respeto, compromiso y responsabilidad.

* INDISPENSABLE SEPAN CONDUCIR VEHÍCULO AUTOMOTOR.

"PROMOCIÓN Y ASCENSO POLICIAL 2006-2009"

Perfil de Puesto:

POLICÍA PRIMERO

1.-UBICACIÓN FÍSICA: En el municipio de El Marqués, Qro.

- **Administración:** En la cabecera municipal de El Marqués, Qro., en las oficinas destinadas a la Dirección de Seguridad Pública, tránsito y protección civil del Municipio de El Marqués, Qro.

2.-ÁMBITO DE OPERACIÓN: El Territorio del Municipio de El Marqués, Qro.

RELACIONES DE AUTORIDAD

1.-JEFE INMEDIATO: Sub Oficial.

2.-SUBORDINADOS: Policía Segundo.

PROPÓSITO DEL PUESTO

Responsabilizarse del resguardo de la planta física mobiliario equipo útiles y materiales que le sean asignados o puestos bajo su guardia y participar en los servicios de seguridad pública, tránsito policía preventiva y protección civil que le sean asignados.

FUNCIONES GENERALES

- 1.-Actuar dentro y en nombre de la ley, los reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.
- 2.-Obedecer las ordenas de sus superiores, pero nunca aquellas que sean claramente violatorias de derechos.
- 3.-No aceptar o exigir dádivas a los gobernados.
- 4.-No entregar ningún tipo de cuotas aportaciones o prestaciones de tipo económico a sus superiores.
- 5.-No tener como colaboradores a personas que sin ser servidores públicos asuman funciones reservadas a los miembros de la corporación.
- 6.-Identificarse cuando se le soliciten o resulte necesario en el desempeño de sus funciones.
- 7.-Poner a un detenido a disposición de la autoridad competente sin demora.
- 8.-No utilizar su credencial, uniforme, o equipo para obtener privilegios personales.
- 9.-No portar armas cuando se encuentre fuera de servicio.
- 10.- Estando en servicio, no ingresar a centros de espectáculos, diversión, bares y otros similares, salvo que se trate de cumplimiento de una misión ordenada exclusivamente por un superior.
- 11.- No dar o ejecutar una orden contraria a la recibida por su superior so pena de ser sancionado en los términos del reglamento aplicable.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- A) Vigilar el orden público y realizar las siguientes especificaciones:
- Uso razonable de la fuerza
 - Mantenimiento y restauración del orden público.
 - Control de seguridad pública en los desastres.
 - Implementar la Metodología de la investigación criminalística en el lugar de los hechos y/o hallazgo.
- B) Prevenir la comisión de delitos
- C) Proteger la integridad y propiedad de las personas que habiten en el interior del territorio Municipal de El Marqués, Qro.
- D) Detener y remitir ante la autoridad competente a quienes infrinjan los reglamentos y demás ordenamientos de acatamiento general que dicten el H. Ayuntamiento.
- E) Realizar los servicios de tránsito y vialidad.
- F) Las demás disposiciones que deriven otros reglamentos, disposiciones y circulares administrativas de carácter general que dicte el h. ayuntamiento.
- G) Apoyar al coordinador de protección civil en todas las funciones reactivas y preventivas.
- H) Cumplir con las comisiones que de acuerdo a las necesidades del servicio le sean asignadas.
- I) Tomar las medidas necesarias en caso de emergencias siniestras o irrupción de personas extrañas en las áreas a su cargo o resguardo.
- J) Informar oportunamente, a sus superiores jerárquicos de cualquier irregularidad que observe o se presente en su área de trabajo.
- K) Realizar infracciones a los usuarios por infringir el reglamento de tránsito y transporte vigente para el estado de Querétaro.
- L) Tomar conocimiento de los hechos de tránsito terrestre en los tramos de competencia municipal.
- M) Participar en la capacitación de elementos en el curso de formación policial.

- N) Participar en las inspecciones de protección civil municipal.
- Ñ) Llevar a cabo la elaboración de parte de accidentes (hechos de tránsito terrestre) y en su caso darle el seguimiento correspondiente.
- O) Realización de puestas a disposición de detenidos ante el ministerio público estatal o federal.
- P) Llevar el control y responsabilidad única y exclusiva del grupo a su cargo.
- Q) Elaboración de planes y estrategias tanto preventivas educativas y operativas.
- R) Tendrá la facultad de reportar al Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro., para que en su caso, se sancione el personal operativo que incurra en una falta que sea motivo de sanción.
- S) Reporte de eventos extraordinarios, parte de novedades, parte informativos y manejo de documentos de asistencia del personal operativo.

LÍMITES DE AUTORIDAD

En Materia de supervisión:

- Evaluar el adecuado cumplimiento de funciones del personal a su cargo.

En Materia de Recursos Humanos.

- Distribuir al personal en las diferentes áreas de servicio.

RESPONSABILIDADES

- 1.- Realizar todas las acciones necesarias, dentro del marco de la ley, para garantizar que la seguridad pública, protección civil, tránsito, policía preventiva se desarrolle con calidad y oportunidad y eficiencia.
- 2.- Usar y conservar en las condiciones que los reciba, los bienes, inmuebles, muebles que pongan en su resguardo o custodia.

COMUNICACIÓN

1.- Interna Ascendente: Sub Oficial.

Horizontal: Policía Primero.

Descendente: Policía Segundo.

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

REQUISITOS

- 1.- Que exista una vacante definitiva o temporal de Policía Primero.
- 2.- Ser designado por el director general en los términos siguientes:
 - a.- Las vacantes de Policía Primero, dentro de la corporación es necesario tener antigüedad mínima de dos años en su grado y cuatro en la corporación.
 - b.- Los aspirantes deberán estar en activo y haber sido seleccionados en la promoción de ascensos correspondientes.

EVALUACIÓN.

- I.- el personal será evaluado por lo menos una vez al año, considerando entre otros los siguientes aspectos:
- II.- estado físico y mental;
- III.- desarrollo de su actividad profesional;
- IV.- conducta;

- V.- rendimiento y eficiencia en el servicio;
- VI.- preparación y rendimientos académico, y
- VII.- capacitación y adiestramiento.

ESCOLARIDAD:

Comprobar una escolaridad mínima de educación secundaria terminada o su equivalente.

EXPERIENCIA

Mínima de dos años en el puesto de policía segundo y cinco en la corporación.

CRITERIO

Para tomar decisiones, manejar adecuadamente las relaciones humanas y sugerir cambios, proponer opciones de trabajo y capacidad para relacionarse, actitud de respeto, compromiso y responsabilidad.

*** INDISPENSABLE SEPAN CONDUCIR VEHÍCULO AUTOMOTOR.**

“PROMOCIÓN Y ASCENSO POLICIAL 2006-2009”

Perfil de Puesto:

POLICÍA SEGUNDO

1.-UBICACIÓN FÍSICA: En el municipio de El Marqués, Qro.

- **Administración:** En la cabecera municipal de El Marqués, Qro., en las oficinas destinadas a la Dirección de Seguridad Pública, tránsito y protección civil del municipio de el marques, Qro.

2.-ÁMBITO DE OPERACIÓN: El Territorio del Municipio de El Marqués, Qro.

RELACIONES DE AUTORIDAD

1.-JEFE INMEDIATO: Policía Primero.

2.-SUBORDINADOS: Policía tercero.

PROPÓSITO DEL PUESTO

Responsabilizarse del resguardo de la planta física mobiliario equipo útiles y materiales que le sean asignados o puestos bajo su guardia y participar en los servicios de seguridad pública, tránsito policía preventiva y protección civil que le sean asignados.

FUNCIONES GENERALES

- 1.-Actuar dentro y en nombre de la ley, los reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.
- 2.-Obedecer las ordenas de sus superiores, pero nunca aquellas que sean claramente violatorias de derechos.
- 3.-No aceptar o exigir dádivas a los gobernados.
- 4.-No entregar ningún tipo de cuotas aportaciones o prestaciones de tipo económico a sus superiores.
- 5.-No tener como colaboradores a personas que sin ser servidores públicos asuman funciones reservadas a los miembros de la corporación.
- 6.-Identificarse cuando se le soliciten o resulte necesario en el desempeño de sus funciones.
- 7.-Poner a un detenido a disposición de la autoridad competente sin

demora.

8.-No utilizar su credencial, uniforme, o equipo para obtener privilegios personales.

9.-No portar armas cuando se encuentre fuera de servicio.

10.- Estando en servicio, no ingresar a centros de espectáculos, diversión, bares y otros similares, salvo que se trate de cumplimiento de una misión ordenada exclusivamente por un superior.

11.- No dar o ejecutar una orden contraria a la recibida por su superior so pena de ser sancionado en los términos de reglamento aplicable.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

A) Vigilar el orden público y realizar las siguientes especificaciones.

- Aplicar el Régimen del policía preventivo.
- Realizar Intervención policial en situaciones de emergencia.
- Aplicar la Ley de justicia cívica o cultura cívica.
- Implementar los Principios de registro preventivo
- Realizar los Tipos de vigilancia

B) Prevenir la comisión de delitos

C) Proteger la integridad y propiedad de las personas que habiten en el interior del territorio Municipal de El Marqués, Qro.

D) Detener y remitir ante la autoridad competente a quienes infrinjan los reglamentos y demás ordenamientos de acatamiento general que dicten el H. Ayuntamiento.

E) Realizar los servicios de tránsito y vialidad.

F) Las demás disposiciones que deriven otros reglamentos, disposiciones y circulares administrativas de carácter general que dicte el h. ayuntamiento.

G) Apoyar el coordinador de protección civil en todas las funciones reactivas y preventivas.

H) Cumplir con las comisiones que de acuerdo a las necesidades del servicio le lean asignadas.

I) Tomar las medidas necesarias en caso de emergencias siniestras o irrupción de personas extrañas en las áreas a su cargo o resguardo.

J) Informar oportunamente, a sus superiores jerárquicos de cualquier irregularidad que observe o se presente en su área de trabajo.

K) Realizar infracciones a los usuarios por infringir el reglamento de tránsito y transporte vigente para el estado de Querétaro.

L) Tomar conocimiento de los hechos de tránsito terrestre en los tramos de competencia municipal.

M) Participar en la capacitación de elementos en el curso de formación policial.

N) Participar en las inspecciones de protección civil municipal.

Ñ) Llevar a cabo la elaboración de parte de accidentes (hechos de tránsito terrestre) y en su caso darle el seguimiento correspondiente.

O) Realización de puestas a disposición de detenidos ante el ministerio público estatal o federal.

P) Llevar el control y responsabilidad única y exclusiva del grupo a su cargo.

Q) Elaboración de planes y estrategias tanto preventivas educativas y operativas.

R) Tendrá la facultad de reportar al Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro., para que en su caso, se sancione el personal operativo que incurra en una falta que sea motivo de sanción.

S) Reporte de eventos extraordinarios, parte de novedades, parte informativos y manejo de documentos de asistencia del personal operativo.

LÍMITES DE AUTORIDAD

En Materia de supervisión:

- Evaluar el adecuado cumplimiento de funciones del personal a su

cargo.

En Materia de Recursos Humanos.

- Distribuir al personal en las diferentes áreas de servicio.

RESPONSABILIDADES

- 1.- Realizar todas las acciones necesarias, dentro del marco de la ley, para garantizar que la seguridad pública, protección civil, tránsito policía preventiva se desarrolle con calidad y oportunidad y eficiencia.
- 2.- Usar y conservar en las condiciones que los reciba, los bienes, inmuebles, muebles que pongan en su resguardo o custodia.

COMUNICACIÓN

1.- **Interna Ascendente:** Policía Primero

Horizontal: Policía Segundo

Descendente: Policía Tercero.

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

REQUISITOS

- 1.- Que exista una vacante definitiva o temporal de Policía Segundo.
- 2.- Ser designado por el director general en los términos siguientes:
 - a.- Las vacantes de Policía Segundo, es necesario tener antigüedad mínima de dos años en su grado y tres en la corporación.
 - b.- Los aspirantes deberán estar en activo y haber sido seleccionado en la promoción de ascensos correspondientes.

EVALUACIÓN.

- I.- el personal será evaluado por lo menos una vez al año, considerando entre otros los siguientes aspectos:
- II.- estado físico y mental;
- III.- desarrollo de su actividad profesional;
- IV.- conducta;
- V.- rendimiento y eficiencia en el servicio;
- VI.- preparación y rendimientos académico, y
- VII.- capacitación y adiestramiento.

ESCOLARIDAD:

Comprobar una escolaridad mínima de educación secundaria terminada o su equivalente.

EXPERIENCIA

Mínima de dos años en el puesto de policía tercero y cuatro en la corporación.

CRITERIO

Para tomar decisiones, manejar adecuadamente las relaciones humanas y sugerir cambios, proponer opciones de trabajo y capacidad para relacionarse, actitud de respeto, compromiso y responsabilidad.

*** INDISPENSABLE SEPAN CONDUCIR VEHÍCULO AUTOMOTOR.**

"PROMOCIÓN Y ASCENSO POLICIAL 2006-2009"

Perfil de Puesto:

POLICÍA TERCERO

1.-UBICACIÓN FÍSICA: En el municipio de El Marqués, Qro.

- **Administración:** En la cabecera municipal de El Marqués, Qro., en las oficinas destinadas a la Dirección de Seguridad Pública, tránsito y protección civil del municipio de el marques, Qro.

2.-ÁMBITO DE OPERACIÓN: El Territorio del Municipio de El Marqués, Qro.

RELACIONES DE AUTORIDAD

1.-JEFE INMEDIATO: Policía Segundo.

2.-SUBORDINADOS: Policía.

PROPÓSITO DEL PUESTO

Responsabilizarse del resguardo de la planta física mobiliario equipo útiles y materiales que le sean asignados o puestos bajo su guardia y participar en los servicios de seguridad pública, tránsito policía preventiva y protección civil que le sean asignados.

FUNCIONES GENERALES

- 1.-Actuar dentro y en nombre de la ley, los reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.
- 2.-Obedecer las ordenas de sus superiores, pero nunca aquellas que sean claramente violatorias de derechos.
- 3.-No aceptar o exigir dádivas a los gobernados.
- 4.-No entregar ningún tipo de cuotas aportaciones o prestaciones de tipo económico a sus superiores.
- 5.-No tener como colaboradores a personas que sin ser servidores públicos asuman funciones reservadas a los miembros de la corporación.
- 6.-Identificarse cuando se le soliciten o resulte necesario en el desempeño de sus funciones.
- 7.-Poner a un detenido a disposición de la autoridad competente sin demora.
- 8.-No utilizar su credencial, uniforme, o equipo para obtener privilegios personales.
- 9.-No portar armas cuando se encuentre fuera de servicio.
- 10.- Estando en servicio, no ingresar a centros de espectáculos, diversión, bares y otros similares, salvo que se trate de cumplimiento de una misión ordenada exclusivamente por un superior.
- 11.- No dar o ejecutar una orden contraria a la recibida por su superior so pena de ser sancionado en los términos del reglamento aplicable.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- A) Vigilar el orden público.
- Aplicar la Ley de seguridad pública
 - Utilizar los Principios generales de la intervención policial
 - Aplicar las Principales técnicas policiales
- B)Prevenir la comisión de delitos
- C) Proteger la integridad y propiedad de las personas que habiten en el interior del territorio Municipal de El Marqués, Qro.
- D) Detener y remitir ante la autoridad competente a quienes infrinjan los reglamentos y demás ordenamientos de acatamiento general que dicten el H. Ayuntamiento.
- E) Realizar los servicios de tránsito y vialidad.
- F) Las demás disposiciones que deriven otros reglamentos.

disposiciones y circulares administrativas de carácter general que dicte el h. ayuntamiento.

G) Apoyar al coordinador de protección civil en todas las funciones reactivas y preventivas.

H) Cumplir con las comisiones que de acuerdo a las necesidades del servicio le sean asignadas.

I) Tomar las medidas necesarias en caso de emergencias siniestras o irrupción de personas extrañas en las áreas a su cargo o resguardo.

J) Informar oportunamente, a sus superiores jerárquicos de cualquier irregularidad que observe o se presente en su área de trabajo.

K) Realizar infracciones a los usuarios por infringir el reglamento de tránsito y transporte vigente para el estado de Querétaro.

L) Tomar conocimiento de los hechos de tránsito terrestre en los tramos de competencia municipal.

M) Participar en la capacitación de elementos en el curso de formación policial.

N) Participar en las inspecciones de protección civil municipal.

Ñ) Llevar a cabo la elaboración de parte de accidentes (hechos de tránsito terrestre) y en su caso darle el seguimiento correspondiente.

O) Realización de puestas a disposición de detenidos ante el ministerio público estatal o federal.

P) Llevar el control y responsabilidad única y exclusiva del grupo a su cargo.

Q) Elaboración de planes y estrategias tanto preventivas educativas y operativas.

R) Tendrá la facultad de reportar al Director General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro., para que en su caso, se sancione el personal operativo que incurra en una falta que sea motivo de sanción.

S) Reporte de eventos extraordinarios, parte de novedades, parte informativos y manejo de documentos de asistencia del personal operativo.

LÍMITES DE AUTORIDAD

En Materia de supervisión:

- Evaluar el adecuado cumplimiento de funciones del personal a su cargo.

En Materia de Recursos Humanos.

- Distribuir al personal en las diferentes áreas de servicio.

RESPONSABILIDADES

1.- Realizar todas las acciones necesarias, dentro del marco de la ley, para garantizar que la seguridad pública, protección civil, tránsito policía preventiva se desarrolle con calidad y oportunidad y eficiencia.

2.- Usar y conservar en las condiciones que los reciba, los bienes, inmuebles, muebles que pongan en su resguardo o custodia.

COMUNICACIÓN

1.- **Interna Ascendente:** Policía Segundo.

Horizontal: Policía Tercero.

Descendente: Policía Raso.

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

REQUISITOS

1.- Que exista una vacante definitiva o temporal de Policía Tercero.

2.- Ser designado por el director general en los términos siguientes:

a.- Las vacantes de Policía Tercero, para los Policías Rasos será necesario una antigüedad mínima de dos años en su grado y dos en la corporación.

b.- Los aspirantes deberán estar en activo y haber sido seleccionado en la promoción de ascensos correspondientes.

EVALUACIÓN.

I.- el personal será evaluado por lo menos una vez al año, considerando entre otros los siguientes aspectos:

II.- estado físico y mental;

III.- desarrollo de su actividad profesional;

IV.- conducta;

V.- rendimiento y eficiencia en el servicio;

VI.- preparación y rendimientos académico, y

VII.- capacitación y adiestramiento.

ESCOLARIDAD:

Comprobar una escolaridad mínima de educación secundaria terminada o su equivalente.

EXPERIENCIA

Mínima de dos años en el puesto de policía raso y dos en la corporación.

CRITERIO

Para tomar decisiones, manejar adecuadamente las relaciones humanas y sugerir cambios, proponer opciones de trabajo y capacidad para relacionarse, actitud de respeto, compromiso y responsabilidad.

*** INDISPENSABLE SEPAN CONDUCIR VEHÍCULO AUTOMOTOR.**

"PROMOCIÓN Y ASCENSO POLICIAL 2006-2009"

Perfil de Puesto y Grado:

POLICÍA

1.- **UBICACIÓN FÍSICA:** En el municipio de El Marqués, Qro.

• **Administración:** En la cabecera municipal de El Marqués, Qro., en las oficinas destinadas a la Dirección de Seguridad Pública, tránsito y protección civil del municipio de el marqués, Qro.

2.- **ÁMBITO DE OPERACIÓN:** El Territorio del Municipio de El Marqués, Qro.

RELACIONES DE AUTORIDAD

1.- **JEFE INMEDIATO:** Policía Tercero.

2.- **SUBORDINADOS:** Policía Raso

PROPÓSITO DEL PUESTO

Responsabilizarse del resguardo de la planta física mobiliario equipo útiles y materiales que le sean asignados o puestos bajo su guardia y participar en los servicios de seguridad pública, tránsito policía preventiva y protección civil que le sean asignados.

FUNCIONES GENERALES

1.- Actuar dentro y en nombre de la ley, los reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.

2.- Obedecer las ordenas de sus superiores, pero nunca aquellas que sean

claramente violatorias de derechos.

3.-No aceptar o exigir dádivas a los gobernados.

4.-No entregar ningún tipo de cuotas aportaciones o prestaciones de tipo económico a sus superiores.

5.-No tener como colaboradores a personas que sin ser servidores públicos asuman funciones reservadas a los miembros de la corporación.

6.-Identificarse cuando se le soliciten o resulte necesario en el desempeño de sus funciones.

7.-Poner a un detenido a disposición de la autoridad competente sin demora.

8.-No utilizar su credencial, uniforme, o equipo para obtener privilegios personales.

9.-No portar armas cuando se encuentre fuera de servicio.

10.- Estando en servicio, no ingresar a centros de espectáculos, diversión, bares y otros similares, salvo que se trate de cumplimiento de una misión ordenada exclusivamente por un superior.

11.- No dar o ejecutar un orden contraria a la recibida por su superior so pena de ser sancionado en los términos del reglamento aplicable.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 1) vigilar el orden público.
- 2) prevenir la comisión de delitos.
- 3) proteger la integridad y propiedad de las personas que habiten en el interior del territorio municipal de el marques, Qro.
- 4) detener y remitir ante la autoridad competente a quienes infrinjan los reglamentos y demás ordenamientos de observancia general que dicte el h. ayuntamiento.
- 5) realizar los servicios de tránsito y vialidad.
- 6) las demás disposiciones que deriven otros reglamentos, disposiciones, y circulares administrativas de carácter general que dicte el h. ayuntamiento.
- 7) apoyar al coordinador de protección civil en todas las funciones reactivas y preventivas.
- 8) cumplir con las comisiones que de acuerdo a las necesidades del servicio le sean asignadas.
- 9) tomar las medidas necesarias en caso de emergencias, siniestros o irrupción de personas extrañas en las áreas a su cargo o resguardo.
- 10) informar oportunamente, a sus superiores jerárquicos, de cualquier irregularidad que observe o se presente en su área de trabajo.

LÍMITES DE AUTORIDAD

No le son asignadas facultades que impliquen el ejercicio de autoridad dentro del organigrama de la dirección.

RESPONSABILIDADES

- 1.- realizar todas las acciones necesarias, dentro del marco de la ley. para garantizar que la seguridad pública, protección civil. tránsito policía preventiva se desarrollo con calidad y oportunidad y eficiencia.
- 2.- usar y conservar en las condiciones que los reciba, los bienes, inmuebles, muebles que pongan en su resguardo o custodia.

COMUNICACIÓN

1.- **interna Ascendente:** policía tercero.

Horizontal: policía.

Descendente: ninguno.

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

1.- Requisitos

- I. aprobar el curso de formación en el colegio de policía o el de inducción que realice la dirección, o en su defecto acreditar un periodo mínimo de 3 tres años en el ejército mexicano;
- II. ser mexicano por nacimiento, presentar acta de nacimiento;
- III. ser originario del estado de Querétaro o con una residencia mínima de cuatro años;
- IV. presentar la constancia o certificados de aprobación de curso de selección en el colegio de policía, del curso de inducción de la dirección o de su ingreso y baja del ejército mexicano.
- V. encontrarse física y mentalmente sano, de conformidad al certificado expedido por una institución pública de salud y con aptitud para el servicio;
- VI. contar con una estatura mínima de 1.65 metros, para el caso de los varones;
- VII. tener una edad mínima de 18 años y máxima de 35;
- VIII. saber conducir vehículo automotor, presentando la licencia de manejo respectiva;
- IX. acreditar las actividades desarrolladas durante los tres últimos años;
- X. no haber sido sentenciado por algún delito intencional que mereciera pena de prisión;
- XI. haber cumplido con lo dispuesto por la ley del servicio militar nacional y su reglamento, y
- XII. no haber causado baja por mala conducta en toda corporación policial en el país o en el ejército mexicano.
- XIII. presentar la documentación adicional requerida por la dirección y la Oficialía Mayor del Municipio.

2.- para reingresar a la corporación se requerirá:

- I. que el motivo de su baja no haya sido por la mala conducta;
- II. que no hayan transcurrido más de dos años de su separación;
- III. no haber solicitado y habérsele concedido más de una vez la baja de la corporación, y
- IV. acreditar la actividad desempeñada durante el tiempo de la separación.

Los aspirantes al reingreso causarán alta sólo en caso de cumplir con los requisitos estipulados para elementos de nuevo ingreso, su alta se dará como policía raso independientemente de que al separarse de la corporación hayan tenido algún grado.

En áreas técnicas de seguridad pública podrán causar alta elementos con mayor de edad de la señalada en este manual, siempre que cumplan con el perfil del puesto a ocupar en las áreas de referencia en este caso no será necesario el curso de formación en el colegio de policía, curso de inducción o haber pertenecido al ejército mexicano.

3.- evaluación:

- I. el personal será evaluado por lo menos una vez al año, considerando entre otros los siguientes aspectos.
- II. estado físico y mental;
- III. desarrollo de su actividad profesional;
- IV. conducta;
- V. rendimiento y eficiencia en el servicio;
- VI. preparación y rendimiento académico, y;
- VII. capacitación y adiestramiento.

4.- Escolaridad:

Comprobar una escolaridad mínima de educación secundaria terminada o su equivalente.

5.- Experiencia:

No necesaria.

6.- Criterio:

Toma de decisiones, manejar adecuadamente las relaciones humanas y sugerir cambios, iniciativa para crear y proponer opciones de trabajo, capacidad para relacionarse y actitud de respeto, compromiso y responsabilidad.

"PROMOCIÓN Y ASCENSO POLICIAL 2006-2009"

Perfil de Puesto:

JEFE (A) DE ÁREA DE PSICOLOGÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

1.- UBICACIÓN FÍSICA: En el municipio de El Marqués, Qro.

• **Administración:** En la cabecera municipal de El Marqués, Qro., en las oficinas destinadas a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y protección civil del municipio de el marques, Qro.

2.-ÁMBITO DE OPERACIÓN: El Territorio del Municipio de El Marqués, Qro.

RELACIONES DE AUTORIDAD

1.-JEFE INMEDIATO: Depende directamente del Director general de seguridad pública, tránsito y protección civil municipal de El Marqués, Qro.

2.-SUBORDINADOS: Promotor del Área de Psicología y Prevención del Delito

PROPÓSITO DEL PUESTO

Brindar atención Psicológica al Personal Operativo de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, Crear y supervisar programas destinados a la Prevención del Delito en el Municipio de El Marqués, Qro.

Responsabilizarse del resguardo de la planta física mobiliario equipo útiles y materiales que le sean asignados o puestos bajo su guardia

FUNCIONES GENERALES

- 1.- Reclutamiento y Selección de Personal para las Áreas en las que se verifique vacantes.
- 2.-Brindar atención Psicológica al Personal Operativo, así como la evaluación psicológica y psicometrica para la Portación de arma de Fuego.
- 3.- Expedir Certificados de Portación de arma de Fuego al Personal Operativo.
- 4.-Crear y Supervisar programas para la prevención del Delito en el Municipio, de acuerdo al Plan Estatal y Nacional de Seguridad Pública Mexicana.
- 5.- Notificar al Promotor de el Área de Psicología y Prevención del Delito los planes de trabajo, así como la supervisión de ejecución de los Programas.
- 6.- Realizar campañas informativas, de las que se derive la realización de material preventivo de seguridad.
- 7.-En caso de abrirse convocatoria para el Instituto de Formación Policial y Académico del Municipio de El Marqués, deberá impartir clases dentro del Instituto competente a su Área conforme al Plan Académico establecido.
- 8.-Formular programas Académicos para el Instituto relacionados a su Área.
- 9.-Control y actualización de Archivo del Personal Activo en la Dirección

de Seguridad Pública Tránsito y Protección Civil.

10.- Visitas a las Comunidades del Municipio para su intervención con programas sociales de prevención del Delito.

11.- Análisis Estadístico de los de frecuencia delictiva.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 1) Atención Psicológica
- 2) Desarrollar proyectos preventivos de seguridad.
- 3) Promover el desarrollo humano en los elementos policiales
- 4) Tratamiento psicológico y oportuno al personal activo, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

LÍMITES DE AUTORIDAD

Le son asignadas facultades que impliquen el ejercicio de autoridad dentro del organigrama de la dirección.

RESPONSABILIDADES

- 1.- usar y conservar en las condiciones que los reciba, los bienes, inmuebles, muebles que pongan para realizar sus actividades laborales.
- 2.- Informar oportunamente después de la valoración psicológica los casos en los que se requiera suspender temporalmente la portación de arma de fuego al personal operativo.

COMUNICACIÓN

1.- Interna Ascendente: Director de Seguridad Pública.

Descendente: Auxiliar del Área de Psicología y Prevención del Delito.

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

1.- Requisitos

- I. Tener Licenciatura en Psicología con título
- II. Experiencia en el Área de Seguridad Pública,
- III. Ser mexicano (a) por nacimiento, presentar acta de nacimiento;
- IV. ser originario del estado de Querétaro o con una residencia mínima de cuatro años;
- V. Presentar Carta de Pasante y Título con cédula profesional
- VI. encontrarse física y mentalmente sano, de conformidad al certificado expedido por una institución pública de salud.
- VII. presentar la documentación adicional requerida por la dirección de Seguridad Pública y Dirección de Recursos Humanos del Municipio.

2.- Evaluación:

La evaluación serán en los programas encaminados a la prevención del delito, se medirán en su alcance poblacional y su impacto.

3.- Escolaridad:

Comprobar la Licenciatura en Psicología

4.- Experiencia:

En Áreas de atención psicológica de personal, desarrollo de proyectos sociales.

5.- Criterio:

Toma de decisiones, manejar adecuadamente las relaciones humanas y sugerir cambios, iniciativa para crear y proponer opciones de trabajo, capacidad para relacionarse y actitud de respeto, compromiso y responsabilidad.

"PROMOCIÓN Y ASCENSO POLICIAL 2006-2009"

Perfil de Puesto:

AUX. DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA Y PREVENCIÓN DEL DELITO.

1.- **UBICACIÓN FÍSICA:** En el municipio de El Marqués, Qro.

• **Administración:** En la cabecera municipal de El Marqués, Qro., en las oficinas destinadas a la Dirección de Seguridad Pública, tránsito y protección civil del municipio de el marques, Qro.

2.- **ÁMBITO DE OPERACIÓN:** El Territorio del Municipio de El Marqués, Qro.

RELACIONES DE AUTORIDAD

1.- **JEFE INMEDIATO:** Depende directamente de LA Jefa de Área de Psicología y Prevención del Delito y Director de Seguridad Pública, Tránsito y Protección civil.

2.- **SUBORDINADOS:** Ninguno.

PROPÓSITO DEL PUESTO

Crear programas destinados a la Prevención del Delito en el Municipio de El Marqués, Qro., así como también la elaboración de Reportes Criminológicos de las Comunidades, barrios y Colonias.

Responsabilizarse del resguardo de la planta física mobiliario equipo útiles y materiales que le sean asignados o puestos bajo su guardia.

FUNCIONES GENERALES

- 1.- Elaboración y redacción de Reportes Criminológicos.
- 2.- Colaboración y Creación de Proyectos Comunitarios para la Prevención del Delito.
- 3.- Análisis de Reporte de novedades (mensual).
- 4.- Elaboración de Trípticos.
- 5.- Elaboración de gráficas y estadística de Reporte de Operativos.
- 6.- Identificación de Zonas vulnerables y focos de incidencia delictiva.
- 7.- En caso de abrirse convocatoria para el Instituto de Formación Policial y Académico del Municipio de El Marqués, deberá impartir clases dentro del Instituto competente a su Área conforme al Plan Académico establecido.
- 8.- Visitas a las Comunidades del Municipio para su intervención con programas sociales de prevención del Delito.
- 9.- Análisis Estadístico de los de frecuencia delictiva.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

- a. Atención Criminológica
- b. Desarrollar proyectos preventivos de seguridad.
- c. Procesamiento de la información.
- d. Elaboración de Boletines informativos para la Corporación Policial.

LÍMITES DE AUTORIDAD

No le son asignadas facultades que impliquen el ejercicio de autoridad dentro del organigrama de la dirección.

RESPONSABILIDADES

- 1.- usar y conservar en las condiciones que los reciba, los bienes, inmuebles, muebles que pongan para desempeñar sus actividades laborales.
- 2.- Informar oportunamente sobre las zonas en riesgo delictivo mediante

la redacción d reporte de caso.

COMUNICACIÓN

1.- **interna Ascendente:** Director de Seguridad Pública y Jefe (a) de Área de Psicología y Prevención del Delito.

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

1.- Requisitos:

- I. Tener Licenciatura en Criminología con título
- II. Experiencia en el Área de Seguridad Pública,
- III. Ser mexicano (a) por nacimiento, presentar acta de nacimiento;
- IV. ser originario del estado de Querétaro o con una residencia mínima de cuatro años;
- V. Presentar Carta de Pasante y Título.
- VI. encontrarse física y mentalmente sano, de conformidad al certificado expedido por una institución pública de salud.
- VII. presentar la documentación adicional requerida por la dirección de Seguridad Pública y Dirección de Recursos Humanos del Municipio.

2.- Evaluación:

La evaluación serán en los programas encaminados a la prevención del delito, se medirán en su alcance poblacional y su impacto.

3.- Escolaridad:

Comprobar la Licenciatura en Criminología.

4.- Experiencia:

En Áreas de atención Criminológicas para el desarrollo de proyectos sociales.

5.- Criterio:

Manejar adecuadamente las relaciones humanas y sugerir cambios, iniciativa para crear y proponer opciones de trabajo, capacidad para relacionarse y actitud de respeto, compromiso y responsabilidad."

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo para su cumplimiento a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO Y MANDARA SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE

**C. ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día veintiuno de septiembre del año dos mil siete asentada en el acta número AC/031/2006-2007, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la solicitud de la C. Norma Martínez Gutiérrez, Cónyuge Supérstite del finado J. Guadalupe Ramírez Ramírez, relativo a otorgamiento de pensión por muerte.

Por lo que una vez analizada y **APROBADA POR UNANIMIDAD**, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"...La Cañada, Municipio de El Marqués, Qro., a 18 de Septiembre de 2007.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES
PRESENTE

ARTURO EFRAIN ESCOBEDO A VENDAÑO, Regidor Presidente; JOSE LUIS MORALES IBARRA, Regidor Secretario, MA. ARACELI RODRÍGUEZ MARTINEZ, Regidor Vocal, todos de la Comisión de Gobernación de éste cuerpo colegiado, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 32 fracción II, 36 y 38 fracción 1 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 30, 33, 37 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués; concurrimos ante Ustedes en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que mediante escrito de fecha 10 de septiembre del 2007, la C. Norma Martínez Gutiérrez, cónyuge supérstite del finado J. Guadalupe Ramírez Ramírez solicitó mediante escrito dirigido al H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., se le otorgue Pensión por muerte a la peticionaria y a sus menores hijos, por haber sido su finado esposo, trabajador del Municipio de El Marqués, Qro., a la fecha de su muerte.

2.- Que mediante oficio número DRH/0624/2007 de fecha 27 de Agosto de 2007 el C.P. Florencio Moreno Coronel, Director de Recursos Humanos del Municipio de El Marqués, Qro., dirigido a la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretaria del Ayuntamiento manifiesta información relativa al finado C. J. Guadalupe Ramírez Ramírez a efecto de realizar trámite ante el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., consistente en apoyo económico a favor de la C. Norma Martínez Gutiérrez, cónyuge supérstite del citado, anexando para tal efecto la documentación siguiente:

Copia simple del acta de matrimonio número 89 de fecha 5 de mayo de 1995, de la oficialía 1 de la Localidad La Cañada, relativa al matrimonio civil de la C. Norma Martínez Gutiérrez y el C. J. Guadalupe Ramírez Ramírez.

Copia simple del acta de nacimiento número 411 de fecha 23 de septiembre de 1972, de la Oficialía 1 de la Localidad La Cañada, relativa al registro de nacimiento del C. J. Guadalupe Ramírez Ramírez.

Copia simple del acta de nacimiento número 146 de fecha 14 de abril de 1973, de la Oficialía 01 de la Localidad La Cañada, relativa al registro de nacimiento de la C. Norma Martínez Gutiérrez.

Copia simple del acta de nacimiento número 338 de fecha 17 de junio de 1996, de la Oficialía 1 de la Localidad La Cañada, relativa al registro de nacimiento del menor C. David Esau Ramírez Martínez.

Copia simple del acta de nacimiento número 450 de fecha 18 de agosto de 1999 de la Oficialía 1 de la Localidad La Cañada, relativa al registro de nacimiento del menor Fabián Israel Ramírez Martínez.

Copia simple del acta de nacimiento número 80 de fecha 17 de marzo de 2004 de la Oficialía 01 de la Localidad La Cañada, relativa al registro de nacimiento del menor Gabriel Alejandro Ramírez Martínez.

Copia simple del acta de defunción número 158 de fecha 12 de julio de 2007, de la Oficialía 01 de la Localidad de Jilotepec de Molina Enríquez, Municipio Jilotepec, Estado de México, relativa al registro de defunción del C. J. Guadalupe Ramírez Ramírez.

Copia simple de recibo de nómina de fecha 08 de julio de 2007 expedido por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de El Marqués, Qro., que ampara la quincena número C14, a favor del C. J. Guadalupe Ramírez Ramírez.

Oficio número RH/623/2007 de fecha 27 de agosto de 2007, suscrito por el C.P. Florencio Moreno Coronel, Director de Recursos Humanos del Municipio de El Marqués, Qro., relativo a constancia laboral del finado J. Guadalupe Ramírez Ramírez.

3.- Que mediante oficio número SA/DT/69/2006-2007 de fecha 17 de septiembre del 2007, el Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo, Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, por instrucciones de la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., turnó a la Comisión de Gobernación que los suscritos presidimos, la **solicitud de pensión por muerte** realizada por la C. Norma Martínez Gutiérrez, Cónyuge Supérstite del C. J. Guadalupe Ramírez Ramírez, para su análisis y posterior dictamen.

4.- Que conforme se acredita con el Oficio número RH/623/2007 de fecha 27 de agosto de 2007, suscrito por el C.P. Florencio Moreno Coronel, Director de Recursos Humanos del Municipio de El Marqués, Qro., el C. J. Guadalupe Ramírez Ramírez, era trabajador del Municipio de El Marqués, Qro., a partir del 5 de Mayo de 2005 y hasta la fecha de su muerte, el 12 de julio de 2007, ocupando el puesto de Chofer de Ambulancia en el Área de Protección Civil percibiendo un ingreso mensual de \$5,898.60 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 60/100 MN.).

5.- Que el citado J. Guadalupe Ramírez Ramírez, falleció el pasado día 12 de Julio de 2007 en la Localidad de Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México, tal y como se acredita con el Acta de Defunción Número 00158 del Libro 01 de la Oficialía 01 del Municipio de Jilotepec, Estado de México que obra en el expediente de referencia.

6.- Que no obran constancias que acrediten que el finado J. Guadalupe Ramírez Ramírez estaba afiliado al Sindicato de Trabajadores del Municipio de El Marqués, Qro., por lo que no le aplican los beneficios otorgados en el Convenio General de Trabajo.

7.- Que el carácter de cónyuge supérstite de la C. Norma Martínez Gutiérrez, queda debidamente acreditado con el Acta de Matrimonio número 89 del Libro No. 1 de la Oficialía No. 1 de La Cañada, Municipio de El Marqués, Qro. de fecha 5 de Mayo de 1995.

8.- Que por lo anteriormente expuesto y en virtud de la solicitud de

pensión por muerte realizada por la C. Norma Martínez Gutiérrez, se realizó el estudio y análisis del expediente descrito en líneas arriba, en la Sesión de Trabajo de la Comisión de Gobernación celebrada el día 18 de septiembre de 2007 a las 10:00 horas.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el trabajo es un derecho y un deber social que exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

SEGUNDO: Que el acceso al trabajo es una garantía individual consagrada en los artículos 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituida como el derecho que tiene todo individuo para realizar cualquier actividad que le satisfaga siempre y cuando sea lícita, recibiendo como contraprestación una remuneración económica que permita al trabajador y su familia vivir dignamente.

TERCERO: Que analizando el asunto que nos ocupa, ha efecto de verificar su procedibilidad legal ha de analizarse primeramente los supuestos que la ley establece procedentes para otorgarse pensión por muerte, siendo que, dicha pensión es un derecho establecido por el artículo 142-A de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, la cual se contempla a favor de la esposa o esposo del trabajador jubilado o pensionado, a falta de éstos los descendientes menores de 18 años de edad, a falta de éstos la concubina o concubino del trabajador jubilado o pensionado que a la fecha del fallecimiento dependieran económicamente de él.

CUARTO: Que el primer párrafo del artículo 142-C de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, contempla también el derecho a la pensión por muerte a favor de la esposa o esposo **del trabajador que haya desempeñado como policía**, cuando este haya perdido la vida en ejercicio de su deber o de alguna función específica relacionada con su trabajo.

QUINTO: Que en base a lo anteriormente expuesto y fundado por esta Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., y una vez realizado el análisis y estudio correspondiente en relación a la solicitud de Pensión por Muerte de la C. Norma Martínez Gutiérrez, cónyuge supérstite del finado J. Guadalupe Ramírez Ramírez, quien se desempeñaba como chofer adscrito al área de Protección Civil; estudiados los presupuestos jurídicos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, así como en la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria, y atendiendo al hecho de que el mencionado finado a la fecha de su muerte no era un trabajador jubilado, pensionado, o en proceso de serlo como lo requiere el numeral 142-A de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, y tampoco el cargo que desempeñaba lo era el de policía como lo refiere el artículo 142-C de la Citada Ley, concatenado con el hecho de que el hoy finado no gozaba de las condiciones que otorga el Convenio General de Trabajo dado que no era un trabajador agremiado al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de El Marqués, Qro., es que ésta Comisión resuelve que **NO ES PROCEDENTE** otorgar la pensión por muerte solicitada por la C. Norma Martínez Gutiérrez. Lo anterior se resuelve en este sentido toda vez que para que fuera procedente el citado derecho, no se cumplen con los requisitos legales que señalan los ordenamientos jurídicos invocados en el presente.

SEXTO: Que atendiendo a los principios generales del Derecho del Trabajo se exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso **para el trabajador y su familia**, y toda vez que la C. Norma Martínez Gutiérrez ha acreditado mediante las actas de

matrimonio y nacimiento respectivas descritas en el presente acuerdo, que es cónyuge supérstite del finado J. Guadalupe Ramírez Ramírez, y que durante su matrimonio procrearon tres hijos que a la fecha son menores de edad, cuyo único medio de subsistencia lo era el salario que el ahora finado percibía como remuneración de su trabajo, por lo que atendiendo de igual manera a su situación económica actual y considerando que el finado era el único sostén económico de su familia, es que esta Comisión PROPONE a este H. Ayuntamiento otorgar a la mencionada viuda así como a sus menores hijos un apoyo económico consistente en el 100% del salario que tuviera el trabajador al momento de fallecer, la cual se otorgará a partir del 12 de Julio de 2007 y hasta el término de la administración municipal 2006-2009, que lo es 30 de septiembre del 2009.

ACUERDO:

RESOLUTIVO PRIMERO: Esta Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., es competente para conocer y resolver la solicitud de Pensión por Muerte de la C. Norma Martínez Gutiérrez, cónyuge supérstite del C. J. Guadalupe Ramírez Ramírez, conforme a lo dispuesto por los artículos 32 fracción II, 36 y 38 fracción 1 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 30, 33, 37 y 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués.

RESOLUTIVO SEGUNDO: Estudiados los presupuestos jurídicos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, así como en la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria, y atendiendo al hecho de que el mencionado finado a la fecha de su muerte no era un trabajador jubilado, pensionado, o en proceso de serlo como lo requiere el numeral 142-A de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios, y tampoco el cargo que desempeñaba lo era el de policía como lo refiere el artículo 142-C de la Citada Ley, concatenado con el hecho de que el hoy finado no gozaba de las condiciones que otorga el Convenio General de Trabajo, es que esta Comisión resuelve **NO PROCEDENTE** otorgar la pensión por muerte solicitada por la C. Norma Martínez Gutiérrez. Lo anterior se resuelve en este sentido toda vez que para que fuera procedente el citado derecho, no se cumplen con los requisitos legales que señalan los ordenamientos jurídicos invocados en el presente.

RESOLUTIVO TERCERO: Que atendiendo a los principios generales del Derecho del Trabajo y toda vez que este es un derecho y un deber social que exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia, y toda vez que la C. Norma Martínez Gutiérrez acredita mediante las actas de matrimonio y nacimiento respectivas, que es cónyuge supérstite del finado, y que dentro de su matrimonio procrearon tres hijos que a la fecha son menores de edad, sin dejar de contemplar la necesidad jurídica de que exista la correspondiente declaratoria de beneficiarios en su caso, por parte del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, a fin de no vulnerar ningún derecho de terceros que resultaren beneficiarios del hoy finado Guadalupe Ramírez Ramírez, y atendiendo de igual manera a la situación económica actual de ellos y considerando que el finado era el único sostén económico de su familia, es que ésta Comisión de Gobernación PROPONE a este H. Ayuntamiento otorgar a la C. Norma Martínez Gutiérrez, cónyuge supérstite así como a sus tres menores hijos un apoyo económico consistente en el 100% del salario que tuviera el trabajador finado al momento de fallecer, la cual se otorgará con efectos retroactivos a partir del 12 de Julio de 2007, y hasta el término de la administración municipal 2006-2009, que lo es 30 de septiembre del 2009, pudiendo ratificarse el mencionado apoyo por parte de las administraciones municipales subsecuentes, acordando que dicho apoyo se dará única

y exclusivamente una vez que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, quien es la Autoridad laboral competente, declare como beneficiarios a la C. NORMA MARTINEZ GUTIERREZ y a sus tres menores hijos, en términos de lo dispuesto por el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios y por el 503 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del H Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo para su cumplimiento a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Coordinación de Recursos Humanos y a la solicitante Norma Martínez Gutiérrez..."
Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Coordinación de Recursos Humanos y a la solicitante Norma Martínez Gutiérrez..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO Y MANDARA SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE

**C. ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2007
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios
22-QUERÉTARO ARTEAGA											
APORTACIONES FEDERALES (3 REGISTROS)											
FAIS											
FISM											
	AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS							SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y			
422	CONSTRUCCION DE COLECTOR DE GENERAL DEL DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA LAS AGUILAS	11-EL MARQUÉS	SAN ISIDRO MIRANDA	RURAL	OP-FISM-003/2007	DESARROLLO SOCIAL	ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	
441	CONSTRUCCION DE DESCARGA DEL COLECTOR PRINCIPAL DE DRENAJE SANITARIO CON LAGUNAS DE OXIDACION INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE SALUD	11-EL MARQUÉS	ATONGO	RURAL	OP-FISM-002/2007	DESARROLLO SOCIAL	ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	
482	TERMINACION DE CASA DE DIA DEL ADULTO MAYOR	11-EL MARQUÉS	LA GRIEGA	RURAL	OP-FISM-001/2007	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2007
PERIODO QUE SE REPORTA: PRIMER TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios
22-QUERÉTARO ARTEAGA											
APORTACIONES FEDERALES (5 REGISTROS)											
FORTAMUN											
	INVERSIÓN OBRA PÚBLICA RECONSTRUCCIÓN							URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO			
596	CONTINGENCIA POR LLUVIAS MANTENIMIENTO	11-EL MARQUÉS	EL MARQUES	URBANO	2	DESARROLLO SOCIAL	REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	
547	MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE VIALIDADES OTROS	11-EL MARQUÉS	EL MARQUES	URBANO	1	DESARROLLO SOCIAL	REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	
959	GASTO CORRIENTE SERVICIOS PERSONALES	11-EL MARQUÉS	-	-	5301	GOBIERNO	JUSTICIA	ORDEN, SEGURIDAD Y POLICÍA	ENTIDAD MUNICIPAL	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	
941	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	11-EL MARQUÉS	-	-	1000	GOBIERNO	JUSTICIA	ORDEN, SEGURIDAD Y POLICÍA	ENTIDAD MUNICIPAL	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	
978		11-EL MARQUÉS	-	-	2000 Y 3000	GOBIERNO	JUSTICIA	ORDEN, SEGURIDAD Y POLICÍA	ENTIDAD MUNICIPAL	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	

Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Meta				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programada Anual	Acumulada al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido								
2	3	4	5	6/3	6	7	8	9	10	10/9	11	
	\$2,400,000	\$2,400,000	\$2,400,000	\$1,090,476	45%	\$0	\$0		1,201	661	47%	
	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$148,921	50%	\$0	\$0	METRO LINEAL	350	180	51%	
	\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$549,475	44%	\$0	\$0	METRO LINEAL	850	380	45%	
	\$850,000	\$850,000	\$850,000	\$392,079	46%	\$0	\$0	OBRA	1	1	100%	EL AVANCE HASTA EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2007 ES DE UN 45%

Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Meta				Información complementaria y explicación de variaciones
		Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programada Anual	Acumulada al Trimestre	Avance %	
			Ministrado	Programado	Ejercido								
2	3	4	5	6/3	6	7	8	9	10	10/9	11		
		\$21,068,980	\$7,402,770	\$7,402,770	\$5,886,966	77%	\$0	\$0		52	24	46%	
		\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$4,830	1%	\$0	\$0	ACCIÓN	1	1	100%	SON OBRAS VINCULADAS A LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS 7500 HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE EL MARQUES, EL RECURSO SE VA A EJERCER DEPENDIENDO A LAS CONTINGENCIAS QUE SURJAN POR LAS LLUVIAS
		\$1,200,000	\$1,200,000	\$1,200,000	\$279,366	23%	\$0	\$0	ACCIÓN	1	1	100%	SE REFIERE AL MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE VIALIDADES PARA LA POBLACION DE 7500 HABITANTES, EL RECURSO SE VA EJERCIENDO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES FISICAS DE LAS VIALIDADES.
		\$1,764,200	\$1,764,200	\$1,764,200	\$1,764,200	100%	\$0	\$0	VEHICULO	12	12	100%	SE COMPRARON 10 PATRULLAS Y 2 CAMIONETAS
		\$14,371,116	\$3,008,152	\$3,008,152	\$3,008,152	100%	\$0	\$0	PROCESO	26	7	27%	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, SE CUENTA CON 131 EMPLEADOS
		\$2,933,664	\$630,418	\$630,418	\$630,418	100%	\$0	\$0	ACCIÓN	12	3	25%	CONTEMPLAN EN ESTE GASTO LOS MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES QUE SON UTILIZADOS POR LAS 131 PERSONAS QUE LABORAN EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y LOS GASTOS DE 18 UNIDADES DE PATRULLAJE

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto
22-QUERÉTARO ARTEAGA										
APORTACIONES FEDERALES (25 REGISTROS)										
FISM										
11979	GASTOS INDIRECTOS (ESTUDIOS, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, SUPERVISIÓN Y CONTROL) AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS				3% OTOS IND. FISM 07	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
37837	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA AV DEL FERROCARRIL, BARRIO SAN JOSE	11-EL MARQUÉS	LACARADA	URBANO	C	DESARROLLO SOCIAL	ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
11225	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO ZONA TV SEC	11-EL MARQUÉS	JESUS MARIA	RURAL	OP-FISM-015/2007	DESARROLLO SOCIAL	ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
11144	AMPLIACION DEL SISTEMA DRENAJE SANITARIO EN CALLE PARALELA AL RIO	11-EL MARQUÉS	AMAZCALA	RURAL	OP-FISM-013/2007	DESARROLLO SOCIAL	ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
12008	AMPLIACION RED DRENAJE, GUARNICIONES Y PAVIMENTACION ZONA PONIENTE Y ARROYO	11-EL MARQUÉS	STA MARIA DE LOS BAÑOS	RURAL	OP FISM-014/2007	DESARROLLO SOCIAL	ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
13057	AMPLIACION RED DRENAJE, GUARNICIONES Y PAVIMENTACION CALLE TANQUE DE AGUA	11-EL MARQUÉS	LAS LAJITAS	RURAL	OP FISM 014/2007	DESARROLLO SOCIAL	ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
11082	AMPLIACION SISTEMA DRENAJE SANITARIO EN CALLES ZONA JARDIN DE NIROS	11-EL MARQUÉS	SAN VICENTE FERRER	RURAL	OP-FISM-012/2007	DESARROLLO SOCIAL	ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
14044	CONSTRUCCION DE COLECTOR DE GENERAL DEL DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA LAS AGUILAS	11-EL MARQUÉS	SAN ISIDRO MIRANDA	RURAL	OP-FISM-003/2007	DESARROLLO SOCIAL	ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
7495	CONSTRUCCION DE DESCARGA DEL COLECTOR PRINCIPAL DE DRENAJE SANITARIO CON LAGUNAS DE OXIDACION	11-EL MARQUÉS	ATONGO	RURAL	OP-FISM-002/2007	DESARROLLO SOCIAL	ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
37797	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	11-EL MARQUÉS	SANTA CRUZ	RURAL	A	DESARROLLO SOCIAL	ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
10990	EQUIPAMIENTO POZO AGUA POTABLE STA MA BEGOÑA	11-EL MARQUÉS	STA MA BEGOÑA	RURAL	OP FISM 005/2007	DESARROLLO SOCIAL	ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
37821	ESTUDIO, PERFORACION, ADEME Y AFORO DE POZO PROFUNDO	11-EL MARQUÉS	COYOTILLOS	RURAL	B	DESARROLLO SOCIAL	ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
13095	RECONSTRUCCION RED DRENAJE GUARNICIONES Y PAVIMENTACION EN ZONA ACCESO A COMUNIDAD URBANIZACION MUNICIPAL	11-EL MARQUÉS	COYOTILLOS	RURAL	OP-FISM-008/2007	DESARROLLO SOCIAL	ALCANTARILLADO	ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
11635	AMPLIACION SIST DRENAJE, GUARNICIONES, BANQUETAS Y EMPEDRADOS CALLE FRENTE A PRIMARIA	11-EL MARQUÉS	AGUA AZUL	RURAL	OP-FISM-010/2007	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
11686	CONSTRCC GUARNICIONES, BANQUETAS Y RECONSTRUCC DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO EN CALLES	11-EL MARQUÉS	CHICHIMEQUILLAS	RURAL	OP-FISM-018/2007	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICOS
37876	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y RECONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES	11-EL MARQUÉS	LA PIEDAD	RURAL	E	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
37893	CONSTRUCCION DE 2DA ETAPA DE PLAZA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD	11-EL MARQUÉS	CALAMANDA	RURAL	F	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
11474	COBSTRUCCION, GUARNICIONES, BANQUETAS Y RECONSTRUCCION PAVIMENTO ZONA CENTRO	11-EL MARQUÉS	EL PARAISO	RURAL	OP-FISM-09/2007	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
37885	TERMINACION DE JARDINERAS EN PLAZA FRENTE DE LA IGLESIA ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	11-EL MARQUÉS	CHICHIMEQUILLAS	RURAL	D	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
11400	AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO ZONA JARDIN DE NIROS	11-EL MARQUÉS	LA PIEDAD	RURAL	OP-FISM-017/2007	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
11320	AMPLIACION DE LA RED ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO BARRIO SOCABONES INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD	11-EL MARQUÉS	LA CAÑADA	URBANO	OP-FISM-004/2007	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
10728	TERMINACION DE CASA DE DIA DEL ADULTO MAYOR INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	11-EL MARQUÉS	LA GRIEGA	RURAL	OP-FISM-001/2007	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
11782	CONST BANDA PERIMETRAL JARDIN DE NIROS LUZ DE LA ESPERANZA	11-EL MARQUÉS	DOLORES	RURAL	OP-FISM-007/2007	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
11690	CONSTRUCCION CANCHA DE USOS MULTIPLES	11-EL MARQUÉS	SALDARRIAGA	URBANO	OP-FISM-006/2007	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	DEPORTE	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
12018	DESARROLLO INSTITUCIONAL				2% DES. INSTITUC.	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS

Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Cuadrado	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Unidad de Medida	Meta		Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
		Total Anual	Acumulado al Trimestre		Ejercido		Generados	Ejercidos		Programada Anual	Acumulada al Trimestre		
			Ministrado	Programado									
2	3	4	5	6	7	8	9	10	100	11			
		\$13,390,500	\$13,040,520	\$13,390,500	\$5,880,297	45%	\$0	\$0		3,411	2,559	75%	
		\$652,500	\$652,500	\$652,500	\$85,192	13%	\$0	\$0	ACCIÓN	1	1	100%	NO SE TIENE UN NUMERO DE ACCIONES. SE EJERCE EL PRESUPUESTO CUANDO SE REQUIERA, POR LO QUE NO SE PUEDE DETERMINAR UN % DE AVANCE.
		\$250,000	\$250,000	\$250,000	\$0	0%	\$0	\$0	METRO LINEAL	240	0	0%	
		\$290,000	\$290,000	\$290,000	\$127,838	44%	\$0	\$0	METRO LINEAL	250	125	50%	
		\$290,000	\$290,000	\$290,000	\$103,729	36%	\$0	\$0	METRO LINEAL	450	270	60%	
		\$580,000	\$580,000	\$580,000	\$338,762	58%	\$0	\$0	OBRA	1	1	100%	EL AVANCE DE LA OBRA ES DEL 75%
		\$585,000	\$585,000	\$585,000	\$288,398	49%	\$0	\$0	OBRA	1	1	100%	LA OBRA TIENE UN AVANCE DEL 23%
		\$298,000	\$298,000	\$298,000	\$181,767	61%	\$0	\$0	METRO LINEAL	455	441	97%	
		\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$148,921	50%	\$0	\$0	METRO LINEAL	350	180	51%	EN EL SEGUNDO TRIMESTRE NO SE EJERCIÓ PRESUPUESTO
		\$1,250,000	\$1,250,000	\$1,250,000	\$761,242	61%	\$0	\$0	METRO LINEAL	850	782	92%	
		\$380,000	\$380,000	\$380,000	\$0	0%	\$0	\$0	OBRA	1	0	0%	
		\$1,100,000	\$1,100,000	\$1,100,000	\$1,090,889	99%	\$0	\$0	POZOS	1	1	100%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA
		\$850,000	\$850,000	\$850,000	\$0	0%	\$0	\$0	OBRA	1	0	0%	
		\$870,000	\$870,000	\$870,000	\$287,896	33%	\$0	\$0	OBRA	1	1	100%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN UN 40% DE AVANCE
		\$680,000	\$680,000	\$680,000	\$286,494	42%	\$0	\$0	OBRA	1	1	100%	EL AVANCE FISICO DE LA OBRA ES DEL 55%
		\$285,000	\$285,000	\$285,000	\$130,983	46%	\$0	\$0	OBRA	1	1	100%	EL AVANCE FISICO DE LA OBRA ES DEL 85%
		\$580,000	\$580,000	\$580,000	\$0	0%	\$0	\$0	OBRA	1	0	0%	
		\$580,000	\$230,020	\$580,000	\$0	0%	\$0	\$0	OBRA	1	0	0%	
		\$580,000	\$580,000	\$580,000	\$271,503	47%	\$0	\$0	OBRA	1	1	100%	EL AVANCE FISICO DE LA OBRA ES DEL 80%
		\$255,000	\$255,000	\$255,000	\$0	0%	\$0	\$0	OBRA	1	0	0%	
		\$355,000	\$355,000	\$355,000	\$175,973	50%	\$0	\$0	METRO LINEAL	250	200	80%	
		\$570,000	\$570,000	\$570,000	\$223,996	39%	\$0	\$0	METRO LINEAL	410	410	100%	LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA
		\$850,000	\$850,000	\$850,000	\$782,734	92%	\$0	\$0	OBRA	1	1	100%	OBRA TERMINADA.
		\$230,000	\$230,000	\$230,000	\$105,478	46%	\$0	\$0	METRO LINEAL	140	140	100%	EL AVANCE FISICO DE LA OBRA ES DEL 100%
		\$295,000	\$295,000	\$295,000	\$257,037	87%	\$0	\$0	OBRA	1	1	100%	LA CHANCHA SE ENCUENTRA AL 100% TERMINADA
		\$435,000	\$435,000	\$435,000	\$231,465	53%	\$0	\$0	ACCIÓN	1	1	100%	NO SE TIENE UN NUMERO DE ACCIONES POR EJERCER. EL PRESUPUESTO SE EJERCE CUANDO SE REQUIERA, POR LO CUAL NO SE TIENE UN PORCENTAJE DE AVANCE

EJERCICIO FISCAL: 2007
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto
22-QUERÉTARO ARTEAGA										
APORTACIONES FEDERALES (9 REGISTROS)										
FORTAMUN										
INVERSIÓN										
OBRA PÚBLICA										
CONSTRUCCIÓN										
37484	CONSTRUCCION DE CELDAS EN EDIFICIO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	11-EL MARQUÉS	LA CAÑADA	URBANO	5 FORTAMUN 07	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	OTROS	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
14200	CONSTRUCCION MODULO DE SEGURIDAD PUBLICA	11-EL MARQUÉS	ALFAJAYUCAN	RURAL	5 FORTAMUN 07	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	OTROS	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
14156	INTRODUCCION ALUMBRADO PUBLICO EN CAMINO ACCESO A COMUNIDAD RECONSTRUCCIÓN	11-EL MARQUÉS	CALAMANDA	RURAL	FORTAMUN 07 OP 001	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
14038	CONTINGENCIA POR LLUVIAS MANTENIMIENTO	11-EL MARQUÉS	EL MARQUES	URBANO	2	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
14021	MANTENIMIENTO,REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE VIALIDADES EQUIPAMIENTO OTROS	11-EL MARQUÉS	EL MARQUES	URBANO	1	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS
37396	-	11-EL MARQUÉS	-	-	5301	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	ENTIDAD MUNICIPAL	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA
15008	EQUIPO DE ADMON Y BIENES INFORMATICOS GASTO CORRIENTE SERVICIOS PERSONALES	11-EL MARQUÉS	LA CAÑADA	URBANO	5102 Y 5206	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	ENTIDAD MUNICIPAL	ADMINISTRACION
14765	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	11-EL MARQUÉS	-	-	1000	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	ENTIDAD MUNICIPAL	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA
14819	-	11-EL MARQUÉS	-	-	2000 Y 3000	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	ENTIDAD MUNICIPAL	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Meta			Información complementaria y explicación de variaciones	
		Total Anual	Acumulado al Trimestre		6/3		Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programada Anual	Acumulada al Trimestre		Avance %
			Ministrado	Programado									
2	3	4	5	6	7	8	9	10	10/9	11			
		\$22,662,414	\$12,665,124	\$13,601,628	\$10,689,125	84%	\$0	\$0		805	785	98%	
		\$580,000	\$82,492	\$580,000	\$0	0%	\$0	\$0	OBRA	1	0	0%	NO SE TIENE EJERCIDO CANTIDAD ALGUNA.
		\$385,000	\$385,000	\$385,000	\$192,398	50%	\$0	\$0	OBRA	1	1	100%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN UN 45% DE AVANCE
		\$600,000	\$600,000	\$600,000	\$206,758	34%	\$0	\$0	METRO LINEAL	750	750	100%	
		\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$4,830	1%	\$0	\$0	ACCIÓN	1	1	100%	SON OBRAS VINCULADAS A LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS 7500 HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE EL MARQUES, EL RECURSO SE VA A EJERCER DEPENDIENDO A LAS CONTINGENCIAS QUE SURJAN POR LAS LLUVIAS... EN EL SEGUNDO TRIMESTRE NO SE EJECIO CANTIDAD ALGUNA...
		\$1,200,000	\$1,200,000	\$1,200,000	\$687,507	57%	\$0	\$0	ACCIÓN	1	1	100%	SE REFIERE AL MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y EQUIPAMIENTO DE VIALIDADES PARA LA POBLACION DE 7500 HABITANTES, EL RECURSO SE VA EJERCENDO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES FISICAS DE LAS VIALIDADES.
		\$1,764,200	\$1,764,200	\$1,764,200	\$1,764,200	100%	\$0	\$0	VEHÍCULO	12	12	100%	SE COMPRARON 10 PATRULLAS Y 2 CAMIONETAS SE REFIERE A 2 CÁMARAS DIGITALES DE VIDEO, 2 CÁMARAS DIGITALES DE FOTOGRAFIA, 2 EQUIPOS DE COMPUTO, UNIFORMES Y EQUIPO DE SEGURIDAD.
		\$18,434	\$99,435	\$18,434	\$99,435	100%	\$0	\$0	EQUIPO	1	1	100%	
		\$14,371,116	\$6,333,997	\$6,333,997	\$6,333,997	100%	\$0	\$0	PROCESO	26	13	50%	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, SE CUENTA CON 131 EMPLEADOS
		\$2,933,664	\$1,400,000	\$1,919,997	\$1,400,000	100%	\$0	\$0	ACCIÓN	12	6	50%	CONTEMPLAN EN ESTE GASTO LOS MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES QUE SON UTILIZADOS POR LAS 131 PERSONAS QUE LABORAN EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y LOS GATOS DE 18 UNIDADES DE PATRULLAJE

